



ACTA NÚMERO VEINTE GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (20-2023). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas (09:00), del día quince (15) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se inicia la sesión ordinaria, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta Webex participando de esta los siguientes miembros de este: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ing. José Francisco Gómez Rivera, Decano en Funciones de la Facultad de Ingeniería; Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la Facultad de Odontología; M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en Funciones de la Facultad de Humanidades; Lic. Rodolfo Chang Shum, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano en Funciones de la Facultad de Agronomía; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, del Colegio Estomatológico; Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de la Facultad de Odontología; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, de la Facultad de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, de la Facultad de Ciencias Económicas; Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, de la Facultad de Odontología; Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de la Facultad de Humanidades; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, de la Facultad de Agronomía; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de la Facultad de Arquitectura. **También están presentes:** Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: -----



PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 19-2023

Se procede a dar lectura al Acta No. 19-2023, misma que es aprobada por amplia mayoría sin observaciones.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	1
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por amplia mayoría con la siguiente observación:

1. Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, solicita la venia del honorable Consejo Superior Universitario, para retirar de la presente agenda el numeral SÉPTIMO, inciso 7.2, que se refiere a: "Oficio identificado como Ref. Jefatura 477/2023, suscrito por el Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz, Jefe del Departamento de Registro y Estadística, referente al traslado del informe final trabajado por la Comisión nombrada por medio del Acuerdo de Rectoría No. 0533-2022 de fecha 21 de octubre de 2022. El referido informe contiene una propuesta para resolver la problemática referente a los programas académicos derivados del Convenio Específico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Internacional de la Rioja de México y España", en virtud que, la referida Comisión Específica ha hecho de conocimiento que, cuenta con nueva información sobre el tema, solicitando la venia del máximo órgano de dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para presentar en un futuro, el mencionado informe, con la información actualizada correspondiente. Asimismo, el Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita la inclusión de dos (2) puntos, los cuales reúnen los requisitos para ser conocidos por este máximo órgano de dirección, mismos que fueron recibidos dentro del tiempo pertinente, siendo éstos los siguientes: a) OFICIO DGF No. 1208A-2023 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de Ampliación Presupuestaria No. 256-2023, por un monto de Q.13,500,000.00, misma que corresponde a nueva programación de Ingresos y Egresos por superación de Intereses Depósitos Monetarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, b) Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Club de Fútbol Deportivo Universitario, Asociación Civil; mismo que se conocerá en el numeral SÉPTIMO, inciso 7.2, subinciso 7.2.1 en virtud de la vacante mencionada y que, corresponde a un asunto administrativo. -----



Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	0
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto en el sentido de no aprobar la agenda propuesta, en vista de que nuevamente no se incluye en la misma el cronograma de amortizaciones a la deuda al Plan de Prestaciones solicitado oportunamente a la Dirección Financiera, tampoco se incluye el informe solicitado hace varios meses a la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles, el proyecto para la creación del Departamento de Bienes Inmuebles y la autorización de las elecciones de los siguientes miembros del CSU: siete decanos, seis representantes catedráticos, cuatro representantes estudiantiles y ocho representantes de colegios profesionales”*.
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *“Mi voto es de NO APROBAR por no estar clara la razón de la dispensa al 4.1”*.

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

3.1 Oficio identificado como Ref.R.831.11.2023, de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la propuesta dirigida al honorable Consejo Superior Universitario para la integración del Comité del Programa Sabático del Personal Académico, ante lo cual, se presenta la propuesta respectiva, con fundamento en los Artículos 21 y 22 del Reglamento del Programa Sabático del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref.R.831.11.2023, de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la propuesta dirigida al honorable Consejo Superior Universitario para la integración del Comité del Programa Sabático del Personal Académico, ante lo cual, se presenta la propuesta respectiva, con fundamento en los Artículos 21 y 22 del Reglamento del Programa Sabático del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el señor Rector presenta en siguiente oficio: --

“Guatemala, 07 de noviembre de 2023

*Señores
 Consejo Superior Universitario
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 Presente*



Honorable Consejo:

Reciban un cordial saludo, y de manera atenta solicito al Honorable Consejo Superior Universitario, en cumplimiento al Reglamento del Programa Sabático del Personal Académico, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se hace necesario integración del Comité del Programa Sabático, por lo que con fundamento en los Artículos 21 y 22 de la normativa antes citada, se propone la conformación del mismo, con los profesionales siguientes:

No.	ÁREA	NOMBRE	PUESTO
1	Área Social Humanística	Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua	Profesor Titular de la Facultad de Humanidades
2	Área Tecnológica	Ing. José Francisco Gómez Rivera	Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería
3	Área de Salud	Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar	Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Médicas
4	Por los Centros Regionales Universitarios	Lic. Edwin Wilfredo Contreras Cardona	Profesor Titular del Centro Universitario de Sur Oriente
5	Por los Centros de Investigación que no formen parte de Unidades Académicas	Lcda. Aracely Esquivel Vásquez	Profesor Titular de Centro de Estudios de las Culturas en Guatemala

Adjunto a la presente; Certificación de Titularidad de cada uno de los profesionales, extendida por la División de Administración de Recursos Humanos.

Sin otro particular por el momento, me es grato suscribirme,

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en los Artículos 21 y 22 del Reglamento del Programa Sabático del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, en cumplimiento a lo estipulado en ese mismo cuerpo legal, aprobar la propuesta presentada por el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, para conformar el Comité del Programa Sabático del Personal Académico, el cual queda conformado de la manera siguiente:**

No.	Área	Nombre	Puesto
1.	Área Social Humanística	Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua	Profesor Titular de la Facultad de Humanidades;
2.	Área Tecnológica	Ing. José Francisco Gómez Rivera	Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería;
3.	Área de Salud	Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar	Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Médicas;
4.	Por los Centros Regionales Universitarios	Lic. Edwin Wilfredo Contreras Cardona	Profesor Titular del Centro Universitario de Sur Oriente; y,



5.	Por los Centros de Investigación que no formen parte de Unidades Académicas	Lcda. Aracely Esquivel Vásquez	Profesora Titular del Centro de Estudios de las Culturas en Guatemala.
-----------	---	--------------------------------	--

2. El período del nombramiento de los referidos profesionales, para la integración del Comité del Programa Sabático del Personal Académico, corresponde a un año, a partir de la notificación de la presente resolución, atendiendo a lo estipulado en el Artículo 22 del Reglamento del Programa Sabático del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	22
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	6
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, se abstiene de votar en este punto porque no se conocieron las hojas de vida de los profesionales propuestos, para saber si los mismos ya vivieron esa experiencia, la cual les serviría de mucho en el desempeño de la labor encomendada”.*
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *“Mi voto es de NO APROBAR porque algunos de los representantes propuestos ocupan también en este momento un puesto administrativo en los Centros regionales lo que puede influir en su Imparcialidad”.*

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.1 OFICIO DGF No. 1189P-2023 de la Dirección General Financiera, de fecha 10 de noviembre de 2023, por medio del cual, se traslada para conocimiento y efectos consiguientes, el Oficio Ref. DP. OF 829-2023 del Departamento de Presupuesto mediante el cual, se solicita al Consejo Superior Universitario: Conozca y apruebe el Informe que contiene el Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2024, en la próxima sesión ordinaria programada -Dispensa a la Norma 5.4 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San



Carlos de Guatemala, aprobadas en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 06-2023 de sesión ordinaria, celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 29 de marzo de 2023-.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 1189P-2023 de la Dirección General Financiera, de fecha 10 de noviembre de 2023, por medio del cual, se traslada para conocimiento y efectos consiguientes, el Oficio Ref. DP. OF 829-2023 del Departamento de Presupuesto mediante el cual, se solicita al Consejo Superior Universitario: Conozca y apruebe el Informe que contiene el Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2024, en la próxima sesión ordinaria programada -Dispensa a la Norma 5.4 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobadas en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 06-2023 de sesión ordinaria, celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 29 de marzo de 2023-. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el siguiente oficio: -----

"Guatemala, 10 de noviembre de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera, deseándole éxitos en sus actividades.

*Considerando que la iniciativa de ley 6279 del Congreso de la República de Guatemala que contiene el dictamen favorable para asignar presupuesto a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala por un monto de Q2,638,917,000.00 como Aporte Constitucional y Extraordinario, y que adicionalmente se establece un aporte de Q10,000,000.00 para el Convenio MINFIN-USAC; por este medio se traslada para conocimiento y efectos consiguientes el Oficio Ref. D.P. OF 829-2023, del Departamento de Presupuesto, de fecha 10 de noviembre de 2023, en relación a: "considerando que el Congreso de la República de Guatemala en estos momentos no ha aprobado la iniciativa de Ley 6279 relacionada al Presupuesto asignado para la Universidad de San Carlos de Guatemala Ejercicio Fiscal 2024, se requiere su valioso apoyo en **solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario conozca y apruebe el Informe que contiene el Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala Ejercicio Fiscal 2024 en la siguiente sesión ordinaria**".*

Lo anterior se solicita, en virtud que en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 Acta No. 06-2023 de fecha 29 de marzo de 2023, Norma 5.4 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se indica que: "El Consejo Superior Universitario conocerá el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad, a más tardar en la primera sesión ordinaria del mes de noviembre de cada año, para que el nuevo Presupuesto sea aprobado antes del cierre de actividades.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Asimismo, se procede a conocer el oficio Ref. DP. OF 829-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023 del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice:

“Guatemala, 10 de noviembre de 2023

Doctor

Abraham González Lemus

Director General Financiero

Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor González.

Por este medio le manifiesto mis mejores consideraciones, en atención a lo indicado en Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 06-2023 de fecha 29 de marzo de 2023 norma 5.4 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala que indica “El Consejo Superior Universitario conocerá el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad, a más tardar en la primera sesión ordinaria del mes de noviembre de cada año, para que el nuevo Presupuesto sea aprobado antes del cierre de actividades”,

De acuerdo con la Iniciativa de Ley 6279 con dictamen favorable del Congreso de la República de Guatemala, el Aporte Constitucional a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2024 asciende a Q.2,638,917,000.00 como Aporte Constitucional y Extraordinario, a este monto se le agrega Otros Aportes Convenio MINFIN-USAC por Q10,000,000.00 (Régimen Especial).

*Derivado de lo antes expuesto y considerando que el Congreso de la Republica de Guatemala en estos momentos no ha aprobado la Iniciativa de Ley 6279 relacionada al Presupuesto asignado para la Universidad de San Carlos de Guatemala Ejercicio Fiscal 2024, se requiere su valioso apoyo en **solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario conozca y apruebe el Informe que contiene el Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala Ejercicio Fiscal 2024 en la siguiente sesión ordinaria.***

Sin otro particular, me suscribo de usted,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar la solicitud de dispensa a la Norma 5.4 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobadas en el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 06-2023, de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 29 de marzo de 2023, en el sentido de conocer y aprobar el informe que contiene el Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2024, en la siguiente sesión ordinaria de este Consejo Superior Universitario. 2. Notificar la presente resolución a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.



No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	4
3	Abstenciones	3
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“Al analizar el expediente respectivo compuesto únicamente por dos oficios, sorprende que se haga referencia a solicitar que en la próxima sesión ordinaria (entiéndase la de 15 de noviembre) se apruebe el proyecto de presupuesto; sin embargo, el documento base no aparece dentro de la documentación, por lo que es imposible emitir opiniones sobre el mismo. Como agravante vale la pena mencionar la incongruencia que existe en las notas, porque con fecha 10 de octubre el Director Financiero envía al secretario general el Oficio Ref. D.P. OF. 829-2023 de fecha 10 de noviembre (un mes después de emitida la primera), en la cual solicita al Consejo Superior Universitario conocer y aprobar el presupuesto 2024 en la próxima sesión ordinaria que se realizaría cinco días después (sesión del 15 de noviembre). Ante esta serie de anomalías que solo ponen en evidencia la irresponsabilidad y poca seriedad de quienes administran las finanzas de la USAC; el licenciado Osmín Pineda Melgar como representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, recomienda que previo a agendar el punto la documentación base se envíe oportunamente y sea conocido en una sesión como punto único, por la importancia del tema”*.
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *“Mi voto es de, NO APROBAR, porque es una norma que el CSU aprobó y no tengo a la vista la suficiente evidencia para apoyar esa solicitud”*.

4.2 OFICIO DGF No. 1065D-2023, de la Dirección General Financiera, de fecha 12 de octubre de 2023, por medio del cual, se traslada al Consejo Superior Universitario, el informe sobre la situación presupuestaria y financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 30 de septiembre de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 1065D-2023, de la Dirección General Financiera, de fecha 12 de octubre de 2023, por medio del cual, se traslada al Consejo Superior Universitario, el informe sobre la situación presupuestaria y financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 30 de septiembre de 2023. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el siguiente oficio: -----

***“Universidad de San Carlos de Guatemala
 Informe Presupuestario y Financiero
 -Septiembre 2023-***

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se sostiene principalmente por los aportes que otorga el Gobierno Central; de acuerdo con el Decreto No. 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, los aportes se integran de la forma siguiente:



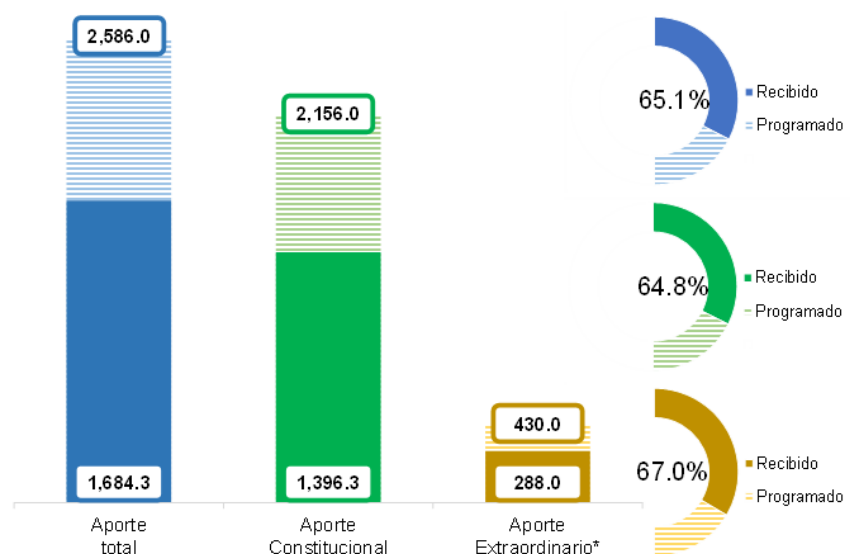
Cuadro 1
Aporte Constitucional y Extraordinario
Ejercicio Fiscal 2023
(En quetzales y porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	2,586,000,000.0	100.00
Aporte constitucional	2,156,000,000.0	83.4
Aporte extraordinario	430,000,000.0	16.6
Convenio Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario (Epsum)	10,000,000.0	0.4
Aporte extraordinario	20,000,000.0	0.8
Desarrollo de capacidades institucionales	400,000,000.0	15.5

Fuente: Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala.

En este sentido, a la fecha del Informe, de acuerdo con el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, el aporte total recibido por la Universidad asciende a un monto de Q.1,684,326,954.00, siendo Q.1,396,326,954.00 por concepto de Aporte Constitucional y, Q.288,000,000.00 por Aporte Extraordinario, de lo cual Q.10,000,000.00 corresponden al Convenio del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario (EPSUM).

Gráfica 1
Aporte Recibido USAC
Aporte Constitucional y Extraordinario
Ejercicio Fiscal 2023
(En quetzales y porcentajes)



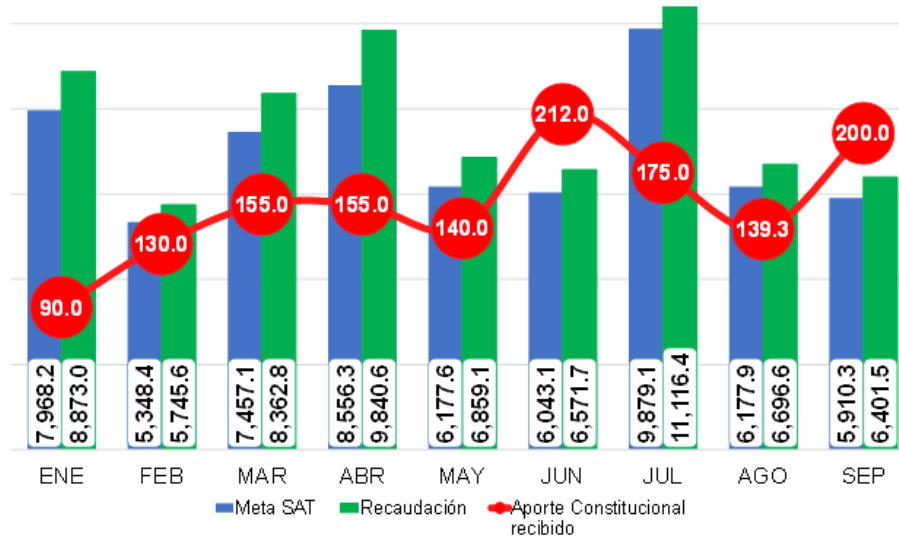
Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado en el Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala.
 * Incluye Q.10.0 millones del Convenio EPSUM.

Es importante mencionar que el Aporte Constitucional es la principal fuente de financiamiento del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, razón por la cual es necesario que dicho Aporte se incremente proporcionalmente al incremento en la recaudación tributaria, considerando que lo acumulado al 30 de septiembre 2023, asciende a Q.70,467.4 millones, valor que supera la meta de recaudación en Q.6,949.48 millones.

En relación con el Aporte Constitucional, para efectos de análisis se realiza un comparativo de lo recibido por la Universidad y los Ingresos Tributarios recibidos por el gobierno central por medio del Ministerio de Finanzas Públicas, como se observa en la Gráfica siguiente:



Gráfica 2
Ingresos Tributarios y Aporte Constitucional Mensual
Ejercicio Fiscal 2023
(En millones de quetzales)



Fuente: Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT); Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoi); y el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

En la Gráfica anterior se observa que la recaudación tributaria para todos los meses (período de enero a septiembre 2023), superó las metas tributarias establecidas por la Administración Tributaria, lo que infiere indicar que, los ingresos tributarios estimados en su oportunidad por el Ministerio de Finanzas Públicas, considerados base para la distribución de los recursos, deben ser revisados y ajustados en beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala; sin embargo, el comportamiento del Aporte Constitucional trasladado a la Universidad de San Carlos de Guatemala como se ha manifestado en ocasiones anteriores, no ha incrementado en la misma proporción, considerando este aumento en la recaudación tributaria. La recaudación tributaria constituye la base de las estimaciones de ingresos del Estado para el cálculo y distribución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

De acuerdo con el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta No. 34-2022 del Consejo Superior Universitario (CSU), de sesión celebrada el 11 de noviembre de 2022, fue aprobado el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2023, por un monto de Q.3,015,506,618.00 (Régimen Ordinario Q.2,640,571,516.00 y Régimen Especial Q.374,935,102.00).

En virtud de lo anterior, de acuerdo con el Departamento de Contabilidad (Oficio REF.D. CONTA.0729-2023), los ingresos recibidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, a septiembre 2023 ascienden a Q.1,908,251,697.13 (56.1%), integrado por: **i). Ingresos Ordinarios de la Universidad Q.1,739,503,568.19 (Aporte Constitucional Q.1,396,326,954.00; Aporte Extraordinario Q.278,000,000.00 e Ingresos propios Q.65,176,614.19); y ii). Ingresos Específicos Q.168,748,128.94.**

De lo anterior, los Ingresos Propios se integran de la forma siguiente:

Cuadro 2
Ingresos Propios
Ejercicio Fiscal 2023
(En quetzales y porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	65,176,614.19	100.0
Intereses depósitos monetarios	22,286,873.28	34.2
Matricula estudiantil USAC	8,851,516.00	13.6
Maestrías y especialidades	6,099,391.50	9.4
Impuestos profesionales	5,595,527.83	8.6
10% sobre ingresos específicos	2,600,120.68	4.0
Intereses años anteriores	2,564,766.03	3.9
Ministerio Educación	2,006,400.00	3.1
Matricula consolidada	1,958,615.00	3.0
Impresión de títulos	1,887,965.00	2.9
Otros	11,325,438.87	17.4

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad.

Del Cuadro anterior, el rubro Otros (Ingresos Propios) por un monto de Q.11,325,438.87 se integra de la forma siguiente:



Cuadro 2.1
Otros - Ingresos Propios
Ejercicio Fiscal 2023
(En quetzales y porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	11,325,438.87	100.0
Colegios de profesionales	4,931,668.52	43.5
Depósitos a plazo fijo	1,846,408.86	16.3
Cuota papelería	925,061.00	8.2
Plan de prestaciones USAC	458,465.85	4.0
Matrícula estudiantil doctorados	378,000.00	3.3
Incorporaciones	324,000.00	2.9
Otros productos agropecuarios y alimenticios	295,694.42	2.6
Registro de títulos y autenticas	290,000.00	2.6
Arrendamientos	278,311.34	2.5
Certificaciones	230,259.80	2.0
Salud y orientación	219,110.00	1.9
Ganado bovino	150,760.25	1.3
Donaciones varias	146,600.00	1.3
Carnets	106,895.00	0.9
Maestría en ing. sanitaria	103,468.13	0.9
Otras tasas	72,460.00	0.6
Secretaría general OEG/USAC	58,519.58	0.5
Matrícula estudiantil Inap	57,000.00	0.5
Matrícula pre-kinder, kinder y preparatoria	48,350.00	0.4
Productos forestales	45,605.75	0.4
Pasantes bufete popular	45,570.00	0.4
Granos varios	41,688.55	0.4
Alevines tilapia	39,234.00	0.3
Ingreso a museo	38,655.00	0.3
Fruta	30,451.00	0.3
Ingreso a monumento Rafael Landívar	23,247.00	0.2
Intereses beca general Justo Rufino Barrios	20,880.63	0.2
Matrícula estudiantil doctorado INAP	18,000.00	0.2
Publicidad y propaganda	14,995.75	0.1
Venta de sellos para títulos	14,939.25	0.1
Jardín infantil universitario	9,250.00	0.1
Ingresos varios años anteriores	9,165.00	0.1
Equivalencias	7,973.00	0.1
De ubicación	7,350.00	0.1
Alquiler de equipos	5,450.00	0.05
De suficiencia	5,195.00	0.05
Alquiler local para cafetería	4,500.00	0.04
Venta de bienes subastables	4,262.18	0.04
Cuota por cuidado y protección del infante	3,750.00	0.03
Compensación por pérdida de equipos varios	3,200.00	0.03
Alquiler local para fotocopias	2,400.00	0.02
Albergue en Colegio Santo Tomas	1,920.00	0.02
Intereses y moras de cuentas por cobrar	1,800.00	0.02
Venta papel desecho	1,728.50	0.02
Otros granos alimenticios	1,230.00	0.01
Intereses cuenta Icoquih	720.81	0.01
Otros ingresos varios	520.00	0.005
Reposición de carnets	295.00	0.003
Ingresos varios	244.70	0.002
Tutoría Jardín Infantil Universitario	125.00	0.001
Laboratorio microbiológico	60.00	0.001

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIF) y Departamento de Contabilidad.

Asimismo, en el siguiente Cuadro se observa la integración de los Ingresos Específicos:

Cuadro 3
Ingresos Específicos
Ejercicio Fiscal 2023
(En quetzales y porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	168,748,128.94	100.0
Maestrías y especialidades	71,567,973.44	42.4
Consultoría Ministerio de Educación	23,777,820.00	14.1
Convenio Epsum	10,000,000.00	5.9
Matrícula escuela vacaciones	9,892,968.03	5.9
Matrícula idiomas y lenguas	9,831,190.50	5.8
Matricula estudiantiles doctorados	5,173,991.73	3.1
Laboratorio farmacia	4,586,015.70	2.7
Privados	3,887,350.00	2.3
Cuota anual biblioteca	3,693,681.00	2.2
Otros	26,337,138.54	15.6

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad.

Del Cuadro anterior, el rubro Otros (Ingresos Específicos) por un monto de Q.26,337,138.54, se integra de la forma siguiente:



Cuadro 3.1
Otros - Ingresos Específicos
Ejercicio Fiscal 2023
(En quetzales y porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	26,337,138.54	100.0
De orientación	2,982,915.00	11.3
Matrícula consolidada (Maestría)	2,557,618.00	9.7
Públicos	1,633,650.00	6.2
Milenium challenge corporation	1,506,980.00	5.7
Cuota acto de graduación post grado	1,276,062.00	4.8
Salud y orientación	1,060,430.00	4.0
Ingreso a biotopos	962,892.90	3.7
Servicios de consultoría diversos	920,400.00	3.5
Curso de actualización profesional	872,950.00	3.3
Pago único de inscripción anual -CALUSAC-	870,255.00	3.3
Retrasadas	823,963.50	3.1
Ministerio de economía	794,118.00	3.0
Clínica dental postgrado	719,692.00	2.7
Contraparte internacional	717,600.00	2.7
PAP básicos y específicos	684,225.00	2.6
Cuota tesis post grado	652,500.00	2.5
Intereses depósitos monetarios	644,531.94	2.4
Defensa de tesis	558,250.00	2.1
Cooperación alemana/giz	432,760.00	1.6
Laboratorio de Ornitopatología	421,103.70	1.6
Cegimed	393,916.50	1.5
Matrícula cursos SAE-SAP(Ingeniería)	360,665.00	1.4
Animales	349,813.35	1.3
Clínica médica dental	346,206.00	1.3
Certificaciones	315,587.00	1.2
Matrícula otros cursos y congresos	285,114.00	1.1
De ubicación	267,570.00	1.0
Ingresos varios años anteriores	266,123.31	1.0
Alquiler de togas	254,547.00	1.0
Derecho a parqueo	227,399.40	0.9
Instalaciones deportivas arcos	216,299.00	0.8
Productos agropecuarios y alimenticios	205,647.39	0.8
Laboratorio de suelos, plantas y aguas	201,482.00	0.8
Tasa deporte <i>amateur</i>	185,037.00	0.7
Matrícula cursos DIGI	173,115.00	0.7
Matrícula consolidada doctorado	154,679.00	0.6
Servicios unidad toxicología	153,810.00	0.6
Cuota estudiantil maestrías	151,800.00	0.6
Uso equipo educacional	84,785.00	0.3



Descripción	Monto	%
De suficiencia	77,841.00	0.3
Equivalencias de cursos formación y enseñanza de idiomas	76,635.00	0.3
Examen tesis post grado	75,900.00	0.3
Folletos	63,873.00	0.2
Laboratorio de criminología	55,350.00	0.2
Privados PADEP	31,250.00	0.1
Solvencia de biblioteca	27,790.25	0.1
De salud	25,812.00	0.1
Impresión de diplomas, cursos de idiomas	20,880.00	0.1
Multas usuarios biblioteca	19,770.33	0.1
Diagnostico en alimentación y nutrición	15,682.50	0.1
Ingreso a Jardín Botánico	13,356.00	0.1
Ingreso a Museo	13,356.00	0.1
Apoyo servicios educacionales	13,030.00	0.05
Laboratorio de bromatología	11,527.20	0.04
Mat. curso preparación	10,140.00	0.04
Granos	8,813.57	0.03
Examen por suficiencia postgrado	8,800.00	0.03
Neonato de tortuga marina	8,680.00	0.03
Verduras	8,424.00	0.03
Publicidad y propaganda	8,124.30	0.03
Fruta	7,601.40	0.03
Impresión de diplomas	6,400.00	0.02
Alquiler MUSAC	5,400.00	0.02
Mat cursos preuniversitarios	5,400.00	0.02
Extemporáneo de idiomas y lenguas	5,265.00	0.02
Servicios de radiografías estomatológicas	4,770.00	0.02
Laboratorio Centro de Investigaciones Ingeniería	3,915.00	0.01
Retrasadas EFPEM	3,577.50	0.01
Productos medicinales	3,564.00	0.01
Mat curso preparación examen tec. profesional	2,655.00	0.01
Alquiler de togas de postgrado	2,550.00	0.01
Libros ediciones 2,000	1,930.50	0.01
Plantas ornamentales	900.00	0.003
Servicios diversos	405.00	0.002
Reposición de comet de biblioteca	400.50	0.002
Ingresos varios	294.00	0.001
Clínica bienestar estudiantil	270.00	0.001
Reposición de comets	135.00	0.001
Otras tasas	100.00	0.0004
Curso propedéutico carrera de criminología y criminalística	67.50	0.0003
Venta de sellos para títulos	10.00	0.00004

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad.

Por otro lado, de acuerdo con registros del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y el Departamento de Contabilidad (Oficio REF.D. CONTA. 0729-2023), el Presupuesto de Egresos ejecutado al 30 de septiembre de 2023, asciende a Q.1,724,115,148.65 (50.1%), integrado de la forma siguiente:

Cuadro 4
Presupuesto de Egresos
Por Plan y Fondo
Ejercicio Fiscal 2023
(En quetzales y porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	1,724,115,148.65	100.0
Plan de funcionamiento	841,279,114.97	48.8
Plan de transferencias	741,980,383.54	43.0
Plan de inversión	2,499,022.05	0.14
Egresos específicos	130,218,679.41	7.6
Egresos extraordinarios	1,965,354.99	0.1
Fondo de investigación	4,063,049.40	0.2
Fondo de desarrollo	2,109,544.29	0.1

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y Departamento de Contabilidad.

De acuerdo con el cuadro anterior, se detallan los Egresos específicos a continuación:

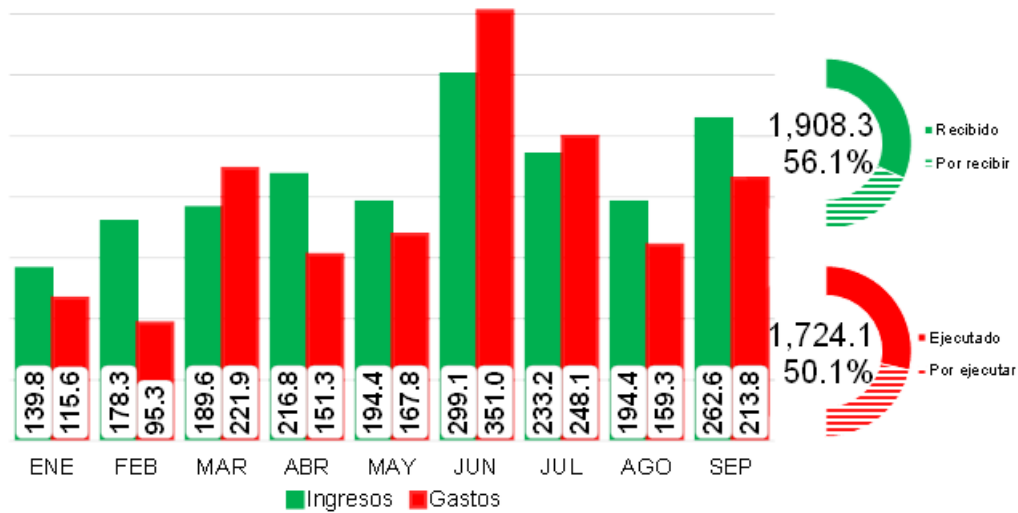
Descripción	Monto	%
Arrendamientos y derechos	717,091.53	0.6
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	400,514.45	0.3
Mantenimiento y reparación de obras e instalaciones	380,083.57	0.3
Servicios técnicos y profesionales	856,005.38	0.7
Otros servicios no personales	502,642.63	0.4
Alimentos y productos agropecuarios	945,163.48	0.7
Minerales	9,685.26	0.0
Textiles y vestuario	121,402.03	0.1
Productos de papel, cartón e impresos	315,513.36	0.2
Productos de cuero y caucho	3,887.07	0.0
Productos químicos y conexos	5,014,764.22	3.9
Productos de minerales no metálicos	10,401.01	0.01
Productos metálicos	65,417.72	0.1
Otros materiales y suministros	740,538.45	0.6
Maquinaria y equipo	1,392,202.80	1.1
Animales	7,875.00	0.01
Transferencias directas a personas individuales	<u>3,497,116.35</u>	<u>2.7</u>
Vacaciones pagadas por retiro	1,408,967.35	1.1
Otras transferencias a personas individuales	2,088,149.00	1.6

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad.

En la Gráfica siguiente, se observa el comportamiento de los ingresos y egresos de la Universidad al 30 de septiembre de 2023.



Gráfica 3
Ingresos y Egresos de la Universidad
Ejercicio Fiscal 2023
(En millones de quetzales y porcentajes)



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad.

En la Gráfica anterior se observa que, durante los meses de enero y febrero, al iniciarse el Ejercicio Fiscal 2023, varios de los compromisos de pago de la Universidad, se encontraban en proceso, y que los saldos favorables resultantes en dichos meses permitieron atender estos pagos pendientes en marzo 2023, por ello se observa que los gastos superan a los ingresos; esta situación también se refleja en junio 2023 -los gastos superan a los ingresos-, debido a los compromisos de pago en concepto de prestaciones laborales que se realizan en junio 2023, y que también al caracterizarse compromisos de pago en proceso estos se realizan en julio 2023; estos pagos se cubren con los saldos favorables de los meses anteriores, permitiendo a la Universidad cumplir con el pago de las prestaciones laborales que corresponden según normas generales y universitarias vigentes.

El saldo favorable obtenido en agosto 2023, permite acumularse con otros saldos para cubrir compromisos de pago; a finales de septiembre, de acuerdo con la normativa de la Universidad, se cumplió con el pago de prestaciones laborales correspondientes a ese mes, así mismo, la Unidades Ejecutoras avanzaron con desembolsos en concepto de infraestructura, equipamiento y mantenimiento derivado de la apertura del campus central de la Universidad.

El 18 de septiembre 2023, en Oficio DGF No. 968D-2023, de la Dirección General Financiera, dirigido al Ministro de Finanzas Públicas, se hizo de conocimiento que el Ministerio de Finanzas Públicas no ha trasladado a la Universidad, en concepto de cuota financiera, Ejercicio Fiscal 2023, el saldo de: Q310,689,046.00, derivado de saldos no aprobados y trasladados en cada una de las cuotas financieras cuatrimestrales.

En dicho Oficio se solicita al Ministro de Finanzas Públicas aprobar y trasladar el monto de Q.310,689,046.00, en cumplimiento a la asignación presupuestaria aprobada en el Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés”. Lo anterior, con base en el Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés”, en el cual se aprobó para la Universidad de San Carlos de Guatemala una asignación total de Q.2,586,016,000.00; y se confirma en el OFICIO No. DF-SOECT-DGAI-0039-2023, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. La Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Primer Cuatrimestre se recibieron Q.628,000,000.00; Segundo Cuatrimestre Q.811,326,954.00; y para el Tercer Cuatrimestre Q.836,000,000.00; lo que hace un total de Q.2,275,326,954.00; por consiguiente, se refleja un saldo pendiente de aprobar y trasladar por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor de la Universidad por Q.310,689,046.00.



Asimismo, 29 de septiembre 2023, en Oficio DGF No. 1017D-2023, de la Dirección General Financiera, dirigido al Presidente de la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala, en seguimiento al Proyecto de Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2024, considerando la asignación de un Aporte Extraordinario por Q20,000,000 (en el Ejercicio Fiscal 2023: Aporte Extraordinario Q430,000,000 -incluye EPSUM-), para la Universidad, lo cual es insuficiente para cubrir sus principales compromisos de funcionamiento.

Considerando la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que ha debido funcionar sin recibir el Aporte Constitucional establecido, y para el Ejercicio Fiscal 2024, la situación presupuestaria y financiera según estimaciones será negativa, lo que ocasionaría no atender compromisos de la forma siguiente:

Concepto	Monto Estimado (Q)
Aporte Extraordinario (Funcionamiento) ¹	420,000,000
Aporte Extraordinario Programa Epsum ²	10,000,000
Asignación Adicional (Unidades Ejecutoras) ³	100,000,000
Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento ⁴	90,000,000
Total	620,000,000

Nota:

- 1 Este monto fue aprobado en el Decreto No. 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2023, y fue necesario para atender el pago de nóminas y prestaciones labores. Este mismo momento se solicita para atender las mismas necesidades en el Ejercicio Fiscal 2024.
- 2 Aporte extraordinario aprobado en distintos Decretos del Congreso de la República de Guatemala, para el Programa EPSUM.
- 3 De acuerdo con el Departamento de Presupuesto de la Universidad, monto promedio anual requerido por las Unidades Ejecutoras de la Universidad, para el pago de nóminas y prestaciones laborales, cuyos compromisos de pago se encuentran fuera del techo presupuestario en cada ejercicio fiscal.
- 4 Monto estimado por la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Oficio CRCC No. 008-2023), para cubrir distintas necesidades considerando la apertura de las instalaciones del Campus Central Universitario.

De lo anterior se solicitó a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala, autorizar para el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2024, un Aporte Extraordinario por Q620,000,000 para que la Universidad pueda cumplir con sus compromisos de pago -descritos anteriormente-, y que el Aporte Extraordinario se adicione permanentemente al Aporte Ordinario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Finalmente se informa que esta Dirección de acuerdo con su planificación mensual de conferencias dirigidas a: autoridades universitarias, secretarios adjuntos, tesorerías y personal administrativo, el 28 de septiembre 2023, realizó la Conferencia virtual: Guía para el Cierre de Operaciones, Ejercicio Fiscal 2023; dicha conferencia estuvo a cargo del Departamento de Presupuesto. En dicha Conferencia participaron más de 320 personas de las distintas Unidades Ejecutoras.

Es importante indicar que cualquier inquietud o ampliación de información, la Dirección General Financiera está en la mejor disposición de brindar la información que sea necesaria."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido el informe presupuestario y financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 30 de septiembre de 2023, contenido en el OFICIO DGF No. 1065D-2023, de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	4
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, después de hacer tres cuestionamientos hechos al Director General Financiero sobre el detalle de lo que se incluía en tres partidas presupuestarias y no encontrar respuestas satisfactorias, tal como ha sucedido en otras ocasiones, razona su voto en el sentido de no aprobar el informe presupuestario y financiero correspondiente al mes de septiembre 2023”*.

4.3 SOLICITUDES DE DISPENSA

4.3.1 **OFICIO DGF No. 388A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 344-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para autorizar el nombramiento de la Coordinadora del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, del Centro Universitario del Norte -CUNOR- para el ciclo lectivo 2023.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. 15-CD-T-158/2023 del Centro Universitario del Norte, OFICIO DGF No. 388A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 344-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para autorizar el nombramiento de la Coordinadora del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, del Centro Universitario del Norte -CUNOR- para el ciclo lectivo 2023. Al respecto, el Centro Universitario del Norte presenta el siguiente oficio: -----

*“Ref. 15-CD-T-158/2023
 15 de marzo 2023*

*Señores
 Consejo Superior Universitario
 Universidad San Carlos de Guatemala
 Su Despacho*

*Para su conocimiento y efectos consiguientes transcribo a continuación el punto **SEGUNDO** Inciso 2.9 del Acta No. 14-2023, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 07 de marzo de 2023; mismo que copiado literalmente se lee:*

2.9 Dispensa para Coordinadora de Bufete Popular de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario



Se conoce Oficio sin número de referencia, recibido el 06 de marzo 2023, firmado por la Lcda. Gabriela Alejandra De Mata Hercules, registro de personal 20101074, mismo que en su parte conducente literalmente se lee: "...En relación a la necesidad que existe de contar con una dispensa para poder ocupar el cargo de Coordinadora de Bufete Popular de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en vista que la suscrita no llena el requisito de titularidad necesaria para desempeñar un cargo de Coordinación en Centros Universitarios, SOLICITO a ustedes de la manera mas atenta y respetuosa, se tramite ante la instancia respectiva, el otorgamiento de la Dispensa que permita mi contratación en el puesto ya referido..."

*Al analizar al respecto Consejo Directivo **ACUERDA:***

2.9.1 *Solicitar a Consejo Superior Universitario dispensa para Coordinadora de Bufete Popular de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario para el ciclo lectivo 2023 siendo la Lcda. Gabriela Alejandra De Mata Hercules, registro de personal 20101074, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la USAC, para contratar profesores interinos como Coordinadores.*

"Id y Enseñad a Todos"

*Lcda. Floricelda Chiquin Yoj
Secretaria Consejo Directivo (CUNOR)"*

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 388A-2023 de fecha 18 de abril de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

"Guatemala, 18 de abril de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a PROVIDENCIA SG No. 156-03-2023, Ingreso No. 306-2023, recibida el 24 de Marzo 2023, a la que adjunta Ref. 15-CD-T-158/2023, firmada por la Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte -CUNOR-, en la que Transcribe el Punto SEGUNDO, Inciso 2.9 del Acta No. 14-2023 de la Sesión Ordinaria celebrada por el citado Consejo Directivo el 07 de Marzo de 2023, relacionado con la solicitud de Dispensa para nombrar a la Licenciada Gabriela Alejandra De Mata Hercules, como Coordinadora del Bufete Popular de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, que se imparte en el referido Centro Universitario, para el ciclo lectivo 2023.

Al respecto, la Dirección General Financiera, con base en Disponibilidad presupuestaria indicada por el Departamento de Presupuesto en Oficio Ref. D.P. OF 246-2023, recibido en esta Dirección el 17 de Abril de 2023, indica que de acuerdo a la competencia técnica; al revisar los controles del Sistema de Información Financiera -SIIF-, informa de la disponibilidad Presupuestaria por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2023, para atender la solicitud de Dispensa aludida, por lo que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte -CUNOR-, para la contratación de la Licenciada Gabriela Alejandra De Mata Hercules, como Coordinadora del Bufete Popular de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, que se imparte en el citado Centro Universitario, durante el ciclo lectivo 2023.



Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 344-2023 de fecha 27 de octubre de 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 27 de octubre de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 188-04-2023 de fecha 19 de abril de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por Centro Universitario del Norte -CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para autorizar nombramiento de la Coordinadora del Bufete Popular de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para el ciclo lectivo 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- *Mediante hoja de envió 15-CD-16/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, la Licenciada Floricelda Chiquin Yoj, Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, remite al Consejo Superior Universitario, oficio Ref. 15-CD-T-158/2023 de fecha 15 de marzo de 2023 que contiene la transcripción del Punto SEGUNDO Inciso 2.9 del Acta No. 14-2023, de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 07 de marzo de 2023, que literalmente indica: “2.9 **Dispensa para Coordinadora de Bufete Popular de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario** Se conoce el Oficio sin número de referencia, recibido el 06 de marzo de 2023, firmado por la Licda. Gabriela Alejandra de Mata Hercules, registro de personal 20101074, mismo que en su parte conducente literalmente se lee: “...En relación a la necesidad que existe de contar con una dispensa para poder ocupar el cargo de Coordinadora de Bufete Popular de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en vista que la suscrita no llena el requisito de titularidad necesaria para desempeñar el cargo de Coordinación en Centros Universitarios SOLICITO a ustedes de la manera más atenta y respetuosa, se tramite ante la instancia respectiva, el otorgamiento de la Dispensa que permita mi contratación en el puesto ya referido...”. (...) ACUERDA: 2.9.1 Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa para Coordinadora del Bufete Popular de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario para el ciclo lectivo 2023 siendo la Licda. Gabriela Alejandra De Mata Hercules, registro de personal 20101074, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la USAC, para contratar profesores interinos como Coordinadores.”*
- *La tesorera del Centro Universitario del Norte, Nancy Amely Caal De la Cruz, a través de oficio Ref. 15-T-087/2023 de fecha 20 de febrero de 2023, indica lo siguiente: “(...) Hago de su conocimiento que la plaza No. 11, partida presupuestaria 4.1.15.2.30.022, que ocupa la Licda.*



Gabriela Alejandra De Mata Hércules, Registro de Personal No. 20101074, como Coordinadora del Bufete Popular en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario cuenta con disponibilidad presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023...

- *La Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 388A-2023 de fecha 18 de abril de 2023 indica: "(...) Al respecto, esta Dirección General Financiera, con base en la Disponibilidad presupuestaria indicada por el Departamento de Presupuesto, en Oficio Ref. D.P. OF 246-2023, recibido en esta Dirección el 17 de abril de 2023, indica que de acuerdo a la competencia técnica; al revisar los controles del Sistema de Información Financiera -SIF-, informa que la disponibilidad Presupuestaria por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2023, para atender la solicitud de dispensa aludida, por lo que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte -CUNOR-, para la contratación de la Licenciada Gabriela Alejandra De Mata Hercules, como Coordinadora del Bufete Popular de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, que se imparte en el citado Centro Universitario, durante el ciclo lectivo 2023."*
- *La Dirección de Asuntos Jurídicos por medio de Providencia DAJ No. 112-2023 (C/R) de fecha 29 de mayo de 2023, solicita a la Licenciada Floricelda Chiquin Yoj, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte que previo a que esta Dirección se pronuncie envíe el punto de Consejo Directivo donde se conoce la terna propuesta por el Director para el nombramiento del Coordinador del Bufete Popular de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notariado del Centro Universitario del Norte.*
- *A través de Oficio Ref. 15-CD-284/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, la Licenciada Floricelda Chiquin Yoj, Secretaria del Centro Universitario del Norte, en respuesta a la Providencia DAJ No. 112-2023 (C/R) de fecha 29 de mayo de 2023, traslada a la Dirección de Asuntos Jurídicos el Punto Cuarto, Inciso 4.18 del Acta No. 001-2023 de fecha 10 de enero de 2023 de sesión ordinaria de Consejo Directivo.*
- *En Oficio Ref. 15-CD-T-409/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, se transcribe el Punto CUARTO, Inciso 4.18 del Acta No. 001-2023 de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 10 de enero de 2023, que literalmente indica: "**4.18 Nombramiento de Coordinador de Bufete Popular de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario** El Director del Centro Universitario del Norte, Lic. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales, presenta terna de profesionales para nombramiento de Coordinador de Bufete Popular de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para iniciar funciones en enero de 2023, la que presenta a consideración del Consejo Directivo en cumplimiento de la Normativa Universitaria, siendo la siguiente: a) Lcda. Gabriela Alejandra de Mata Hercules b) Lic. Edin Delgado López c) Lic. William Alvarez. Luego del análisis y discusión el Consejo Directivo ACUERDA: 4.18.1 Nombra como Coordinadora de Bufete Popular de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario a la Licda. Gabriela Alejandra De Mata Hercules, a partir del 01 de enero de dos mil veintitrés. (...) 4.18.3 Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la USAC, para contratar profesor interino como Coordinador de Bufete Popular de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario del Norte para el ciclo lectivo 2023..."*

El artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III ..."

La Dirección de Asuntos Jurídicos, se permite recomendar que la presente solicitud debe ser elevada al Honorable Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que el Centro Universitario del Norte -CUNOR-, y que la Dirección General



Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 388A-2023 de fecha 18 de abril de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria para el ciclo lectivo 2023, **otorgar** la dispensa del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se pueda nombrar como Coordinadora de Bufete Popular de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, a la profesional **Licenciada Gabriela Alejandra De Mata Hercules**, para el ciclo lectivo 2023.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte -CUNOR- y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), aprobar la solicitud de dispensa al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se pueda nombrar a la profesional Licenciada Gabriela Alejandra De Mata Hercules, como Coordinadora del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, del Centro Universitario del Norte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período del 01 de enero 2023 al 31 de diciembre 2023; en virtud que, la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 388A-2023 de fecha 18 de abril de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria para el período del 01 de enero 2023 al 31 de diciembre 2023. 2. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. Lic. Gregorio Lol Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
2. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	2
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto “Es evidente que el Director del CUNOR demuestra



total irrespeto a las leyes que rigen el trabajo dentro de la USAC, al utilizar una norma que permite dispensar el nombramiento de funcionarios que no cumplen con el requisito de poseer la categoría de Profesor Titular III, lo cual es permisible; sin embargo, es ilegal e irresponsable pretender que bajo esa misma norma se ejecuten compromisos laborales sin contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria y a finales de año plantean solicitudes de ampliación presupuestaria para pagar con carácter retroactivo el trabajo desarrollado a lo largo del año. El licenciado Osmin Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, en este punto razona su voto en el sentido de no aprobar la solicitud por las siguientes razones: a) En materia laboral la ley no tiene carácter retroactivo, por lo que no es permitido cancelar salarios después de once meses de prestado el servicio. b). Estos casos que son muy recurrentes dentro de la actual administración de la USAC están tipificados como hallazgos por parte de la Contraloría General de Cuentas".

4.3.2 OFICIO DGF No. 820A-2023, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 379-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para autorizar el nombramiento del Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, del Centro Universitario del Norte -CUNOR-, para el período comprendido del 03 de julio al 31 de diciembre de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. 15-CD-T-333/2023 del Centro Universitario del Norte, OFICIO DGF No. 820A-2023, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 379-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para autorizar el nombramiento del Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, del Centro Universitario del Norte -CUNOR-, para el período comprendido del 03 de julio al 31 de diciembre de 2023. Al respecto, el Centro Universitario del Norte presenta el siguiente oficio: -----

*"Ref. 15-CD-T-333/2023
11 de julio 2023*

*Señores
Consejo Superior Universitario
Universidad San Carlos de Guatemala
Su Despacho*

*Para su conocimiento y efectos consiguientes transcribo a continuación el Punto **CUARTO** Inciso **4.2** del Acta No. **30-2023**, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 04 de julio de 2023; mismo que copiado literalmente se lee:*

4.2 Nombramiento del Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local

Los Miembros de Consejo Directivo proceden a conocer el Oficio No. 15-D-289"A"-2023, de fecha 03 de julio 2023, firmado por el Lic. Erwín Gonzalo Eskenasy Morales, Director del Centro Universitario del Norte (CUNOR), en donde propone la terna de profesionales para el nombramiento de Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local y así mismo solicitar ante Consejo Superior Universitario la dispensa correspondiente, para iniciar funciones en julio 2023, la que presenta a consideración del Consejo Directivo en cumplimiento de la Normativa Universitaria, siendo la siguiente:

- a) Ing. Agr. Antony Ranffery Gómez Herrera*
- b) Ing. Agr. Víctor Manuel Lobos Morales*
- c) Ing. Agr. Nery Alejandro Chocooj Barrientos*

*Luego del análisis y discusión el Consejo Directivo **ACUERDA:***



- 4.2.1 *Nombrar como Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, al Ing. Agr. Antony Ranffery Gómez Herrera a partir del 03 de julio de dos mil veintitrés.*
- 4.2.2 *Solicitar al Ing. Agr. Antony Ranffery Gómez Herrera, el cumplimiento de las Normas y Procedimientos Universitarios para el buen desarrollo de las actividades de la carrera.*
- 4.2.3 *Agradecer al Ing. Julio Oswaldo Méndez Morales por el trabajo y la gestión realizada en la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local durante el tiempo que fungió como Coordinador.*
- 4.2.4 *Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para contratar Profesor Interino como Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local del Centro Universitario del Norte para el ciclo lectivo 2023.*

“Id y Enseñad a Todos”

Lcda. Floricelda Chiquin Yoj

Secretaria Consejo Directivo (CUNOR)”

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 820A-2023 de fecha 04 de agosto de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 04 de agosto de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a la Providencia SG No. 313-07-2023, Ingreso No. 704-2023, de Secretaría General, de fecha 24 de julio 2023, recibida en esta Dirección el 24 de julio de 2023, a la que adjunta la Ref. 15-CD-T-333/2023, firmada por la Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, en la que adjunta Transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta 30-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del referido Centro Universitario el 04 de julio de 2023, relacionado con Dispensa para el nombramiento del Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, para el periodo del 01 de julio 2023, al 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, la Dirección General Financiera, con base en disponibilidad presupuestaria indicada por el Departamento de Presupuesto en Ref. D.P. OF 511-2023, recibida en esta Dirección el 03 de agosto 2023, en la cual se indica que de acuerdo con la competencia técnica, al revisar los controles del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, informa la disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud de Dispensa aludida, por lo que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, para nombrar al Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, para el periodo del 01 de julio 2023, al 31 de diciembre de 2023.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de las referidas contrataciones, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez -sic- y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 379-2023 de fecha 02 de noviembre de 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 02 de noviembre de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 444-10-2023 de fecha 17 de octubre 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte (CUNOR), para autorizar nombramiento del Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local del Centro Universitario del Norte (CUNOR), por el periodo comprendido del 03 de julio al 31 de diciembre de 2023, según lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.2, del Acta No. 30-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo, de fecha 04 de julio 2023 y su ampliación mediante el Punto SEGUNDO, Inciso 2.2, del Acta No. 48-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo, de fecha 09 de octubre 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- Mediante nota identificada como Ref. 15-CD-T-333/2023 de fecha 11 de julio de 2023, transcriben al Consejo Superior Universitario, **el Punto CUARTO, Inciso 4.2, del Acta No. 30-2023** de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo, de fecha 04 de julio de 2023, que literalmente indica:

“4.2 Nombramiento del Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local (...) Luego del análisis y discusión el Consejo Directivo **ACUERDA:**

4.2.1 Nombrar como Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, al Ing. Agr. Antony Ranffery Gómez Herrera a partir del 03 de julio de dos mil veintitrés. (...)

4.2.4 Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para contratar Profesor Interino como Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local del Centro Universitario del Norte para el ciclo lectivo 2023.”

- Mediante nota identificada como Ref. 15-CD-T-667/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, transcriben al Consejo Superior Universitario, **el Punto SEGUNDO, Inciso 2.2, del Acta No. 48-2023** de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo, de fecha 09 de octubre de 2023, que literalmente indica:

“2.2 Ampliación al acuerdo: Nombramiento del Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No. 30-2023 de fecha 04 de julio de 2023

(...) Consejo Directivo **ACUERDA:**

2.2.1 Informar y a su vez aclarar al Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, que de acuerdo a la solicitud de dispensa para el nombramiento del Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, debido a que los días 01 y 02 de julio fueron



días inhábiles (sábado y domingo), el nombramiento fue elaborado a partir del lunes 03 de julio al 31 de diciembre del 2023. (...)"

- Mediante oficio identificado como Ref. 15-CD-T-229/2023 de fecha 20 de julio de 2023 emitida por la Tesorera del Centro Universitario de Norte (CUNOR) con el Visto Bueno del Director de dicho Centro, informa que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria del 01 de julio al 31 de diciembre 2023, para la plaza No. 10, partida presupuestaria 4.1.15.2.05.022 que ocupa el Ing. Agr. Antony Ranffery Gómez Herrera como Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.
- El Departamento de Presupuesto en oficio Ref. D.P. OF 511-2023 de fecha 01 de agosto del 2023 indica que: "(...) ...procedió en atención a la competencia técnica que le corresponde, a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas – y de acuerdo a lo solicitado en Providencia DGF No. 465A-2023, se revisa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Número de horas	Partida	Puesto	Vigencia solicitada por Unidad Ejecutora	Disponibilidad Presupuestaria según solicitud	Observaciones
10	Ingeniería Ambiental	No indicado	4115205022	Profesor Interino	01-07-2023 31-12-2023	01-07-2023 31-12-2023	

- La Dirección General Financiera a través de OFICIO DGF No. 820A-2023 de fecha 04 de agosto de 2023 indica: "(...) Al respecto, la Dirección General Financiera, con base en disponibilidad presupuestaria, indicada por el Departamento de Presupuesto en Ref. D.P. OF 511-2023, recibida en esta Dirección el 03 de agosto 2023, en la cual se indica que de acuerdo con la competencia técnica, al revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- informa la disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud de Dispensa aludida, por lo que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, para nombrar al Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, para el período del 01 de julio 2023, al 31 de diciembre 2023."

El Artículo 27 del Reglamento General de los Centro Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director".

De conformidad con lo expuesto la Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) puede si lo considera pertinente, **OTORGAR** dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que el profesional propuesto no ostenta la calidad de profesor titular III; para nombrar como **Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local** del Centro Universitario del Norte (CUNOR), al **Ingeniero Agrónomo Antony Ranffery Gómez Herrera**, para el período comprendido del 03 de julio al 31 de diciembre de 2023, con base a lo acordado en el **Punto CUARTO, Inciso 4.2, del Acta No. 30-2023** de fecha 04 de julio de 2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Norte (CUNOR) y su ampliación mediante el **Punto SEGUNDO, Inciso 2.2, del Acta No. 48-2023** de fecha 09 de octubre de 2023, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Norte (CUNOR) de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y que tanto el Departamento de Presupuesto como la Dirección General



Financiera han indicado a través de los Oficios de Ref. D.P. OF 511-2023 de fecha 01 de agosto del 2023 y OFICIO DGF No. 820A-2023 de fecha 04 de agosto de 2023 respectivamente, que existe disponibilidad presupuestaria.

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte (CUNOR) de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberán ser evaluados, analizados y calificados por la División de Administración de Recursos Humanos y revisados por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), aprobar la solicitud de dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, se pueda nombrar al profesional Ingeniero Agrónomo, Antony Ranffery Gómez Herrera, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, del Centro Universitario del Norte, para el período comprendido del 03 de julio al 31 de diciembre de 2023; según lo acordado en el punto CUARTO, inciso 4.2, del Acta No. 30-2023 de fecha 04 de julio de 2023, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte y su ampliación mediante el punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta No. 48-2023 de fecha 09 de octubre de 2023, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte; y, en virtud que, tanto el Departamento de Presupuesto como la Dirección General Financiera han indicado a través de los Oficios identificados como Ref. D.P.OF 511-2023 de fecha 01 de agosto de 2023 y OFICIO DGF No. 820A-2023 de fecha 04 de agosto de 2023 respectivamente, que existe disponibilidad presupuestaria. 2. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. Lic. Gregorio Lol Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
2. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	2
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario



Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *"Nuevamente el Director del Centro Universitario del Norte irresponsablemente vuelve a incurrir en negligencia administrativa e irrespeto a la normativa universitaria, al pretender que el CSU le dispense el nombramiento de dicho Coordinador y a la vez utilizar la norma ilegalmente para hacerle efectivo el pago por servicios prestados, después de cinco meses de iniciado el semestre, lo cual la legislación laboral no lo contempla. El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, en este caso nuevamente razona su voto en el sentido de no aprobar la solicitud porque el hecho es constitutivo de hallazgo en la Contraloría General de Cuentas"*.

4.3.3 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 653-2023 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 392-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para autorizar el nombramiento del Coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, del Centro Universitario de Chimaltenango -CUNDECH-, para el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer OFICIO REF. CUNDECH/CD No. 39-2023 del Centro Universitario de Chimaltenango, Ref. D.P. OF 653-2023 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 392-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para autorizar el nombramiento del Coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, del Centro Universitario de Chimaltenango -CUNDECH-, para el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Al respecto, el Centro Universitario de Chimaltenango presenta el siguiente oficio: -----

*"OFICIO REF. CUNDECH/CD No. 39-2023
Chimaltenango, 13 de septiembre de 2023*

*Señores
Consejo Superior Universitario
Universidad San Carlos de Guatemala
Guatemala*

Honorables Consejeros:

Reciban un cordial saludo del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, deseándoles muchos éxitos en sus actividades cotidianas.

Por este medio me permito informarles que el Centro Universitario de Chimaltenango-Cundeck, a la presente fecha no cuenta con Profesores Titulares, lo que imposibilita el cumplimiento de lo que establece el Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de Coordinadores de Carrera y de Área, Artículo 27, que literalmente dice: "Artículo 27. Los puestos de Coordinador de Carrera y de Área, serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director, de entre los Profesores Titulares que ostenten



como mínimo el puesto de Profesor Titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del periodo que ejerza sus funciones el Director que los propuso, sin perjuicio de poder ser propuestos nuevamente en terna por un nuevo director”.

En tal virtud y con base en lo acordado por el Consejo Directivo de este Centro Universitario en el Punto Seis, Inciso 6.2, Sub inciso 6.2.1 del Acta de la Sesión Ordinaria No. 10-2023, celebrada el día 10 de julio de 2023, se solicita al Honorable Consejo Superior Universitario la dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a efecto pueda ser contratado como Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, el profesional Ingeniero Agrónomo Eddy Jonatan Sáenz, siempre que cumplan con los demás requisitos de ley establecidos, para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

Al reiterarle los deseos expresado al inicio de la presente, me suscrito de usted con las muestras de consideración y estima.

“Id y Enseñad a Todos”

Ing. Jorge Luis Roldán Castillo
DIRECTOR DEL CUNDECH”

Asimismo, se presenta la Ref. D.P. OF 653-2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, suscrita por el Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, la cual literalmente dice: -----

“20 de septiembre de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 395-09-2023, en relación con solicitud de dispensa por parte del Centro Universitario de Chimaltenango, para el nombramiento del Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola en el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, según lo acordado en el Acta No. 10 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 10 de julio de 2023.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:



Plaza	Nombre del Profesional Nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria Actual de la Plaza	Disponibilidad
141	Eddy Jonatán Sáenz	Profesor Interino	4.1.54.2.07.022	Carrera de Agronomía	01/07/2023 al 31/12/2023	01/07/2023 al 31/12/2023	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.35,064.00

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Chimaltenango y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza **sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el segundo semestre 2023.**

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 392-2023 de fecha 02 de noviembre de 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 02 de noviembre de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 399-09-2023, de fecha 25 de septiembre de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Chimaltenango -CUNDECH- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para autorizar nombramiento de Coordinador de la Carrera y de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, según lo acordado en el Punto SEIS, Inciso 6.2, Subinciso 6.2.1 del Acta No. 10 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 10 de julio de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- En Punto SEIS, Inciso 6.2, subinciso 6.2.1 del Acta de sesión ordinaria No. 10-2023, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, el 10 de julio de 2023 que literalmente indica: **“6.2.1 Solicitud de dispensa para la contratación de Coordinadores de las Carreras y Áreas del Centro Universitario de Chimaltenango.** El señor Director Ingeniero Jorge Luis Roldan Castillo, solicita a este Consejo Directivo gestionar ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Universitarios para la contratación de los Coordinadores de las diferentes carreras que se imparten en este Centro Universitario, así como de las áreas de Bufete Popular y Unidad de Tesis de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en virtud que el Centro Universitario de Chimaltenango no cuenta con Profesores Titulares III, únicamente Profesores interinos que han ejercido dichas funciones en semestres anteriores. Los profesionales abajo listados poseen al menos 5 años de graduados en las



carreras que se imparten en este Centro Universitario y experiencia comprobada tanto de docencia como de coordinación. Dicha contratación será en el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

[...]

Subprograma	Registro de Personal	Nombre	Coordinador de la Carrera	No. Horas
4.1.54.207.022	200170235	Eddy Jonatán Sáenz	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola	4

[...]

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundeche, luego del análisis respectivo de la solicitud, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Aprobar la propuesta presentada, nombrando a los siguientes profesionales (...) Eddy Jonatán Sáenz como coordinadora de las carreras de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola... 3) Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario se dispense la aplicación de los requisitos establecidos en el Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, para la contratación en el periodo comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés, de los Coordinadores de las diferentes carreras y áreas que funcionan en este Centro Universitario, esto en virtud de que los profesionales propuestos por el Ingeniero Jorge Luis Roldán Castillo, Director de este Centro Universitario, no ostentan la categoría de Profesores Titulares III y considerando que poseen al menos 5 años de graduados y experiencia comprobada en docencia y coordinación de carrera...”

- La Tesorera I del Centro Universitario de Chimaltenango -CUNDECH-, a través de oficio sin número de referencia, de fecha 17 de julio de 2023, emite certificación presupuestal, que literalmente indica: “El tesorero del Centro Universitario de Chimaltenango de acuerdo al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Gestión Automatizada de Sueldos certifica que existe disponibilidad presupuestaria en las partidas que a continuación se detallan en los 31 días del mes agosto del año 2023.

Partida Presupuestaria	Plaza	Horas	Sueldo Base	Vigencia plaza
4154207022	141	4	5,844.00	01/07/2023 31/12/2023

...”

- El Departamento de Presupuesto a través de REF.D.P. OF 653-2023 de fecha 20 de septiembre de 2023 indica: “(...) El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente”

Plaza	Nombre del Profesional Nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria Actual de la Plaza	Disponibilidad
29	Eddy Jonatán Sáenz	Profesor Interino	4.1.54.2.07.022	Carrera de Agronomía	01/07/2023 al 31/12/2023	01/07/2023 al 31/12/2023	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.35,064.00



Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Chimaltenango y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el segundo semestre 2023...”

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, a través de Providencia DAJ-No. 020-2023 de fecha 02 de octubre de 2023, solicita al Centro Universitario de Chimaltenango aclarar el Punto SEIS, Inciso 6.2, Subinciso 6.2.1 del Acta Ordinaria No. 10-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de junio de 2023, ya que el mismo no indica que se conoció la terna propuesta por el Director para el nombramiento del Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, y que indicaran cual es el periodo correcto de contratación ya que se hace mención a dos plazos diferentes.*
- *El Centro Universitario de Chimaltenango, a través de OFICIO REF. CUNDECH/DIRECCIÓN No. 41-2023 de fecha 04 de octubre de 2023, da respuesta a la Providencia DAJ-No. 020-2023 de fecha 02 de octubre de 2023, en la que indica: “En respuesta a la PROVIDENCIA DAJ-No. 020-2023, ASUNTO: solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Chimaltenango para nombrar al Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.” Al respecto se remite de nuevo el expediente con las aclaraciones y enmiendas indicadas en la providencia en referencia: 1) Se indica en el oficio REF. CUNDECH/CD No. 39-2023, que el coordinador de carrera Ingeniero Eddy Jonatan Sáenz fue nombrado en tema. 2) En la transcripción del punto SEIS, inciso 6.2, subinciso 6.2.1, lo correcto es lo que establece el primer párrafo: “Dicha contratación será en el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.”...”. Pero al realizar la revisión del Punto de Acta en referencia, únicamente se corrigió el periodo del nombramiento, y no se hace referencia a la terna presentada por el Director para la contratación del profesional designado.*
- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, a través de Providencia DAJ-No. 024-2023 de fecha 05 de octubre de 2023, vuelve a solicita al Centro Universitario de Chimaltenango aclarar el Punto SEIS, Inciso 6.2, Subinciso 6.2.1 del Acta Ordinaria No. 10-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de junio de 2023, ya que el mismo no indica que se conoció la terna propuesta por el Director para el nombramiento del Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola.*
- *El Centro Universitario de Chimaltenango, a través de OFICIO REF. CUNDECH/DIRECCIÓN No. 44-2023 de fecha 17 de octubre de 2023, da respuesta a la Providencia DAJ-No. 024-2023 de fecha 05 de octubre de 2023, en la que indica: “En respuesta a la PROVIDENCIA DAJ-No. 02-2023, se hacen las aclaraciones siguientes: 1) En vista que no es posible corregir la transcripción del Punto Seis, inciso 6.2, sub inciso 6.2.1 del Acta Ordinaria No. 10-2023, de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de junio de 2023, el Consejo Directivo entró a conocer la propuesta de terna presentada por el Director, en el Punto Seis, Inciso 6.3 del Acta de Sesión Ordinaria No. 15-2023, celebrada el día 16 de octubre de 2023, en la que es designado Como Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola el Ing. Agrónomo Eddy Jonatan Sáenz. En vista de lo anterior solicito continuar el trámite de solicitud de dispensa al Artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios, para la contratación del profesional antes mencionado, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023. (anexo nuevo expediente)...”*
- *En Punto SEIS, Inciso 6.3, del Acta de Sesión Ordinaria No. 15-2023, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, el 16 de octubre de 2023 que literalmente indica: “6.3 Propuesta para la contratación de coordinador de Carrera. El señor Director Ingeniero Agrónomo Jorge Luis Roldan Castillo, somete a consideración la propuesta de terna para la designación del cargo de Coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola que se imparte en este Centro Universitario, asimismo, solicita atentamente gestionar ante El Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos*



de Guatemala, dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Universitarios para la contratación del profesional a designar para dicho cargo durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023 (...) El Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundeche, luego del análisis respectivo de la propuesta, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Aprobar la propuesta presentada en terna por el señor director, designando para ocupar el puesto de Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola al Ingeniero Agrónomo Eddy Jonatan Sáenz. 3) Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario se dispense la aplicación de los requisitos establecidos en el Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales universitarios, para la contratación del Ing. Eddy Jonatan Sáenz en el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, esto en virtud de que el profesional propuesto por el Ingeniero Jorge Luis Roldán Castillo, Director de este Centro Universitario, no ostenta la categoría de Profesor Titular III y considerando que posee al menos 5 años de graduado y experiencia comprobada en docencia y coordinación de carrera...”

- La Tesorera I del Centro Universitario de Chimaltenango -CUNDECH-, a través de oficio sin número de referencia, de fecha 17 de julio de 2023, emite certificación presupuestal, que literalmente indica: “El tesorero del Centro Universitario de Chimaltenango de acuerdo al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Gestión Automatizada de Sueldos certifica que existe disponibilidad presupuestaria en las partidas que a continuación se detallan en los 02 días del mes agosto del año 2023.

Nombre del Subprograma	Partida Presupuestaria	Plaza	Horas	Sueldo Base	Nombre Competo	Vigencia plaza
Carrera de Agronomía	4154207022	141	4	5,844.00	Eddy Jonatan Zaenz	01/07/2023 31/12/2023

...”

El artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III...”

La Dirección de Asuntos Jurídicos, se sirve recomendar que la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), puede APROBAR LA DISPENSA al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que el Centro Universitario de Chimaltenango -CUNDECH-, ha manifestado que no cuenta con profesores de titularidad III y que el profesional propuesto es profesor interino; para la contratación del **Ingeniero Agrónomo Eddy Jonatán Sáenz, como Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, del Centro Universitario de Chimaltenango, para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre 2023**, de conformidad con lo acordado en el Punto SEIS, Inciso 6.3 del Acta 15-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango -CUNDECH- de fecha 16 de octubre de 2023; al respecto de la disponibilidad presupuestaria se ha pronunciado el Departamento de Presupuesto a través de REF.D.P. OF 653-2023 de fecha 20 de septiembre de 2023.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango -CUNDECH- y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala**



(nacional y autónoma), aprobar la solicitud de dispensa al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se pueda nombrar al profesional Ingeniero Agrónomo, Eddy Jonatán Sáenz, como Coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, del Centro Universitario de Chimaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; en virtud que el Centro Universitario de Chimaltenango, ha manifestado que no cuenta con profesores de titularidad III y que el profesional propuesto es profesor interino, según lo acordado en el punto SEXTO, inciso 6.3, del Acta No. 15-2023, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, el 16 de octubre de 2023; y, que el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera ha indicado a través del Oficio identificado como Ref. D.P.OF 653-2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria. 2. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango y deberán ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. Lic. Gregorio Lol Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
2. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	2
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“Los errores cometidos por irresponsabilidades de tipo administrativo también son recurrentes en la Dirección del Centro Universitario de Chimaltenango, que con esta dispensa busca cumplir compromisos laborales con carácter retroactivo, después de cinco meses de iniciado el semestre, lo cual es totalmente ilegal porque en materia laboral la ley no tiene carácter retroactivo, por lo que el licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas deja razonado su voto en el sentido de no aprobar la dispensa solicitada”*.



4.3.4 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 701-2023 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 391-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para autorizar el nombramiento de Coordinadores de carrera, Directores de Bufetes Populares, Coordinadores de Unidades de Asesoría de Tesis y Coordinadores de Unidades de Exámenes Técnicos Profesionales del Centro Universitario de Petén -CUDEP-, para el segundo semestre de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer Of. No. 216-2023 del Centro Universitario de Petén, Ref. D.P. OF 701-2023 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 391-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para autorizar el nombramiento del Coordinadores de carrera, Directores de Bufetes Populares, Coordinadores de Unidades de Asesoría de Tesis y Coordinadores de Unidades de Exámenes Técnicos Profesionales del Centro Universitario de Petén -CUDEP-, para el segundo semestre de 2023. Al respecto, el Centro Universitario de Petén presenta el siguiente oficio: -----

“Of. No. 216-2023.

Ref. KZLH/S.C.D.

Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén, 27 de septiembre de 2023.

Honorables Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señores Consejo Directivo:

Con el objeto de cumplir con el requerimiento de solicitar ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las Dispensas para nombramiento de Coordinadores correspondientes al Segundo Semestre del ciclo académico 2023, nuevamente se adjunta.

- 1. Of. No. 159-2023, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 21 de julio de 2023, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de **NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE CARRERAS** para el Segundo Semestre del Año 2023 en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.*

No.	Coordinador de Carrera	Carrera	Sección
1	Ingeniero Walter Enrique Ponce Ruiz	Carrera de Ingeniería Forestal	Santa Elena, Petén
2	Licenciado Eduardo Neptaly Pérez Torres	Carrera de Licenciatura en Psicología	Santa Elena, Petén
3	M.A. Rosanna Madlin Tayún Rosales	Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén	Poptún, Petén
4	Licenciada Mirian Marleni García Milian	Carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Sección Poptún, Petén	Poptún, Petén
5	Licenciado Adán Medrano	Carreras de Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya, Sección Sayaxché, Petén	Sayaxche, Petén



2. Of. No. 160-2023, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 21 de julio de 2023, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de **DIRECTORES DE BUFETES POPULARES** para el Segundo Semestre del Año 2023, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.

No.	Director de Bufete Popular	Carrera	Sección
1	Licenciado Nelson Emilio Castellanos Arévalo	Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Santa Elena, Petén
2	Licenciada Russill Carmina Galván Álvarez	Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén	Poptún, Petén

3. Of. No. 162-2023, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 21 de julio de 2023, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de **COORDINADORES DE UNIDADES DE ASESORÍA DE TESIS** para el Segundo Semestre del Año 2023, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.

No.	Coordinador de Unidad de Asesoría de Tesis	Carrera	Sección
1	Licenciado Pedro Alfredo López Segura	Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Santa Elena, Petén
2	Licenciado Joel Narciso Caal Pop	Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén	Poptún, Petén

4. Of. No. 165-2023, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 21 de julio de 2023, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de **COORDINADORES DE UNIDADES DE EXÁMENES TÉCNICOS PROFESIONALES** para el Segundo Semestre del Año 2023, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.

No.	Coordinador de Unidad de Exámenes Técnicos Profesionales	Carrera	Sección
1	Licenciado Edgar Vinicio Baños Segura	Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Santa Elena, Petén
2	Licenciada Johana Elizabeth Bolaños Mas	Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén	Poptún, Petén

5. **Curriculum de Coordinadores de Carrera a quienes se les solicita Dispensas.**
 6. **Certificación del Tesorero con visto bueno del Director del Centro donde certifica la existencia de presupuesto para el pago de los coordinadores nombrados para el Segundo Semestre del presente ciclo académico.**

Agradeciendo su fina atención a la presente, me suscribo atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Keneth Zamiro Leonardo Heredia
Secretario del Consejo Directivo
Centro Universitario de Petén”



Asimismo, se presenta la Ref. D.P. OF 701-2023 de fecha 10 de octubre de 2023, suscrita por el Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, la cual literalmente dice: -----

"10 de octubre de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 414-10-2023, en relación con solicitud de dispensa por parte del Centro Universitario de Petén, para el nombramiento de Coordinadores de Carreras y Directores de Bufete Popular, en el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, según lo acordado en el Acta No. 10 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 13 de julio de 2023.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
1	Walter Enrique Ponce Ruiz	Coordinador de Carrera	4.1.67.2.03.0.22	Ingeniería Forestal	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q. 35,064.00
2	Eduardo Neptaly Pérez Torrez	Coordinador de Carrea	4.1.67.2.08.0.22	Psicología	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 35,064.00
3	Rossana Madlin Tayún Rosales	Coordinadora de Carrera	4.1.67.2.30.0.22	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 35,064.00
4	Mirian Marleni García Milian	Coordinadora de Carrera	4.1.67.2.34.0.22	Trabajo Social	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 17,532.00



5	Adán Medrano	Coordinador de Carrera	4.1.67.2.06.0.22	Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 17,532.00
6	Nelson Emilio Castellanos Arévalo	Director	4.1.67.2.30.0.22	Bufete Popular, Santa Elena	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 35,064.00
7	Russill Carmina Galván Álvarez	Directora	4.1.67.2.30.0.22	Bufete Popular, Poptun	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 26,298.00
8	Pedro Alfredo López Segura	Coordinador	4.1.67.2.30.0.22	Asesoría de Tesis, Santa Elena	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 43,830.00
9	Joel Narciso Caal Pop	Coordinador	4.1.67.2.30.0.22	Asesoría de Tesis, Poptun	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 26,298.00
10	Edgar Vinicio Baños Segura	Coordinador	4.1.67.2.30.0.22	Exámenes Técnicos Profesionales, Santa Elena	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 52,596.00
11	Johana Elizabeth Bolaños Mas	Coordinadora	4.1.67.2.30.0.22	Exámenes Técnicos Profesionales, Poptun	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 8,766.00

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Petén y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas **sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el segundo semestre 2023.**

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 391-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----



“Guatemala, 06 de noviembre de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 447-10-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Petén -CUDEP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de la Coordinadores de carrera y Directores de Bufetes Populares, para el segundo semestre 2023, de conformidad con en el Punto QUINTO, Incisos 5.1, Subincisos 5.1.1 del Acta No. 10- 2023 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén el 13 de julio de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- Mediante oficio número Of. No. 159-2023, Ref. KZLH/S.C.D de fecha 21 de julio de 2023, se remite al Consejo Superior Universitario, transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.1 del Acta No. 10-2023, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, de fecha 13 de julio de 2023, que literalmente indica: **“QUINTO: ASUNTOS ACADÉMICOS 5.1 NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE CARRERAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023 EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA 5.1.1.** Se conoció solicitud presentada verbalmente por el Director del Centro Universitario de Petén, Ingeniero Agrónomo Zootecnista. Henry Giovanni Vásquez Kilkán, donde presenta las ternas para que este Órgano de Dirección designe a los Coordinadores de Carrera para el Segundo Semestre del año 2023 en esta Unidad Académica, conforme lo preceptuado los Artículos 26, 27 y 28, del Capítulo IX (De los coordinadores de carrera y área) del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala (...) **EL CONSEJO DIRECTIVO** después de deliberar, **ACUERDA: 1).** Designar a los siguientes profesores como Coordinadores de Carrera: (...) Ingeniero Forestal Walter Enrique Ponce Ruiz, en la Carrera de Ingeniería Forestal;... **Licenciado en Psicología Eduardo Neptaly Pérez Torres**, en la Carrera de Psicología;... **M.A. Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria Rosanna Madlin Tayún Rosales**, en la Carrera de Licenciatura en ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén; **Licenciada en Trabajo Social Mirian Marleni García Milian**, en las Carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Sección Poptún, Petén;... y **Licenciado en Educación Ambiental Adán Medrano** en las Carreras de Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya, Sección Sayaxché, Petén, para el Segundo Semestre del Año 2023 en el Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2). SOLICITAR DISPENSA al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala con base a lo preceptuado en el Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, que textualmente establece: “El profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el Decano o dirección ante el Órgano de Dirección de la Unidad Académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad...”
- Mediante oficio número Of. No. 160-2023, Ref. KZLH/S.C.D de fecha 21 de julio de 2023, se remite al Consejo Superior Universitario, transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.2, Subinciso



5.2.1 del Acta No. 10-2023, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, de fecha 13 de julio de 2023, que literalmente indica: **“QUINTO: ASUNTOS ACADÉMICOS 5.2. NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE BUFETES POPULARES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023, EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** 5.2.1 Se conoció nota del Ingeniero Agrónomo Zootecnista Henry Giovanni Vásquez Kilkán, Director del Centro Universitario de Petén, donde presenta las ternas para que este órgano de Dirección designe a los Directores de los Bufetes Populares del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Segundo Semestre el presente ciclo académico, conforme lo preceptuado en el Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los artículos 26 que textualmente establece: "Todas las Carreras y las Áreas estarán bajo la responsabilidad de un Coordinador". y Artículo 27 que textualmente establece: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el director de entre los profesionales titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñaran el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director" (...). **EL CONSEJO DIRECTIVO** después de deliberar **ACUERDA: 1).** Designar al Licenciado Nelson Emilio Castellanos Arévalo, como Director del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Santa Elena, Flores, Petén; a la Licenciada Russill Carmina Galvan Alvarez, como Directora del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Segundo Semestre del ciclo académico dos mil veintitrés. **2).** **SOLICITAR DISPENSA** al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Licenciado Nelson Emilio Castellanos Arévalo, Director del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Santa Elena, Flores, Petén y a Licenciada Russill Carmina Galvan Alvarez, como Directora del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén, del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Segundo Semestre del ciclo académico dos mil veintitrés...”

- Mediante oficio número Of. No. 162-2023, Ref. KZLH/S.C.D de fecha 21 de julio de 2023, se remite al Consejo Superior Universitario, transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.3, Subinciso 5.3.1 del Acta No. 10-2023, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, de fecha 13 de julio de 2023, que literalmente indica: **“QUINTO: ASUNTOS ACADÉMICOS 5.3 NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE UNIDADES DE ASESORÍA DE TESIS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023 EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** 5.3.1 Se conoció nota del Ingeniero Agrónomo Zootecnista Henry Giovanni Vásquez Kilkán, Director del Centro Universitario de Petén, donde presenta las ternas para que este órgano de Dirección designe a los Coordinadores de Unidades de Asesoría de Tesis del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Segundo Semestre del presente ciclo académico, conforme lo preceptuado en el Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los artículos 26 que textualmente establece: "Todas las Carreras y las Áreas estarán bajo la responsabilidad de un Coordinador". y Artículo 27 que textualmente establece: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el director de entre los profesionales titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñaran el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que



ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director" (...) **EL CONSEJO DIRECTIVO** después de deliberar, **ACUERDA: 1).** Designar al Licenciado Pedro Alfredo López Segura, como Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Santa Elena, Flores, Petén; al Licenciado Joel Narciso Caal Pop, como Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén, del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Segundo Semestre del ciclo académico dos mil veintitrés. 2). SOLICITAR DISPENSA al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Licenciado Pedro Alfredo López Segura, Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Santa Elena, Flores, Petén y a Licenciado Joel Narciso Caal Pop, Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén, del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Segundo Semestre del ciclo académico dos mil veintitrés..."

- Mediante oficio número Of. No. 165-2023, Ref. KZLH/S.C.D de fecha 21 de julio de 2023, se remite al Consejo Superior Universitario, transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.4, Subinciso 5.4.1 del Acta No. 10-2023, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, de fecha 13 de julio de 2023, que literalmente indica: **"QUINTO: ASUNTOS ACADÉMICOS 5.4. NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE UNIDADES DE EXÁMENES TÉCNICOS PROFESIONALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023, EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.** 5.4.1 Se conoció nota del Ingeniero Agrónomo Zootecnista Henry Giovanni Vásquez Kilkán, Director del Centro Universitario de Petén, donde presenta las ternas para que este órgano de Dirección designe a los Coordinadores de Unidades de Exámenes Técnicos Profesionales del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Segundo Semestre del presente ciclo académico, conforme lo preceptuado en el Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los artículos 26 que textualmente establece: "Todas las Carreras y las Áreas estarán bajo la responsabilidad de un Coordinador". y Artículo 27 que textualmente establece: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el director de entre los profesionales titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñaran el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director".(...) **EL CONSEJO DIRECTIVO** después de deliberar, **ACUERDA: 1).** Designar al Licenciado Edgar Vinicio Baños Segura, como Coordinador de Unidad de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Santa Elena, Flores, Petén; a la Licenciada Johana Elizabeth Bolaños Mas, como Coordinadora de la Unidad de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén, del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Segundo Semestre del ciclo académico dos mil veintitrés. 2). SOLICITAR DISPENSA al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Licenciado Edgar Vinicio Baños Segura, como Coordinador de Unidad de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Santa Elena, Flores, Petén; y a Licenciada Johana Elizabeth Bolaños Mas, como Coordinadora de la Unidad de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén, del Centro



Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Segundo Semestre del ciclo académico dos mil veintitrés...”

- *A través de oficio No. 108-2023 Ref. cffo/HGVK de fecha 08 de septiembre de 2023, el Licenciado Carlos Francisco Fernández Ochaeta, Tesorero I del Centro Universitario de Petén, hace constar: “(...) Por medio de la presente CERTIFICO QUE: PRIMERO: El Centro Universitario de Peten -CUDEP- cuenta con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA para la contratación de Coordinadores de distintas Carreras, coordinadores de Exámenes Técnicos que funcionan en la sede de Santa Elena, Poptun, Chinchila San Luis Peten. del Centro Universitario de Peten, para el periodo del 01/07/2023 al 31/12/2023; SEGUNDO: Se tiene la disponibilidad presupuestal para los Coordinadores de Carrera, del Bufete, de Exámenes Técnicos por el periodo del 01/07/2023 al 31/12/2023; PRIMERO: COORDINADORES DE CARRERA DE LA SEDE Y COORDINADORES DE CARRERA DE LAS DISTINTAS SECCIONES MUNICIPALES QUE CUENTAN CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023: Carrera: Ingeniería Forestal. Sección Municipal: Santa Elena, Peten. Coordinador: Ing. Walter Enrique Ponce Ruiz. Partida SIIF: 4.1.67.2.03.0.22 Puesto: Profesor Interino. Horas (diaria/mes): 4. Número de Plaza: 8. Carrera: Licenciatura en Psicología. Sección Municipal: Santa Elena, Peten. Coordinador: Lic. Eduardo Neptaly Pérez Torres. Partida SIIF: 4.1.67.2.08.0.22 Puesto: Profesor Interino. Horas (diaria/mes): 4. Número de Plaza: 49. Carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. Sección Municipal: Poptun, Peten. Coordinador: M.A. Rosanna Madlin Tayún Rosales. Partida SIIF: 4.1.67.2.30.0.22 Puesto: Profesor Interino. Horas (diaria/mes): 4. Número de Plaza: 166. Carrera: Técnico en trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social Sección Municipal: Poptún Peten. Coordinador: Licda. Mirian Marleni García Milian. Partida SIIF: 4.1.67.2.34.0.22 Puesto: Profesor Interino. Horas (diaria/mes): 2. Número de Plaza: 43. Carrera: Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya. Sección Municipal: Sayaxché, Peten. Coordinador: Lic. Adán Medrano. Partida SIIF: 4.1.67.2.06.0.22 Puesto: Profesor Interino. Horas (diaria/mes): 2. Número de Plaza: 36. SEGUNDO: COORDINADORES DE BUFETE DE UNIDADES DE TESIS Y EXAMENES TECNICOS PROFESIONALES LOS CUALES EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023: Carrera: Director Bufete Popular. Sección Municipal: Santa Elena, Peten. Coordinador: Lic. Nelson Emilio Castellanos Arévalo. Partida SIIF: 4.1.67.2.30.0.22 Puesto: Profesor Interino. Horas (diaria/mes): 4. Número de Plaza: 167. Carrera: Director Bufete Popular. Sección Municipal: Poptun Peten. Coordinador: Licda. Russill Carmina Galván Álvarez. Partida SIIF: 4.1.67.2.30.0.22 Puesto: Profesor Interino. Horas (diaria/mes): 3. Número de Plaza: 168. Carrera: Coordinador de Unidades de Asesoría de Tesis, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. Sección Municipal: Santa Elena, Peten. Coordinador: Lic. Pedro Alfredo López Segura. Partida SIIF: 4.1.67.2.30.0.22 Puesto: Profesor Interino. Horas (diaria/mes): 5. Número de Plaza: 169. Carrera: Coordinador de Unidades de Asesoría de Tesis, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. Sección Municipal: Poptun Peten. Coordinador: Lic. Joel Narciso Caal Pop. Partida SIIF: 4.1.67.2.30.0.22 Puesto: Profesor Interino. Horas (diaria/mes): 3. Número de Plaza: 170. Carrera: Coordinador de Unidades de Exámenes Técnicos Profesionales de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. Sección Municipal: Santa Elena, Peten. Coordinador: Lic. Edgar Vinicio Baños Segura. Partida SIIF: 4.1.67.2.30.0.22 Puesto: Profesor Interino. Horas (diaria/mes): 6. Número de Plaza: 171. Carrera: Coordinador de Unidades de Exámenes Técnicos Profesionales de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. Sección Municipal: Poptun, Peten. Coordinador: Licda. Johana Elizabeth Bolaños Mas. Partida SIIF: 4.1.67.2.30.0.22 Puesto: Profesor Interino. Horas (diaria/mes): 1. Número de Plaza: 172...”*
- *El Departamento de Presupuesto a través de la referencia Ref. D.P. OF 701-2023 de fecha 10 de octubre de 2023 indica: “(...) El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en*



atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
1	Walter Enrique Ponce Ruiz	Coordinador de Carrera	4.1.67.2.03.0.22	Ingeniería Forestal	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q.35,064.00
2	Eduardo Neptaly Pérez Torrez	Coordinador de Carrea	4.1.67.2.08.0.22	Psicología	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.35,064.00
3	Rossana Madlin Tayún Rosales	Coordinador a de Carrera	4.1.67.2.30.0.22	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.35,064.00
4	Mirian Marleni García Milian	Coordinador a de Carrera	4.1.67.2.34.0.22	Trabajo Social	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.17,532.00
5	Adán Medrano	Coordinador de Carrera	4.1.67.2.06.0.22	Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.17,532.00
6	Nelson Emilio Castellanos Arévalo	Director	4.1.67.2.30.0.22	Bufete Popular, Santa Elena	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.35,064.00
7	Russill Carmina Galván Álvarez	Directora	4.1.67.2.30.0.22	Bufete Popular, Poptun	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.26,298.00



8	Pedro Alfredo López Segura	Coordinador	4.1.67.2.30.0.22	Asesoría de Tesis, Santa Elena (sic)	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.43,830.00
9	Joel Narciso Caal Pop	Coordinador	4.1.67.2.30.0.22	Asesoría de Tesis, Poptun	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.26,298.00
10	Edgar Vinicio Baños Segura	Coordinador	4.1.67.2.30.0.22	Exámenes Técnicos Profesionales, Santa Elena	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.52,596.00
11	Johana Elizabeth Bolaños Mas	Coordinadora	4.1.67.2.30.0.22	Exámenes Técnicos Profesionales, Poptun	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q.8,766.00

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Petén y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el segundo semestre 2023..."

El artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III..."

*La Dirección de Asuntos Jurídicos, se sirve recomendar que la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que, el Centro Universitario ha propuesto a profesores interinos, **APROBAR** la dispensa del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que el Centro Universitario de Petén -CUDEP-, pueda nombrar a los profesores que no ostentan la calidad de titular III como: **1.** Ingeniero Walter Enrique Ponce Ruiz, Coordinador de la Carrera de Ingeniería Forestal; **2.** Licenciado Eduardo Neptaly Pérez Torres, como Coordinador de la Carrera de Psicología; **3.** Maestra Rosanna Madlin Tayún Rosales, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén; **4.** Licenciada Mirian Marleni García Milian, como Coordinadora de las Carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Sección Poptún, Petén; **5.** Licenciado Adán Medrano como Coordinador de las Carreras de Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya, Sección Sayaxché, Petén; **6. Licenciado Nelson Emilio Castellanos Arévalo**, como Director del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Santa Elena, Flores, Petén; **7.** Licenciada Russill Carmina Galvan Alvarez, como Directora del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún; **8.** Licenciado Pedro Alfredo López Segura, como Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Santa Elena, Flores, Petén; **9.** Licenciado Joel Narciso Caal Pop, como Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén; **10.** Licenciado Edgar Vinicio Baños Segura, como Coordinador de Unidad de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Santa Elena, Flores, Petén; y*



11. *Licenciada Johana Elizabeth Bolaños Mas, como Coordinadora de la Unidad de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén, del Centro Universitario de Petén, para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023. Con relación a la disponibilidad presupuestaria, el Departamento de Presupuesto se ha pronunciado a través del oficio Ref. D.P. OF 701-2023 de fecha 10 de octubre de 2023.*

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos y calidades necesarias estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) aprobar la solicitud de dispensa al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se pueda nombrar a los siguientes profesionales:**

No.	Nombre	Carrera o área
01.	Ingeniero Walter Enrique Ponce Ruiz	Coordinador de la carrera de Ingeniería Forestal, Sección Santa Elena, Petén;
02.	Licenciado Eduardo Neptaly Pérez Torres	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Psicología, Sección Santa Elena, Petén;
03.	Licenciada Rosanna Madlin Tayún Rosales	Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén;
04.	Licenciada Mirian Marleni García Milian	Coordinadora de las carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Sección Poptún, Petén;
05.	Licenciado Adán Medrano	Coordinador de las carreras de Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya, Sección Sayaxché, Petén;
06.	Licenciado Nelson Emilio Castellanos Arévalo	Director del Bufete Popular de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Santa Elena, Petén;
07.	Licenciada Russill Carmina Galvan Alvarez	Directora del Bufete Popular de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén;
08.	Licenciado Pedro Alfredo López Segura	Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Santa Elena, Petén;



09.	Licenciado Joel Narciso Caal Pop	Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén;
10.	Licenciado Edgar Vinicio Baños Segura	Coordinador de Unidad de Examen Técnico Profesional de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Santa Elena, Petén; y,
11.	Licenciada Johanna Elizabeth Bolaños Mas	Coordinadora de la Unidad de Examen Técnico Profesional de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén.

todos del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria indicada por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, a través del Oficio identificado como Ref. D.P. OF 701-2023, de fecha 10 de octubre de 2023. 2. El proceso administrativo para la formalización de la contratación, cumplimiento de requisitos y calidades necesarias, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. Lic. Gregorio Lol Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
2. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	2
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“Al igual que otras Unidades Académicas, el Centro Universitario del Petén a la sombra de la norma que permite otorgar la dispensa respetiva -sic- para nombrar profesionales que no llenan el requisito de ser Profesor Titular III, busca de manera ilegal*



contratar personal docente con carácter retroactivo y así poder cumplir compromisos laborales contraídos irresponsablemente cinco meses atrás. Como esta acción a todas luces violenta la legislación universitaria en materia laboral, el licenciado Osmin Pineda Melgar, representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto en el sentido de no aprobar la dispensa solicitada, porque dicha acción es constitutiva de hallazgo”.

4.3.5 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 734-2023 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 398-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para autorizar el nombramiento del Coordinador del Examen Técnico Profesional de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, del Centro Universitario del Sur -CUNSUR-, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como REF. C.D. 58-2023 del Centro Universitario del Sur, Ref. D.P. OF 734-2023 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 398-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para autorizar el nombramiento del Coordinador del Examen Técnico Profesional de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, del Centro Universitario del Sur -CUNSUR-, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023. Al respecto, el Centro Universitario del Sur presenta el siguiente oficio: -----

*“REF. C.D. 58-2023
 Escuintla, 13 de septiembre de 2023*

*Abogado
 Luis Fernando Cordón Lucero
 Secretario General
 Universidad San Carlos de Guatemala*

Respetable Sr. Secretario:

Reciba un cordial saludo del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, en atención a la referencia REF. SG.554-08-2023, en relación a la disponibilidad presupuestal de la plaza 14, partida presupuestal 4.1.34.2.30.022, de la solicitud de dispensa del Licenciado Leonardo Enrique Sánchez Escobar, para ocupar el cargo de Coordinador del Examen Técnico Profesional de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta unidad académica, nos permitimos indicar que la plaza ya cuenta con la disponibilidad correspondiente al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

Agradeciendo de antemano su fina atención y apoyo, para que sirvan a verificar y trasladar el informe a la Secretaría General, y de esta forma se pueda continuar con el proceso de solicitud de prorroga del profesional antes descrito.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

*M.A. Rafael Marcos Castro Mirón
 Secretario del Consejo Directivo*



Dra. Lilian Maribel Mendizábal López
Directora”

Asimismo, se presenta la Ref. D.P. OF 734-2023 de fecha 25 de octubre de 2023, suscrita por el Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, la cual literalmente dice: -----

“25 de octubre de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 451-10-2023, con fecha de recibido 23-10-2023, No. De ingreso: 998-2023CSU, (Correlativo 1078-2023) en la que se solicita Conocer y emitir dictamen indicando si existe disponibilidad presupuestaria para la plaza indicada del Centro Universitario del Sur -CUNSUR-.

El Departamento de Presupuesto procedió, en atención a la competencia técnica que le corresponde, a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nóminas- y de acuerdo a lo solicitado en Providencia SG No. 451-10-2023, se Informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	No. de horas	Partida	Puesto	Vigencia Solicitada por Unidad Ejecutora	Disponibilidad Presupuestaria según solicitud	Observaciones
14	Leonardo Enrique Sánchez	3	4.1.34.2.30.022	Profesor Interino	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	Del 01/07/2023 al 31/12/2023	La Plaza fue creada con Anexo A, id 52633

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro, los registros en la apertura presupuestaria y sistema Oracle, se puede observar en el cuadro anterior que la plaza 14 fue creada con Anexo A, id 52633 y cuenta con disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 398-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----



“Guatemala, 06 de noviembre de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a su Providencia SG No. 454-10-2023, de fecha 25 de octubre de 2023, en la que solicita pronunciamiento al respecto de la dispensa para el nombramiento del Coordinador del Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario del Sur, para el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, según lo acordado en el Punto Único, Autorizaciones, Inciso 1.16, del Acta No. 08-2023 de sesión extraordinaria del 05 de junio de 2023 y en el Punto Tercero, Numeral 3.7 del Acta Número 09-2023 de sesión ordinaria del 06 de julio de 2023, ambas sesiones celebradas por el Consejo Directivo de dicho Centro, esta Dirección manifiesta lo siguiente:

En Punto Único, Autorizaciones, Inciso 1.16, del Acta No. 08-2023, de sesión extraordinaria celebrada el 05 de junio de 2023, por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, manifestó: “El Consejo Directivo, da lectura al oficio REF.DIR.CUNSUR. 39-2023, de fecha 05 de junio de 2023, suscrito por la Doctora Lilian Maribel Mendizábal López, Directora del Centro Universitario del Sur; donde traslada al Consejo Directivo para su análisis y aprobación, la terna de profesionales a ocupar el cargo de Coordinador del Examen Técnico Profesional de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, para el segundo semestre del año 2023; siendo quienes a continuación se detallan:

1. Leonardo Enrique Sánchez Escobar
2. Estuardo Aldair Juárez Toscano
3. Evelyn Yolanda Zamora Aguilar

Los miembros de Consejo Directivo proceden a realizar el análisis que amerita el caso, emitiendo el voto correspondiente, y en consecuencia se **ACUERDA: a)** Nombrar para el segundo semestre del año 2023, al Licenciado Leonardo Enrique Sánchez Escobar, como Coordinador del Examen Técnico Profesional de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado. **b)** Instruir al Licenciado Leonardo Enrique Sánchez Escobar, que debe dar cumplimiento a lo que establecen las Normas y Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **c)** Requerir al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se otorgue dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Licenciado Leonardo Enrique Sánchez Escobar, como Coordinador del Examen Técnico Profesional de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, tomando en consideración que en la carrera no hay profesores titulares que puedan ocupar el cargo de Coordinador del Examen Técnico Profesional de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado del Centro Universitario del Sur.”.

En Punto Tercero, inciso 3.7 del Acta No. 09-2023 de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de julio de 2023, el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, solicitó al Consejo Superior Universitario dispensa para los profesionales que ocupan cargos de coordinación en dicho Centro, manifestando: “El Consejo Directivo tomando en consideración que se aprobaron las cargas académicas para el segundo semestre del año 2023, y que se realizaron los nombramientos para los profesionales que ocupan cargos de coordinación, (...), por ello se solicita al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos



de Guatemala, que se otorgue dispensa al Artículo 27 del Reglamento general de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado a que en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, y en las carreras de Profesorado en Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, no hay profesores titulares III que puedan ocupar el cargo de Coordinador, debido a que solo hay profesores interinos. En base a lo anterior, se solicita al Consejo Superior Universitario que otorgue dispensa para el segundo semestre 2023 a los siguientes profesionales que a continuación se detallan:

No.	Nombre	Cargo
01	Lic. Misael Torres Cabrera	Coordinador de carrera de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado.
02	Lcda. Magdalena Fajardo Pineda	Coordinadora de las carreras de profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.
03	Lcda. Oveli Nichte Argueta Roldan	Encargada del Bufete Popular del Centro Universitario del Sur.
04	Lic. Leonardo Enrique Sánchez Escobar	Coordinador Examen Técnico Profesional de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado.

Que el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.”, y en el presente caso, el Licenciado Leonardo Enrique Sánchez Escobar, no ostenta la categoría de profesor titular III, en virtud que es profesor interino.

Se adjunta al expediente, constancia de fecha 10 de agosto de 2023, en la que se hace constar que en el reporte de plazas de apertura presupuestal 2023 se ve reflejada en la partida presupuestaria 4.1.34.2.30.022 correspondiente a la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, la plazas No. 14, la cual es de 3 horas, con disponibilidad presupuestaria del 01 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2023, y esta fue asignada al Licenciado Leonardo Enrique Sánchez, como Coordinador de Examen Técnico :Profesional de la Carrera de Ciencias Jurídicas y sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario del Sur.

En Ref. D.P. OF 734-2023, de fecha 25 de octubre de 2023, el Departamento de Presupuesto manifestó que en atención a la competencia técnica que le corresponde, al revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por la Tesorería del Centro Universitario del Sur (CUNSUR), es la siguiente:

Plaza	Nombre	No. de Horas	Partida	Puesto	Vigencia Solicitada por Unidad Ejecutora	Disponibilidad Presupuestaria según solicitud	Observaciones
14	Leonardo Enrique Sánchez	3	4.1.34.2.30.022	Profesor Interino	Del 01-07-2023 al 31-12-2023	Del 01-07-2023 al 31-12-20-23	La plaza fue creada con Anexo A id 52633



Asimismo, manifestó que, según la información proporcionada por el Tesorero del Centro, los registros en la apertura presupuestaria y sistema Oracle, se puede observar en el cuadro anterior que la plaza 14 fue creada con Anexo A. id 52633, y cuenta con disponibilidad del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

*Por lo expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si lo considera pertinente con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), **puede otorgar dispensa al artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en virtud que, en el Centro Universitario del Sur, no hay profesores titulares III que puedan ocupar el cargo de Coordinador, debido a que solo hay profesores interinos. De conformidad con lo manifestado en el Punto Tercero, Numeral 3.2 del Acta No. 09-2023 de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de julio de 2023, por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur; **y aprobar la contratación del Licenciado Leonardo Enrique Sánchez Escobar, como Coordinador del Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para el periodo comprendido del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, tomando en consideración que cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo indicado por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera mediante Ref.D.P.OF 734-2023, de fecha 25 de octubre de 2023.*

El proceso administrativo y los requisitos para la formalización de la contratación, estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala y debe ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), aprobar la solicitud de dispensa al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se pueda nombrar al profesional Licenciado Leonardo Enrique Sánchez Escobar, como Coordinador del Examen Técnico Profesional de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, del Centro Universitario del Sur, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de julio 2023 al 31 de diciembre de 2023; en virtud que, el Centro Universitario del Sur, ha manifestado que no cuenta con profesores de titularidad III, que puedan ocupar el cargo de Coordinador, debido a que solo cuenta con profesores interinos, según lo acordado en el punto TERCERO, inciso 3.2, del Acta No. 09-2023, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, el 06 de julio de 2023; y, que el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, ha indicado a través del Oficio identificado como Ref. D.P.OF 734-2023 de fecha 25 de octubre de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria. 2. El proceso administrativo y los requisitos para la formalización de la contratación estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Nota: transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. Lic. Gregorio Lol Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
2. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	2
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“Al igual que otras Unidades Académicas de la USAC, el Centro Universitario del Sur bajo la sombra de la norma que permite otorgar la dispensa respectiva -sic- para contratar profesionales que no llenan el requisito de ser Profesor Titular III, busca de manera ilegal nombrar personal docente con carácter retroactivo y así poder cumplir compromisos laborales contraídos irresponsablemente cinco meses atrás. Como esta acción a todas luces violenta la normativa universitaria, el licenciado Osmín Pineda Melgar, representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto en el sentido de no aprobar la dispensa solicitada. En este y todos los casos de dispensas solicitadas por las unidades académicas me permití hacer un llamado a la reflexión de los miembros del CSU para que no permitamos que bajo la sombra de la dispensa se autoricen contrataciones retroactivas, ya que esta acción está tipificada como un futuro hallazgo en la Contraloría General de Cuentas; sin embargo el señor secretario general argumentó que si en el futuro surgían señalamientos de la Contraloría, para eso eran abogados y tenían los argumentos para poder presentar la defensa respectiva”*.

4.4 SOLICITUDES DE TRASLADOS DE SALDOS PARA PAGOS DE COMPROMISOS 2022, CON PRESUPUESTO 2023

4.4.1 OFICIO DGF No. 1085A-2023, de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la autorización del pago y liquidación de la orden de compra No. 20240, partida 4.1.04.1.01.2.67 y orden de compra No. 20241, partida 4.1.04.1.01.3.28, del año 2022 con cargo al ejercicio fiscal 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. Tes. 302-2023 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y OFICIO DGF No. 1085A-2023, de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la autorización del pago y liquidación de la orden de compra No. 20240, partida 4.1.04.1.01.2.67 y orden de compra No. 20241, partida 4.1.04.1.01.3.28,



del año 2022 con cargo al ejercicio fiscal 2023. Al respecto, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales presenta el siguiente oficio: -----

“Ref. Tes. 302-2023
 Guatemala, 02 de octubre de 2023

Señores
 Consejo Superior Universitario
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 Edificio de Rectoría

Estimados Señores:

Con un cordial saludo sirva la presente para solicitar de manera muy atenta puedan autorizar el pago de expedientes de Órdenes de Compra emitidas en el año 2022, como se detalla a continuación:

No.	Orden de Compra No.	NOG	No. de Expediente	Proveedor	Partida Presupuestal No.	Valor
1	20240	16481011	2022021831	Canella S.A	4.1.04.1.01.267	Q.67,270.00
2	20241	16551451	2022030347	DATAFLEX S.A.	4.1.04.1.01.328	Q.76,200.00

Lo anteriormente descrito se debe a que por el cierre de las instalaciones de esta Casa de Estudios, no fue posible cancelar las órdenes de compra antes mencionadas. Asimismo se hace de su conocimiento que el equipo de cómputo y mercadería ya fue recibida en esta Facultad. Por lo que requerimos se autorice el pago con disponibilidad presupuestaria del año 2023 y así dar cumplimiento a “INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA MODIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA EN EL NUMERO 2.2.5”. Se adjunta documentación de soporte.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para suscribir la presente,

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 1085A-2023 de fecha 18 de octubre de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 18 de octubre de 2023

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
 Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:



En atención a Providencia SG No. 440-10-2023, Ingreso No. 922-2023 de Secretaría General, de fecha 12 de octubre de 2023, recibida en esta Dirección el 12 de octubre 2023, a la que adjunta Ref. Tes-302-2023, firmada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en la que solicita autorización del Consejo Superior Universitario para el pago y liquidación de la orden de compra No. 20240 por Q.67,270.00 partida 4.1.04.1.01.2.67 y orden de compra No. 20241 por Q.76,200.00 partida 4.1.04.1.01.3.28, del año 2022 con cargo al Ejercicio Fiscal 2023. Al respecto se manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. Mediante Providencia DGF No. 587A-2023 de la Dirección General Financiera, de fecha 13 de octubre 2023, se solicitó al Departamento de Presupuesto, informar la disponibilidad presupuestaria para la cobertura del pago y liquidación de las órdenes de compra descritas.
2. El Departamento de Presupuesto con Ref. D.P. DO 493-2023, de fecha 17 de octubre de 2023, recibida en esta Dirección el 17 de octubre 2023, informa que la Unidad Ejecutora, cuenta a la fecha con disponibilidad presupuestaria en la Partida 4.1.04.1.01.2.67 por un monto de Q.158,000.00 y en la Partida 4.1.04.1.01.3.28 por Q.164,758.93, e indica que es competencia del Consejo Superior Universitario la Autorización del pago y liquidación de los referidos gastos con cargo al Ejercicio Fiscal 2023.
3. La Norma 9.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entre otros aspectos indica: "...los Gastos no liquidados se aplicaran al Ejercicio siguiente".
4. Adicionalmente, el numeral 2.2.5 de las "INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA MODIFICACION Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA" establece: "Los pagos de gastos devengados y no pagados en años anteriores se calificarán en el renglón de gasto que le corresponda, afectando el presupuesto del ejercicio vigente de cada unidad, previa autorización del Consejo Superior Universitario".
5. El Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto número 101-97 establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada Unidad Ejecutora".

OPINIÓN

Con base en las consideraciones citadas y la Ref. D.P. DO 493-2023 del Departamento de Presupuesto, la Dirección General Financiera **OPINA**, que el Consejo Superior Universitario, con base en la Literal t), del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar el pago y liquidación la orden de compra No. 20240 por Q.67,270.00 partida 4.1.04.1.01.2.67 y orden de compra No. 20241 por Q.76,200.00 partida 4.1.04.1.01.3.28 del año 2022, con cargo al Ejercicio Fiscal 2023. Las referidas erogaciones estarán bajo la responsabilidad de las Autoridades administrativas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y deberán ser revisadas y avaladas por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA**: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), aprobar el pago y liquidación de la orden de compra No. 20240 por la suma de Q.67,270.00, partida presupuestaria No. 4.1.04.1.01.2.67; y, la orden de compra No. 20241 por la suma de Q.76,200.00, partida presupuestaria No. 4.1.04.1.01.3.28 del año 2022, con cargo al ejercicio fiscal 2023. 2. Las referidas erogaciones estarán bajo la responsabilidad de las autoridades administrativas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y deberán ser revisadas y avaladas por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----



Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	2
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“Esta solicitud evidencia una gran irresponsabilidad administrativa, porque es inconcebible que se adquieran compromisos de compra 2022, sin contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, pretendiendo castigar los fondos del presupuesto 2023 que ya tenían un destino original, por lo que el licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas razona su voto en el sentido de no aprobar la solicitud, sugiriendo aplicarse sanciones disciplinarias del caso por incumplimiento de deberes”.*

4.4.2 Opinión Conjunta / OFICIO DGF No. 1120A-2023 de la Dirección General Financiera; OPINIÓN DAJ No. 14-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud suscrita por el Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para continuar con el trámite de pago y liquidación de dos procesos de compra directa, por medio de oferta electrónica del año 2022, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref.TES.172.09.2023 de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y Opinión Conjunta / OFICIO DGF No. 1120A-2023 de la Dirección General Financiera; OPINIÓN DAJ No. 14-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud suscrita por el Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para continuar con el trámite de pago y liquidación de dos procesos de compra directa, por medio de oferta electrónica del año 2022, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2023. Al respecto, la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia presenta el siguiente oficio: -----

“Ref. TES.172.09.2023

Guatemala, 29 de septiembre de 2023

Señores

Honorable Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
 Presente

Reciban un cordial saludo:



Por este medio informo que en el año 2022 se iniciaron dos procesos de Compra Directa por medio de Oferta Electrónica, de los cuales adjunto copia y detallo a continuación:

- a) **Mantenimiento y reparación de Servicios Sanitarios según Orden de Compra No.25548, por un monto con IVA de *setenta y cinco mil doscientos treinta y cinco quetzales con 44/100 (Q.75,235.44)*, a favor de la *empresa C-ARQ*, identificado con el NOG 16759141.**
- *El Proveedor realizó todos los procesos correspondientes y sugeridos por el Departamento de Servicios Generales, quedando pendiente detalles mínimos que culminaría el 19 de mayo de 2022, para la emisión del Aval del Departamento de Servicios Generales. Además cuenta con una fianza de cumplimiento No. Clasefc-2 Póliza Número 0402-181218.*
- b) **Adquisición de equipo de laboratorio según Orden de Compra No.25546 por un monto con IVA de *cuarenta y seis mil doscientos quetzales exactos (Q.46,200.00)*, a favor de la *empresa Redilab*, identificado con el NOG 16781479.**
- *Por ser equipo de exportación con características específicas que solamente la USAC puede adquirir, el Proveedor programó entregarlo el día 19 de mayo del año 2022 al medio día. La Escuela responsable estuvo al pendiente de la recepción, verificación e instalación.*

Debido a que el 19 de mayo de 2022 se dio la toma de las Instalaciones Universitarias; no se concretó el proceso de recepción y pago de los servicios y equipos, según las Órdenes de Compra creadas con un número de Operación de Guatecompras NOG, para cada uno de los expedientes, los cuales al día de hoy están vigentes y que son parte del compromiso entre el Proveedor y la USAC; compromisos que podría ocasionar problemas legales por incumplimiento. A la presente fecha se cuentan con los fondos en los renglones correspondientes.

Por lo anterior y de manera atenta, solicito al Honorable Consejo Superior Universitario el aval correspondiente para continuar con el trámite de pago y liquidación de los dos expedientes.

Agradezco su atención a la presente y la respuesta favorable que tengan a bien brindar. Suscribo de ustedes deferentemente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Doctor Juan Francisco Pérez Sabino
Decano en Funciones”

Asimismo, se presenta la Opinión Conjunta / OFICIO DGF No. 1120A-2023 de la Dirección General Financiera; OPINIÓN DAJ No. 14-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 24 de octubre de 2023, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 24 de octubre de 2023

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:



En respuesta a PROVIDENCIA SG No. 420-10-2023, emitida el 04 de octubre de 2023, relacionado con la referencia identificada como Ref.TES.172.09.2023, de fecha 29 de septiembre de 2023, suscrita por el Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en la que solicita autorización del Consejo Superior Universitario para continuar con el trámite de pago y liquidación de dos procesos de compra directa por medio de oferta electrónica del año 2022, según Orden Compra con los folios Nos .25548 y 25549 por un monto sin IVA Q. 67,174.50 y la Orden de Compra folios con los folios Nos. 25546 y 25547 por un monto sin IVA de Q 41,250.00, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023. Al respecto se emite Opinión Conjunta en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

- Mediante Providencia Conjunta No.001-2023, de fecha 16 de octubre de 2023, se solicitó al Departamento de Presupuesto, informar de la Disponibilidad Presupuestaria para la cobertura del pago y liquidación de los gastos indicados.
- Referencia identificada como Ref. D.P. OF 704-2023 de fecha 17 de octubre de 2023, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual informan:

Que de conformidad a los controles que se tienen en el Departamento de Presupuesto, sistema Oracle Presupuesto **informa la disponibilidad** de los siguientes códigos presupuestarios para el presente ejercicio fiscal son:

- a) 4.1.06.1.01.1.71 tiene una disponibilidad a la fecha 17.10.2023 de Q.125, 609.18
- b) 4.1.06.2.06.3.23 tiene una disponibilidad a la fecha 17.10.2023 de Q.152, 232.50

CONSIDERACIONES LEGALES

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

ARTÍCULO 82. "Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita (...)"

ARTÍCULO 83 "...El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario..."

- **LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, DECRETO 101-97 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

"**Artículo 37.** Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora."

- **ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (NACIONAL Y AUTÓNOMA)**

"**ARTÍCULO 11.** El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

- a) La dirección y administración de la Universidad; (...)
- t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas."

- **NORMAS QUE REGULAN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

"Norma 9.2 (...) los gastos no liquidados se aplicarán al ejercicio siguiente."

- **INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA MODIFICACION Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

"2.2 Gastos Devengados No Pagados (...)

2.2.5 Los pagos de gastos devengados y no pagados en años anteriores se calificarán en el renglón de gasto que le corresponda, afectando el presupuesto del ejercicio vigente de cada unidad, previa autorización del Consejo Superior Universitario."



ANÁLISIS DEL CASO

El caso objeto de análisis versa con relación a la solicitud de autorización al Consejo Superior Universitario para continuar con el trámite de pago y liquidación de dos procesos de compra directa por medio de oferta electrónica correspondiente al año 2022, según Orden Compra con los folios Nos .25548 y 25549 por un monto sin IVA Q. 67,174.50 y Orden de Compra con los folios Nos. 25546 y 25547 por un monto sin IVA de Q 41,250.00, de la Facultad Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023.

De las normas transcritas en el apartado de las Consideraciones Legales, se desprende que el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, en su carácter de norma ordinaria, contempla la posibilidad de **trasladar y pagar en el ejercicio fiscal 2023 los gastos comprometidos del año anterior**, con imputación a los créditos de la Unidad Ejecutora que corresponda. Además, la Norma 9.2 de la Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual establece que **los gastos no liquidados se aplicarán al ejercicio siguiente**. (El resaltado es propio)

En ese contexto, el numeral 2.2.5 de las Instrucciones Complementarias para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispone que **los pagos de gastos devengados y no pagados en años anteriores se calificarán en el renglón de gasto que le corresponda, afectando el presupuesto del ejercicio vigente de cada unidad**, previa autorización del Consejo Superior Universitario. Como es en el presente caso de las Órdenes de Compra correspondientes al año 2022 de la Unidad Ejecutora solicitante. (El resaltado es propio)

Asimismo, se cuenta con la Opinión emitida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, contenida en la Referencia identificada como Ref. D.P. OF 704-2023 de fecha 17 de octubre de 2023, en la que informan:

Que de conformidad a los controles que se tienen en el Departamento de Presupuesto, sistema Oracle Presupuesto **informa la disponibilidad** de los siguientes códigos presupuestarios para el presente ejercicio fiscal son:

- a) 4.1.06.1.01.1.71 tiene una disponibilidad a la fecha 17.10.2023 de Q.125, 609.18
- b) 4.1.06.2.06.3.23 tiene una disponibilidad a la fecha 17.10.2023 de Q.152, 232.50

OPINIÓN

Con base al análisis vertido, de la solicitud de autorización para continuar con el trámite de pago y liquidación de dos procesos de compra directa por medio de oferta electrónica correspondiente al año 2022 con cargo al Ejercicio Fiscal 2023, y considerando que se cuenta con la Opinión emitida por el Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, contenida en Referencia identificada como Ref. D.P. OF 704-2023, en la que informan:

Que de conformidad a los controles que se tienen en el Departamento de Presupuesto, sistema Oracle Presupuesto **informa la disponibilidad** de los siguientes códigos presupuestarios para el presente ejercicio fiscal son:

- a) 4.1.06.1.01.1.71 tiene una disponibilidad a la fecha 17.10.2023 de Q.125, 609.18
- b) 4.1.06.2.06.3.23 tiene una disponibilidad a la fecha 17.10.2023 de Q.152, 232.50

Asimismo, con sustento en el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto que establece que los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora, la Dirección General Financiera y la Dirección de Asuntos Jurídicos **OPINAN** que el Consejo Superior Universitario, con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala y con base en la literal t) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de conformidad con el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto y las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de esta Casa de Estudios Superiores, junto con las Instrucciones Complementarias para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede **AUTORIZAR** la solicitud para



el pago y liquidación de dos procesos de compra directa por medio de oferta electrónica correspondiente al año 2022.

Los procesos de compra directa por medio de oferta electrónica se encuentran detallados según Orden Compra con los folios Nos .25548 y 25549 por un monto sin IVA Q. 67,174.50 con cargo a la Partida Presupuestaria 4.1.06.1.01.1.71 y Orden de Compra con los folios Nos. 25546 y 25547 por un monto sin IVA de Q 41,250.00 con cargo a la Partida Presupuestaria 4.1.06.2.06.3.23, de la Facultad Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con imputación al Ejercicio Fiscal 2023, siempre y cuando se cuente con los documentos de soporte que evidencien la ejecución de las compras.

La referida erogación estará bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Dichos gastos deberán contar con la revisión y aval de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, se hace la observación que la liquidación y pagos deben efectuar exclusivamente durante el ejercicio fiscal 2023.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), en artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, en las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y junto con las Instrucciones Complementarias para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala: aprobar la solicitud para el pago y liquidación de dos proceso de compra directa por medio de oferta electrónica correspondiente al año 2022, con cargo al ejercicio fiscal 2023, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenidos en orden de compra con los folios Nos. 25546 y 25547 por un monto sin Impuesto al Valor Agregado (IVA) de Q.41,250.00, con cargo a la partida presupuestaria No. 4.1.06.2.06.323, y orden de compra con los folios Nos. 25548 y 25549 por un monto sin Impuesto al Valor Agregado (IVA) de Q.67,174.50, con cargo a la partida presupuestaria No. 4.1.06.1.01.171; siempre y cuando se cuente con los documentos de soporte que evidencien la ejecución de las compras. 2. La referida erogación, estará bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, y dichos gastos deberán contar con la revisión y aval de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, se hace la observación que los pagos y liquidación deben efectuarse exclusivamente durante el ejercicio fiscal 2023.**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.

*Nota: El referido consejero indicó que, al momento de realizar la votación, por error consignó el sentido de su voto de forma diferente, motivo por el cual, se comunicó por WhatsApp para modificar el sentido de este.



No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	20
2	No aprobar	4
3	Abstenciones	9
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“Los errores administrativos en la ejecución del presupuesto 2022 en lo que se refiere al pago y liquidación de dos procesos de compra directa utilizando presupuesto 2023, no es justo ni correcto porque se les está dando a dichos fondos un destino diferente al original, situación que se tipifica como malversación, por lo que el licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas razona su voto en el sentido de no aprobar la solicitud y por el contrario sugiere aplicar las sanciones disciplinarias del caso por incumplimiento de deberes”.*

4.4.3 OFICIO DGF No. 1710A-2022, de la Dirección General Financiera y DICTAMEN DAJ No. 35-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para la contratación de los profesores de idiomas del subprograma del Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC-, que no completaron cupo mínimo, correspondiente al cuarto bimestre de 2022, con cargo al ejercicio fiscal 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. Dirección ECCLL 130-11-2022 de la Escuela de Ciencias Lingüísticas; OFICIO DGF No. 1710A-2022, de la Dirección General Financiera y DICTAMEN DAJ No. 35-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para la contratación de los profesores de idiomas del subprograma del Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC-, que no completaron cupo mínimo, correspondiente al cuarto bimestre de 2022, con cargo al ejercicio fiscal 2023. Al respecto, la Escuela de Ciencias Lingüísticas presenta el siguiente oficio: -----

*“Ref. Dirección ECCLL 130-11-2022
 Guatemala, 04 de noviembre del 2022*

*Licenciado
 Licenciado Luis Fernando Cordón Lucero
 Secretario General
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 Presente*

Estimado Licenciado Cordón:

Reciba un atento y cordial saludo de la Dirección de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Por este medio se solicita que mediante esa Secretaría se eleve al honorable Consejo Superior Universitario la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.4, Acta No. 021-2022 del 19/10/2022, autorizada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas donde solicita a los miembros del Consejo Superior Universitario, dispensa para la contratación de los profesores de idiomas del sub programa del Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC-, que no completaron el cupo mínimo correspondiente al cuarto bimestre del 2022, según lo establecido en el Pto. CUARTO, Inciso 4.5, Subinciso 4.5.1, Acta No. 40-2020 del 21.10.2020 emitida por el honorable Consejo Superior Universitario.

A continuación, se transcribe la solicitud del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas:

“El Consejo Directivo Interino RESUELVE: RESOLUCIÓN No. 251-2022. AUTORIZAR se eleve ante el Honorable Consejo Superior Universitario para que se sirvan emitir la dispensa para proceder a la contratación de los profesores de idiomas que no llenaron el cupo mínimo que requiere el CALUSAC, durante el cuarto bimestre 2022, lo anterior para evitar un número de solicitudes significativa de reintegros de cuotas recibidas por cierre de los cursos, cierres que afectan la credibilidad y confiabilidad de la institucionalidad de CALUSAC como parte de la Escuela de Ciencias Lingüísticas.

REF.CALUSAC-COO-250-2022

No.	NOMBRE	REGISTRO DE PERSONAL	No. PLAZA	VIGENCIA	HORARIO	HORAS	SUELDO	IDIONA/ NIVEL	CUPO/ MINIMO	OBSERVACIONES
1	Luis Fernando Choc Cabrera	20180937	185	Del 01/09/2022 al 30/10/2022	De 07:00 a 12:00hrs. sábado	1	1,217.00	Francés/ No. 12	25/35	Cubre vacante del profesor William Estuardo Molina, por fallecimiento. Hora nueva para el prof. Choc Cabrera a partir del 2 bimestre 2019.
2	Nancy Tatiana Lemus Silva	20140971	313	Del 01/09/2022 al 30/10/2022	De 13:00 a 18:00h. sábado	1	1,217.00	Italiano/ No. 3 y 4	22/35	
3	Nancy Tatiana Lemus Silva	20140971	314	Del 01/09/2022 al 30/10/2022	De 08:00 a 13:00h. sábado	1	1,217.00	Italiano/ No. 2 y 4	26/35	
4	Susana Paola García Rosales	20180950	326	Del 01/09/2022 al 30/10/2022	De 07:30 a 12:30h. sábado	1	1,217.00	Alemán/ No.4 y 5	32/35	Cubre vacante de la profa. Milena Barahora por renuncia

REF.CALUSAC-SUBCOO-157-2022

PARTIDA PRESUPUESTARIA 4.5.39.2.02.022. CLASIFICACIÓN: 99.99.94

No.	NOMBRE	Registro de Personal	No. PLAZA	VIGENCIA	HORARIO	HORAS	Sueldo	IDIOMA / NIVEL	CUPO	OBSERVACIONES
1	BERTA ALEJANDRA MORALES MERIDA	20131065	52	Del 04 de julio al 31 de octubre de 2022.	De 17:00 a 18:00 horas lunes a viernes.	1	Q.1,217.00	Técnico	29/50	

Por la atención a la presente suscribo cordialmente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

MSc. Lidey Madaly Portillo Portillo
Directora Escuela de Ciencias Lingüísticas”



Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 1710A-2023 de fecha 07 de diciembre de 2022, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----
"Guatemala, 07 de diciembre de 2022

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a Providencia SG No. 1124-11-2022, Ingreso 495-2022, a la que adjunta Ref. Dirección ECCLL 130-11-2022 firmada por la Directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, relacionada con autorización del Consejo Superior Universitario para dispensar la contratación de Profesores de idiomas del sub programa del Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC- que no completaron el cupo mínimo correspondiente al Cuarto Bimestre del 2022 del Subprograma del Centro de Aprendizaje de Lenguas - CALUSAC-, según punto CUARTO, Inciso 4.4, Acta No. 021-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la referida Escuela, el 19 de octubre de 2022.

CONSIDERACIONES

- 1. En Ref. Dirección ECCLL 130-11-2022 de la Escuela de Ciencias Lingüísticas mencionada, se adjunta Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Financiera suscrita por la Tesorera con Visto Bueno de la Directora de la referida Escuela, en la que se certifica que: "se tiene a la vista la propuesta de contrato de los profesores de Italiano, Francés y Alemán de la sede central... la cual asciende a VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOS CON 32/100 (Q.20,802.32). Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera para que realicen el trámite que corresponda..."*
- 2. Mediante Providencia DGF No. 752A-2022, de fecha 09 de Noviembre de 2022, se solicitó opinión al Departamento de Presupuesto sobre el asunto indicado.*
- 3. El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. OF 904-2022 y Ref. D.P. OF 970-2022 recibida en la Dirección General Financiera el 02 de diciembre de 2022, manifiesta que se verificó en el sistema presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, en el subprograma de CALUSAC 4.5.39.2.02 tienen una disponibilidad presupuestaria para servicios personales de Q.9,141,522.88 a la fecha.*
- 4. En Providencia DGF No. 843A-2022 dirigida a la Escuela de Ciencias Lingüísticas, se solicitó certificación de Ingresos y Egresos del Subprograma de CALUSAC.*
- 5. En Ref. Dirección ECCLL 160-12-2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, la Directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, remite la Certificación contenida en Ref. ECCLL T.336-2022 de la Licda. Claudia Benítez, Tesorera de la Escuela, en la que se establece un saldo de Q.858,378.33*
- 6. En Punto CUARTO, Inciso 4.5, Subinciso 4.5.1 Acta No. 40-2020, el Honorable Consejo Superior Universitario aprobó que cada sección debe abrirse con un número de estudiantes por salón consignado en la propuesta, indistintamente del nivel que corresponda (35 estudiantes como mínimo).*
- 7. En Ref. Dirección ECCLL 161-12-2022 de fecha 08 de diciembre de 2022, la Directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas comunica que el monto correcto de la contratación de los 5 profesores de idiomas referidos en la Ref. Dirección ECCLL 130-11-2022, asciende en su totalidad a no más de Q.30,000.00.*
- 8. En el numeral 3.3 Ejecución, de las "Instrucciones Complementarias y Procedimientos para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos*



de Guatemala” se establece que: los Programas Autofinanciables podrán contratar servicios personales, en concordancia a los convenios que así lo establezcan, o bien por la naturaleza de los servicios que en dicho programa o proyecto se realicen, pero en este caso se especificará la duración del contrato, la cual no podrá ser mayor a la del convenio o al financiamiento programado y siempre deben ser contrataciones a término (no mayores a un año). No podrá hacerse la contratación bajo la denominación de puestos que corresponden a la carrera Universitaria, así mismo establece que estos programas podrán incurrir en gastos de acuerdo con el comportamiento real de sus ingresos. Su ejecución requiere la comprobación documental de la realización de los ingresos. Para este efecto, cada liquidación de fondo rotativo, gestión de orden de compra, emisión de nómina y cualquier otra erogación, debe acompañarse de una Certificación de Ingresos y Egresos, emitida por el Tesorero con el visto bueno del Jefe de la Unidad.

OPINION

De conformidad con las consideraciones citadas y la Ref. D.P. OF 970-2022 del Departamento de Presupuesto y disponibilidad Presupuestaria, la Dirección General Financiera **OPINA**, que el Consejo Superior Universitario con base en la literal t) de Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar el pago de salarios y prestaciones hasta por la suma de Q.30,000.00 para los Docentes incluidos en la Ref. Dirección ECCLL 130-11-2022 y su corrección en Ref. Dirección ECCLL 161-11-2022 de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, Subprograma del Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC-, que no completaron el cupo mínimo correspondiente al Cuarto Bimestre del 2022, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas en Punto CUARTO, Inciso 4.4, Acta No. 021-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de sesión celebrada el 19 de octubre de 2022. Dichos pagos estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la referida Escuela y deberán contar con el análisis, calificación y aval de la División de Administración de Recursos Humanos y revisión de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN DAJ No. 35-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 06 de noviembre de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a su Providencia SG No. 249-06-2023 de fecha 08 de junio de 2023 y a su REF. SG-692-10-2023 de fecha 13 de octubre de 2023, relacionado con el asunto descrito en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite Dictamen en los términos siguientes:

ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022

- En Ref. Dirección ECCLL 130-11-2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, la Directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, trasladó a



Secretaría General, la transcripción del **Punto CUARTO Inciso 4.15 del Acta No. 021-2022** del 19 de octubre de 2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, el cual resolvió: "(...) ...**RESOLUCIÓN No. 251-2022. AUTORIZAR** se eleve ante el Honorable Consejo Superior Universitario para que se sirvan emitir la dispensa para proceder a la contratación de los profesores de idiomas **que no llenaron el cupo mínimo que requiere CALUSAC, durante el cuarto bimestre 2022**, lo anterior para evitar un número de solicitudes significativa de reintegros de cuotas recibidas por cierre de los cursos, cierres que afectan la credibilidad y confiabilidad de la institucionalidad de CALUSAC como parte de la Escuela de Ciencias Lingüísticas." Los profesores a quienes se contratarían son: **1. Luis Fernando Choc Cabrera**, contratación en la plaza 185 con vigencia del 1/9/2022 al 30/10/2022; **2. Nancy Tatiana Lemus Silva**, contratación en la plaza 313 con vigencia del 1/9/2022 al 30/10/2022; **3. Nancy Tatiana Lemus Silva**, contratación en la plaza 314 con vigencia del 1/9/2022 al 30/10/2022; **4. Susana Paola García Rosales**, contratación en la plaza 326 con vigencia del 1/9/2022 al 30/10/2022; y **5. Berta Alejandra Morales Mérida**, contratación en la plaza 52 con vigencia del 4/7/2022 al 31/10/2022.

- *Certificación de disponibilidad presupuestaria y financiera, con Correlativo No. 143-2022, de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, emitida por la Tesorera de Escuela de Ciencias Lingüísticas con el Visto Bueno de la Directora, en la cual se certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera para que realicen el trámite que corresponda, debido a que los cursos no llenaron el cupo de estudiantes establecido en Punto CUARTO, Inciso 4.5 Subinciso 4.5.1 del Acta No. 40-2020 del Consejo Superior Universitario.*
- *En Ref. Dirección ECCLL 160-12-2022 del 06 de diciembre de 2022, la Directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, remitió a la Dirección General Financiera respuesta a la solicitud de presentar la certificación de ingresos y egresos del Subprograma Centro de Aprendizaje de Lenguas CALUSAC en el que se evidencia los recursos obtenidos en dicho Subprograma.*
- *Certificación identificada con REF-ECCLL-T-336-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, emitida por la Tesorera de Escuela de Ciencias Lingüísticas, en la que informa el comportamiento actual de ingresos y egresos, ampliaciones presupuestales, transferencias presupuestales y proyecciones de lo que está pendiente de pago de sueldos, prestaciones y cuotas patronales del programa CALUSAC.*
- *En Ref. Dirección ECCLL 161-12-2022 del 08 de diciembre de 2022, la Directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, remitió a la Dirección General Financiera lo siguiente: "...en atención a Ref. Dirección ECCLL 130-11-2022, para comunicarle que el monto correcto a que asciende la contratación de los 5 profesores de idiomas de idiomas que no llenaron el cupo mínimo que requiere el Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC- según acta 40-2020 emitida por el honorable Consejo Superior Universitario, quienes se describen por nombre en la referencia en mención, ascienden en su totalidad a no más de Q 30,000.00. Agradeceré se pueda considerar esta corrección para los efectos consiguientes en la Dirección General Financiera."*
- *En Ref. D.P. OF 970-2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, el Departamento de Presupuesto emite pronunciamiento relacionado a la solicitud de dispensa para la contratación de profesores de idiomas que no llenaron el cupo mínimo que requiere CALUSAC durante el cuarto bimestre 2022, indicando: "Se reitera la opinión vertida en la Ref. D.P. OF 904-2022 que se refiere a la contratación de profesores. Sin embargo, se informa que se verificó en sistema presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el subprograma de CALUSAC 4.5.39.2.02 tienen una disponibilidad presupuestaria para servicios personales de Q.9,141,522.88."*
- *En OFICIO DGF No. 1710A-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, la Dirección General Financiera se pronunció al respecto de la solicitud de dispensa para la contratación de profesores de idiomas que no llenaron el cupo mínimo que requiere CALUSAC durante el cuarto*



bimestre 2022 y opinó que: el Consejo Superior Universitario, con base en la literal t de Artículo 11 del Estatuto de la de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar el pago de salarios y prestaciones hasta por la suma de Q.30,000.00 para los Docentes incluidos en la Ref. Dirección ECCLL 130-11-2022 y su corrección en Ref. Dirección ECCLL 161-12-2022 de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, Subprograma del Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC- que no completaron el cupo mínimo correspondiente al Cuarto Bimestre del 2022, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas en Punto CUARTO, Inciso 4.4, Acta No. 021-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de sesión celebrada el 19 de octubre de 2022.”

ANTECEDENTES QUE CORRESPONDEN AL AÑO 2023

- Mediante oficio identificado como REF. SG-335-05-2023 del 31 de mayo de 2023 emitido por Secretaría General a la Dirección General Financiera, da seguimiento a la solicitud de dispensa para la contratación de los profesores de idiomas del subprograma del Centro de Aprendizaje de Lenguas, solicitando informar el avance del pronunciamiento sobre la Providencia SG No. 1124-11-2022, ingreso 495-2022, del 08 de noviembre de 2022, en la cual la MSc. Lidey Magaly Portillo Portillo, Directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, remitió la Ref. Dirección ECCLL 130-11-2022 del 04 de noviembre de 2022 que se relaciona con la dispensa referida.
- En Providencia DGF No. 341A-2023 del 31 de mayo de 2023 la Dirección General Financiera da respuesta al requerimiento de Secretaría General, reiterando que mediante el Oficio DGF No. 1710A-2023 enviado el 16 de diciembre de 2022 al correo electrónico de dicho despacho, se emitió la Opinión al asunto solicitado por la Escuela de Ciencias Lingüísticas.
- En Providencia DAJ No. 138-2023 (C/R) del 10 de julio de 2023, emitida por esta Dirección a la Dirección General Financiera, se efectuó requerimiento para actualización del dictamen financiero sobre el expediente de solicitud de dispensa para la contratación de profesores de idiomas del subprograma del Centro de Aprendizaje de Lenguas CALUSAC, que no completaron el número mínimo de estudiantes inscritos durante el cuarto bimestre del año 2022, en virtud del tiempo transcurrido en el expediente y el año fiscal en que se ejecutará la dispensa, siendo necesario confirmar la viabilidad para acceder a lo solicitado.
- En Ref. D.P. OF 470-2023 de fecha 18 de julio de 2023, el Departamento de Presupuesto emite pronunciamiento relacionado a la solicitud de dispensa para la contratación de profesores de idiomas que no llenaron el cupo mínimo que requiere CALUSAC durante el cuarto bimestre 2022, indicando lo siguiente: “Que de acuerdo con lo que dicen las Instrucciones Complementarias para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobadas mediante ACUERDO DE DIRECCIÓN DGF No. 055D-2022, en lo que se refiere al régimen Especial en el numeral 3.3 Ejecución segundo párrafo que literalmente dice **“Estos programas podrán incurrir en gastos de acuerdo con el comportamiento real de sus ingresos. Su ejecución requiere la comprobación documental de la realización de los ingresos. Para este efecto, cada liquidación de fondo rotativo, gestión de orden de compra, emisión de nómina y cualquier otra erogación, debe acompañarse de una Certificación de Ingresos y Egresos, emitida por el Tesorero con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad”**.”

(...) Con base a los Sistemas Financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala se informa que el subprograma Centro de Aprendizaje en Lenguas en la Apertura Presupuestaria 2023 cuenta a la fecha con una disponibilidad presupuestaria para el pago de servicios personales con un monto de Q14,066,371.00. por lo que se deja a consideración del Consejo Superior Universitario la Autorización de la dispensa solicitada por la Unidad Ejecutora.”

- En OFICIO DGF No. 747A-2023 de fecha 21 de julio de 2023, la Dirección General Financiera da respuesta a la Providencia DAJ No. 138-2023 emitida por esta Dirección, misma que fue recibida en esa Dirección el 11 de julio de 2023, en la que se solicitó actualización del dictamen financiero contenido en el expediente para la contratación y pago a profesores en salones de clase en los que no completaron el cupo mínimo correspondiente a Cuarto Bimestre del 2022



en el referido programa; y opinó que: “...el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas debe aprobar el pago y liquidación de salarios y prestaciones del año 2022 con cargo al Ejercicio Fiscal 2023, previo a que el Consejo Superior Universitario con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pueda avalar el pago de salarios y prestaciones hasta por la suma de Q.30,000.00 en concepto de salarios y prestaciones, para los Docentes incluidos en la Ref. Dirección ECCLL 130-11-2022 y su corrección en Ref. Dirección ECCLL 161-12-2022 de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, Subprograma del Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC- que no completaron el cupo mínimo correspondiente al Cuarto Bimestre del 2022, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas en Punto CUARTO, Inciso 4.4, Acta No. 021-2022 de sesión celebrada el 19 de octubre de 2022, toda vez que a la presente fecha las circunstancias del trámite del expediente han variado.”

- A través de la Referencia DAJ No. 1012-2023 (C/R) del 26 de julio de 2023, emitida por esta Dirección a la Secretaría General, se informó el avance del expediente sobre la actualización del dictamen solicitado a la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para la contratación de profesores de idiomas que no completaron el número mínimo de estudiantes inscritos durante el cuarto bimestre del año 2022, así como otras instrucciones complementarias que debía cumplir el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas para ampliar su solicitud, para que por su conducto se les notificara el cumplimiento de estas disposiciones.
- Mediante nota identificada como Ref. Dirección ECCLL 376-10-2023 del 11 de octubre de 2023, la MSc. Lidey Magaly Portillo Portillo, Directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dio cumplimiento al requerimiento efectuado por conducto de Secretaría General en relación a la Referencia DAJ No. 1012-2023 (C/R) del 26 de julio de 2023 emitida por esta Dirección, con el objeto de ampliar los términos de la referida solicitud de dispensa para la contratación de los profesores de idiomas del sub programa del Centro de Aprendizaje de Lenguas (CALUSAC) que no completaron el cupo mínimo correspondiente al cuarto bimestre del 2022, **para erogarse con cargo al ejercicio fiscal 2023**, y que por medio del oficio identificado como REF. SG 692-10-2023 del 13 de octubre de 2023 de Secretaría General, anexaron los documentos a esta Dirección para darle seguimiento a la Providencia SG No. 249-06-2023 del 08 de junio de 2023 concernientes a dicha dispensa.
- En **Punto QUINTO, Inciso 5.6 del Acta 017-2023** de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, el lunes 04 de septiembre de 2023, literalmente indica:

“QUINTO: MODIFICACIÓN EN LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE LOS PROFESORES DE IDIOMAS DE CALUSAC QUE NO LLENARON CUPO MÍNIMO DE ESTUDIANTE, DURANTE EL CUARTO BIMESTRE 2022.

(...) **El Consejo Directivo Interino RESUELVE: RESOLUCIÓN No. 284-2023. PRIMERO: APROBAR** la ampliación de la base legal para la autorización de la dispensa: la cual consiste en: Punto CUARTO inciso 4.5 subinciso 4.5.1 del Acta No. 40-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 21 de octubre de 2020, literal “d) Cada sección debe abrirse como mínimo con el número de estudiantes por salón consignado en la propuesta, indistintamente del nivel que corresponda en el mejor de los escenarios” según la propuesta No.1 en cuadro de resumen indica, que el cupo aprobado mínimo que se debe de cumplir es de 35 estudiantes, y se presenta la propuesta de: profesor Luis Fernando Choc Cabrera idioma francés Nivel 12 con 25 estudiantes, profesora Nancy Tatiana Lemus Silva idioma Italiano Nivel 3,4 y 2,4, con 22 y 26 estudiantes respectivamente y a la profesora Susana Paola García Rosales idioma Alemán niveles No. 4 y 5 con 32 estudiantes; por lo cual no se cumple con el requisito mínimo autorizado en el acta citada. Y lo contenido en la Referencia CALUSAC-SUBCOO-157-2022 en la cual el cupo aprobado mínimo que se debe de cumplir es de 50 estudiantes y se



propone a la profesora Berta Alejandra Morales Mérida con 29 estudiantes, número con el cual no se cumple con el requisito mínimo autorizado según el Acta 40-2020 del Consejo Superior Universitario. **SEGUNDO: AUTORIZAR** a la MSc. Lidey Magaly Portillo Portillo / Directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas para que eleve ante el honorable Consejo Superior Universitario el presente expediente para solicitar la autorización para realizar el pago y liquidación de salarios y prestaciones del año 2022, con cargo al presupuesto 2023, de los profesores de idiomas que no llenaron el cupo mínimo en el cuarto bimestre 2022, descritos en el Punto CUARTO, Inciso 4.15, Acta No. 021-2022 del 19/10/2022, Resolución No. 251-2022 del honorable Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Lingüísticas; según Referencia CALUSAC-COO-250-07-2022, CALUSAC-SUBCOO-157-2022. El presente requerimiento obedece a que el expediente para la autorización de pago a profesores que no completaron cupo en el 4to. Bimestre 2022, fue enviado oportunamente por esta Dirección mediante Ref. Dirección ECCLL 130-11-2022 del 04 de noviembre de 2022 para su respectivo trámite, pero debido a que pronto se cerraba el período fiscal 2022, el expediente quedó en curso para el periodo fiscal 2023; por lo que los recursos fueron provisionados por esta Unidad Académica en Diciembre 2022 con cargo al presupuesto 2023, mediante solicitud de provisión girada a la Dirección General Financiera en DGF No. 723 A-2023 para el 27 de Julio del 2023. En virtud que aún el expediente se encuentra en trámite de los respectivos dictámenes, no se cuenta con la autorización del honorable Consejo Superior Universitario, para realizar el pago correspondiente del expediente en mención, **TERCERO:** En virtud de lo citado, se requiere solicitar al honorable Consejo Superior Universitario el pago de salarios y prestaciones del año anterior según las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos, Instrucciones Complementarias y procedimientos para la modificación y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 2.2 Gastos Devengados No Pagados, 2. Ejecución Presupuestaria, 2.2.5 Los pagos de gastos devengados y no pagados en años anteriores se calificarán en el renglón de gasto que le corresponda, afectando el presupuesto del ejercicio vigente de cada unidad, previa autorización del Consejo Superior Universitario, a fin de que, ambas solicitudes puedan ser elevadas al conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario. De acuerdo a los cuadros siguientes:

REF.CALUSAC-COO-250-2022

SUB-PROGRAMA: CALUSAC Partida Presupuestaria: 4.5.39.2.02.022

No.	NOMBRE	REGISTRO DE PERSONAL	No. PLAZA	VIGENCIA	HORARIO	HORAS	SUELDO	IDIOMA/ NIVEL	CUPO/ MINIMO
1	Luis Fernando Choc Cabrera	20180937	185	Del 01/09/2022 al 30/10/2022	De 07:00 a 12:00hrs., sábado	1	1,217.00	Francés / N.12	25 / 35
2	Nancy Tatiana Lemus Silva	20140971	313	Del 01/09/2022 al 30/10/2022	De 13:00 a 18:00h., sábado	1	1,217.00	Italiano / N.3 y 4	22 / 35
3	Nancy Tatiana Lemus Silva	20140971	314	Del 01/09/2022 al 30/10/2022	De 08:00 a 13:00h, sábado	1	1,217.00	Italiano / N.2 y 4	26 / 35
4	Susana Paola García Rosales	20180950	326	Del 01/09/2022 al 30/10/2022	De 07:30 a 12:30h, sábado	1	1,217.00	Alemán /N.4 y 5	32 / 35



REF.CALUSAC-COO-157-2022

PARTIDA PRESUPUESTARIA 4.5.39.2.02.022. CLASIFICACIÓN: 99.99.94

No.	NOMBRE	REGISTRO DE PERSONAL	No. PLAZA	VIGENCIA	HORARIO	HORAS	SUELDO	IDIOMA/ NIVEL	CUPO/ MINIMO
1	BERTA ALEJANDRA MORALES MERIDA	20131065	52	Del 04 de julio al 31 de octubre de 2022.	De 17:00 a 18:00 horas lunes a viernes.	1	1,217.00	Técnico	29 / 50

CONSIDERACIONES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 82. "Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita..."

Artículo 83. "Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario..."

LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, DECRETO 101-97 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 37. "Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora."

Artículo 76. "No se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado."

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (Nacional y Autónoma)

Artículo 11. "El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: **a)** La dirección y administración de la Universidad; (...) **t)** Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas."

NORMAS QUE REGULAN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

"**Norma 9.2** (...) ...los gastos no liquidados se aplicarán al ejercicio siguiente."

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA MODIFICACION Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

2.2.5 "Los pagos de gastos devengados y no pagados en años anteriores se calificarán en el renglón de gasto que le corresponda, afectando el presupuesto del ejercicio vigente de cada unidad, previa autorización del Consejo Superior Universitario."

PUNTO CUARTO INCISO 4.5 SUBINCISO 4.5.1 DEL ACTA No. 40-2020 DE SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

"(...) **g)** Los salones de clase de los idiomas que se imparten en CALUSAC no tienen menos de 20 estudiantes, a excepción de algunos idiomas extranjeros que solo se imparten en este Centro a nivel nacional. (...) **ACUERDA: Aprobar la propuesta No. 1 presentada por la Comisión de Estudio Integral –CALUSAC- así como las cuotas para encontrar el punto de equilibrio en el Subprograma –CALUSAC-, de la siguiente forma: (...) d)** Cada sección debe abrirse como mínimo con el número de estudiantes por salón consignado en la propuesta, indistintamente del nivel que corresponda en el mejor de los escenarios. (...) "

ANÁLISIS JURÍDICO

Del análisis al expediente presentado se puede establecer que en el **Punto CUARTO Inciso 4.15 del Acta No. 021-2022** del 19 de octubre de 2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de



Ciencias Lingüísticas, indicaron que era necesaria la contratación de los profesores de idiomas para el **cuarto bimestre del año 2022** que requiere CALUSAC, asimismo derivado del requerimiento realizaron ampliación de los términos a la solicitud referida, en **Punto QUINTO, Inciso 5.6 del Acta 017-2023** del 04 de septiembre de 2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, e indicaron que la contratación de los profesores de idiomas para el **cuarto bimestre del año 2022**, de los cursos que no llenaron el cupo mínimo de estudiantes que requiere CALUSAC, se autorice **con cargo al Ejercicio Fiscal 2023**; atendiendo a lo establecido en el Punto CUARTO inciso 4.5 subinciso 4.5.1 del Acta No. 40-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 21 de octubre de 2020, requisito que se determinó con el fin de encontrar un punto de equilibrio en el subprograma CALUSAC.

Así mismo, de la revisión del expediente se determina que existe disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento del pago de salarios y prestaciones que correspondan, circunstancia que fue confirmada por el Departamento de Presupuesto en Ref. D.P. OF 470-2023 de fecha 18 de julio de 2023, y la Dirección General Financiera en OFICIO DGF No. 747A-2023 de fecha 21 de julio de 2023.

Es pertinente indicar que, al autorizar la dispensa para la contratación de profesores de idiomas en secciones **que no alcanzaron el cupo mínimo establecido de estudiantes inscritos durante el cuarto bimestre del año 2022**, en los cursos que no llenaron el cupo mínimo de estudiantes que requiere CALUSAC **para erogarse con cargo al Ejercicio Fiscal 2023**, la obligación de pago es responsabilidad del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, debiendo contar con un análisis, calificación y aval de la División de Administración de Recursos Humanos y con la revisión de Auditoría Interna según su competencia.

En ese sentido la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda que en futuras oportunidades la solicitud de dispensa sea presentada al momento en que el Órgano de Dirección tenga en conocimiento que no se ha alcanzado el número mínimo de estudiantes por salón a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario; sin esperar el acaecimiento de obligaciones laborales ineludibles. Es importante tomar en consideración el Artículo 102 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece los derechos sociales mínimos que son fundamentales en la legislación laboral, destacándose el principio relativo a que todo trabajo debe ser remunerado de manera equitativa. La norma antes transcrita guarda relación con el Artículo 88 del Código de Trabajo el cual establece que, el empleador debe pagar al trabajador por los servicios prestados, en virtud del contrato de trabajo o de la relación laboral vigente entre ambos. Asimismo, el Artículo 63 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal establece que, todo servicio o trabajo que no deba ser realizado de forma gratuita según lo dispuesto por la ley o por una sentencia judicial debe ser remunerado de manera equitativa.

De las normas transcritas en el apartado de las Consideraciones Legales, se desprende que el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, en su carácter de norma ordinaria, contempla la posibilidad de **trasladar y pagar en el Ejercicio Fiscal 2023 los gastos comprometidos del año anterior**, (el resaltado es propio) con imputación a los créditos disponibles de la Unidad Ejecutora que corresponda, como es en el presente caso la contratación de profesores de idiomas en secciones **que no alcanzaron el cupo mínimo establecido de estudiantes inscritos durante el cuarto bimestre del año 2022**, que requiere CALUSAC **para erogarse con cargo al Ejercicio Fiscal 2023**.

Pertinente es mencionar también lo regulado en el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto el cual establece que: “No se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado”, en ese sentido debe entenderse que, si un servicio personal ha sido prestado, debe ser retribuido de conformidad con los procedimientos y formalidades legales aplicables.

Por lo anterior, al ser ineludible la obligación de pago por los servicios prestados, el Consejo Superior Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) tiene la potestad de considerar **por esta vez autorizar la dispensa** del Punto CUARTO inciso 4.5 subinciso 4.5.1 del Acta No. 40-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 21 de octubre de 2020, literal d)



la cual establece: “Cada sección debe abrirse como mínimo con el número de estudiantes por salón consignado en la propuesta, indistintamente del nivel que corresponda en el mejor de los escenarios” en el sentido de que no se alcanzó el número mínimo de estudiantes inscritos en los diferentes idiomas, durante el cuarto bimestre del año 2022, con cargo al Ejercicio Fiscal 2023, para contratar a:

REF.CALUSAC-COO-250-2022

SUB-PROGRAMA: CALUSAC Partida Presupuestaria: 4.5.39.2.02.022

No.	NOMBRE	REGISTRO DE PERSONAL	No. PLAZA	VIGENCIA	HORARIO	HORAS	SUELDO	IDIOMA/ NIVEL	CUPO/ MINIMO
1	Luis Fernando Choc Cabrera	20180937	185	Del 01/09/2022 al 30/10/2022	De 07:00 a 12:00hrs., sábado	1	1,217.00	Francés / N.12	25 / 35
2	Nancy Tatiana Lemus Silva	20140971	313	Del 01/09/2022 al 30/10/2022	De 13:00 a 18:00h., sábado	1	1,217.00	Italiano / N.3 y 4	22 / 35
3	Nancy Tatiana Lemus Silva	20140971	314	Del 01/09/2022 al 30/10/2022	De 08:00 a 13:00h, sábado	1	1,217.00	Italiano / N.2 y 4	26 / 35
4	Susana Paola García Rosales	20180950	326	Del 01/09/2022 al 30/10/2022	De 07:30 a 12:30h, sábado	1	1,217.00	Alemán /N.4 y 5	32 / 35

REF.CALUSAC-COO-157-2022

PARTIDA PRESUPUESTARIA 4.5.39.2.02.022. CLASIFICACIÓN: 99.99.94

No.	NOMBRE	REGISTRO DE PERSONAL	No. PLAZA	VIGENCIA	HORARIO	HORAS	SUELDO	IDIOMA/ NIVEL	CUPO/ MINIMO
1	BERTA ALEJANDRA MORALES MERIDA	20131065	52	Del 04 de julio al 31 de octubre de 2022.	De 17:00 a 18:00 horas lunes a viernes.	1	1,217.00	Técnico	29 / 50

Así mismo esta Dirección se permite recomendar, que debido a las múltiples solicitudes de dispensa realizadas por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, desde que se emitió la resolución referida a la fecha, si el Consejo Superior Universitario lo considera oportuno, instruir a la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentar una propuesta tendiente a verificar si el número mínimo de estudiantes que se inscriben en las secciones de idiomas que imparte CALUSAC, es acorde a lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO inciso 4.5 subinciso 4.5.1 del Acta No. 40-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 21 de octubre de 2020; ya que si no responde a la demanda real que actualmente tiene el subprograma de CALUSAC, se modifique a fin de evitar incumplimientos que deriven en dispensas, como la presente; velando así por la aplicación correcta de las normas sin necesidad de dispensarlas.

DICTAMEN

La presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, al ser ineludible la obligación de pago por los servicios prestados, con sustento en el análisis legal antes expuesto y con fundamento en el Artículo 102 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual en su parte conducente contempla que todo trabajo será equitativamente remunerado; Artículo 88 del Código de Trabajo el cual estipula que todo servicio



prestado por un trabajador a su respectivo patrono, debe ser remunerado por éste; asimismo considerando que el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, en su carácter de norma ordinaria, contempla la posibilidad de trasladar y pagar en el Ejercicio Fiscal 2023 los gastos comprometidos del año anterior, con imputación a los créditos disponibles de la Unidad Ejecutora que corresponda y el Artículo 76 del mismo cuerpo legal indica que no se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado, de lo cual se desprende que si el servicio fue prestado el mismo debe ser pagado y además con base en la literal a) y t) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), tiene la potestad de considerar **por esta vez autorizar la dispensa** del Punto CUARTO inciso 4.5 subinciso 4.5.1 del Acta No. 40-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 21 de octubre de 2020, literal d) el cual establece: "Cada sección debe abrirse como mínimo con el número de estudiantes por salón consignado en la propuesta, indistintamente del nivel que corresponda en el mejor de los escenarios" en el sentido de que no se alcanzó el número mínimo de estudiantes inscritos en los diferentes idiomas, durante el cuarto bimestre del año 2022, siendo necesario **proceder a la contratación de profesores de idiomas, del Subprograma Centro de Aprendizaje de Lenguas –CALUSAC- de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cuarto bimestre de 2022 para erogarse con cargo al Ejercicio Fiscal 2023, quienes son:**

REF.CALUSAC-COO-250-2022

SUB-PROGRAMA: CALUSAC Partida Presupuestaria: 4.5.39.2.02.022

No.	NOMBRE	REGISTRO DE PERSONAL	No. PLAZA	VIGENCIA	HORARIO	HORAS	SUELDO	IDIOMA/ NIVEL	CUPO/ MINIMO
1	Luis Fernando Choc Cabrera	20180937	185	Del 01/09/2022 al 30/10/2022	De 07:00 a 12:00hrs., sábado	1	1,217.00	Francés / N.12	25 / 35
2	Nancy Tatiana Lemus Silva	20140971	313	Del 01/09/2022 al 30/10/2022	De 13:00 a 18:00h., sábado	1	1,217.00	Italiano / N.3 y 4	22 / 35
3	Nancy Tatiana Lemus Silva	20140971	314	Del 01/09/2022 al 30/10/2022	De 08:00 a 13:00h, sábado	1	1,217.00	Italiano / N.2 y 4	26 / 35
4	Susana Paola García Rosales	20180950	326	Del 01/09/2022 al 30/10/2022	De 07:30 a 12:30h, sábado	1	1,217.00	Alemán /N.4 y 5	32 / 35

REF.CALUSAC-COO-157-2022

PARTIDA PRESUPUESTARIA 4.5.39.2.02.022. CLASIFICACIÓN: 99.99.94

No.	NOMBRE	REGISTRO DE PERSONAL	No. PLAZA	VIGENCIA	HORARIO	HORAS	SUELDO	IDIOMA / NIVEL	CUPO/ MINIMO
1	BERTA ALEJANDRA MORALES MERIDA	20131065	52	Del 04 de julio al 31 de octubre de 2022.	De 17:00 a 18:00 horas lunes a viernes.	1	1,217.00	Técnico	29 / 50

De conformidad con el Punto CUARTO Inciso 4.15 del Acta No. 021-2022 del 19 de octubre de 2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y ampliación contenida en Punto QUINTO, Inciso 5.6 del Acta 017-2023 del 04 de septiembre de 2023 de sesión celebrada por



el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas; lo anterior teniendo en cuenta que **existe disponibilidad presupuestaria para erogarse con cargo al Ejercicio Fiscal 2023** de conformidad con el OFICIO DGF No. 747A-2023 de fecha 21 de julio de 2023, de la Dirección General Financiera.

Si el Consejo Superior Universitario lo considera oportuno, podrá instruir a la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentar una propuesta tendiente a verificar si el número mínimo de estudiantes que se inscriben en las secciones de idiomas que imparte CALUSAC, es congruente a la demanda real a la fecha y el equilibrio financiero del programa, con lo dispuesto en el Punto CUARTO inciso 4.5 subinciso 4.5.1 del Acta No. 40-2020 del Consejo Superior Universitario; caso contrario, que el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas solicite la modificación, antes de requerir una nueva dispensa, a fin de evitar incumplimientos, velando así por la aplicación correcta de las normas sin necesidad de dispensarlas.

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en los Artículos 82, 83, 102, literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 88 del Código de Trabajo; Artículos 37 y 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto; Artículo 11, literal a) y t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y, en las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala: 1. Autorizar por esta vez, la solicitud de dispensa a lo acordado en el Punto CUARTO, inciso 4.5, subinciso 4.5.1 del Acta No. 40-2020 de sesión ordinaria, celebrada por este máximo órgano de dirección el 21 de octubre de 2020, literal d), en el sentido que, no se alcanzó el número mínimo de estudiantes inscritos en los diferentes idiomas del Subprograma del Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC-, de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el cuarto bimestre de año 2022. 2. Autorizar la contratación de los profesores de idiomas del Subprograma del Centro de Aprendizaje de Lenguas (CALUSAC), de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al cuarto bimestre de 2022 (del 01 de septiembre al 30 de octubre de 2022), siendo los profesionales siguientes:**

No.	Nombre	Horario	Idioma/ Nivel
01.	Luis Fernando Choc Cabrera	De 07:00 a 12:00 horas, sábado	Profesor de idioma francés /N. 12;
02.	Nancy Tatiana Lemus Silva	De 13:00 a 18:00 horas, sábado y, De 08:00 a 13:00 horas, sábado	Profesora de idioma italiano /N. 2, 3 y 4;
03.	Susana Paola García Rosales	De 07:30 a 12:30 horas, sábado	Profesora de idioma alemán /N. 4 y 5

y Berta Alejandra Morales Mérida, para el período comprendido del 04 de julio al 31 de octubre de 2022, en horario de 17:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. 3. Autorizar el pago y liquidación en concepto de salarios y prestaciones que corresponda, de los referidos profesores de idiomas, que no llenaron el cupo mínimo que requiere el Subprograma del Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC-, de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el cuarto



bimestre del año 2022, con cargo al ejercicio fiscal 2023; de conformidad con el Punto CUARTO, inciso 4.15 del Acta No. 021-2022, de fecha 19 de octubre de 2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y ampliación contenida en el Punto QUINTO, inciso 5.6 del Acta No. 017-2023, de fecha 04 de septiembre de 2023, de sesión celebrada por el Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Lingüísticas; teniendo en cuenta lo indicado por la Dirección General Financiera, a través del OFICIO DGF No. 747A-2023 de fecha 21 de julio de 2023, referente a que, existe disponibilidad presupuestaria para realizar la erogación solicitada, con cargo al ejercicio fiscal 2023. 4. Instruir a la Escuela de Ciencias Lingüísticas de esta Casa de Estudios Superiores, para que, presente una propuesta tendiente a verificar si el número mínimo de estudiantes que se inscriben en las secciones de idiomas que imparte CALUSAC, es congruente a la demanda real a la fecha y el equilibrio financiero del programa, conforme lo dispuesto en el Punto CUARTO, inciso 4.5, subinciso 4.5.1 del Acta No. 40-2020 de este Consejo Superior Universitario, de sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2020; caso contrario, que el Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, solicite la modificación, previo a requerir una nueva dispensa, a fin de evitar incumplimientos, velando así, por la aplicación correcta de las normas sin necesidad de dispensarlas. 5. El procedimiento administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	4
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas se abstiene de votar en el este punto”*.

4.4.4 OFICIO DGF No. 969A-2023 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud del Dr. Sergio Fernando Morales Alvarado, Director del Instituto de Derechos Humanos -IDHUSAC- de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la autorización del pago y liquidación del servicio de telefonía de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año



2022 con cargo al ejercicio fiscal 2023, de la partida presupuestaria 4.1.04.3.02.113 "Telefonía".

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Of-IDHUSAC TESO-017-2023 SFM/AHDS del Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y OFICIO DGF No. 969A-2023 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud del Dr. Sergio Fernando Morales Alvarado, Director del Instituto de Derechos Humanos -IDHUSAC- de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la autorización del pago y liquidación del servicio de telefonía de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022 con cargo al ejercicio fiscal 2023, de la partida presupuestaria 4.1.04.3.02.113 "Telefonía". Al respecto, el Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales presenta el siguiente oficio: -----

*"Guatemala, 18 de septiembre de 2023
Of-IDHUSAC TESO-017-2023 SFM/AHDS*

Señores Miembros

*Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria zona 12*

Honorables Miembros:

Con la mejor consideración, notifico a ustedes que de conformidad con el Oficio DGF No. 969A-2023 de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala de fecha 13 de septiembre de 2023 y recibido mediante correo electrónico de fecha 18 de septiembre del corriente año, derivado del Oficio Ref. Teso 15-2023 del Instituto de Derechos Humanos -IDHUSAC de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de fecha 29 de agosto de 2023 , solicitando el pago de facturas de servicios básicos, urgentes de liquidar y pagar por servicios de telefonía del Instituto, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron facturados por la Empresa Telecomunicaciones de Guatemala con fecha 30 de enero , y 02 de febrero de 2023, y no fueron provisionados por la Tesorería de La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por desconocer el monto.

1.- Factura No. 850086016 de fecha 30 de enero 2023 servicios comprendidos del 02 de diciembre al 01 de enero 2023 por un monto de Q. 557.04.

2.- Factura No. 2140753045 de fecha 02 de febrero 2023, servicio comprendido del 02 de octubre al 01 de noviembre 2023, por un monto de Q. 557.04.

3.- Factura No. 3933487364 de fecha 02 de febrero 2023, servicio comprendido del 02 de noviembre al 01 diciembre 2022, por un monto de Q. 557.04.

*Al respecto se nos comunico que el Departamento de Presupuesto informo a solicitud de la Dirección General Financiera según Ref. D.P. OF 560-2023 de fecha 22 de agosto 2023, que el Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria según partida 4.1.04.3.02.1.13 por un monto de Q. 5,000.00, por lo que si se puede liquidar y pagar dichas facturas. Sin embargo, para realizar dicho desembolso el -IDHUSAC- necesita **del AVAL, del Consejo Superior Universitario.***

Por lo anterior de la manera mas atenta solicitamos se nos conceda el AVAL para garantizar el pago de dichos servicios necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.



Acompañamos copias de las factura y los oficios derivados del pago de dichos servicios básicos, por un monto de Un mil seiscientos setenta y un quetzales con 12/100 (Q. 1,671.12).

Con las muestras de consideración y respeto, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

*Alba Higueros de Solares
Auxiliar de Tesorero I*

*Vo. Bo. Dr. Sergio Fernando Morales A
DIRECTOR
INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS”*

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 969A-2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 13 de septiembre de 2023

Doctor

Sergio Fernando Morales

Director, Instituto de Derechos Humanos

Universidad de San Carlos de Guatemala

Dr. Sergio Morales:

En atención a Oficio Ref. Teso. 15-2023 SFM/ads, del Instituto de Derechos Humanos -IDHUSAC- de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de fecha 29 de agosto de 2023, recibida en esta Dirección el 08 de septiembre 2023, en la que efectúa aclaraciones de los números de facturas que corresponden al servicio telefónico en el referido Instituto bajo su Dirección, de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2022 por la suma de Q.1,671.12, para ser pagados y liquidados con cargo al cargo al Ejercicio Fiscal 2023. Al respecto se manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

- 1. Mediante Oficio DGF No. 895A-2023 del 28 de agosto de 2023, la Dirección General Financiera indicó que, respecto al pago de servicio telefónico de octubre 2022 no se emitía opinión; toda vez que no se adjuntaba la documentación respectiva.*
- 2. Mediante Oficio Ref. Teso 15-2023 SFM/ads, la Auxiliar de Tesorero I, con Visto Bueno de la Dirección del Instituto de Derechos Humanos -IDHUSAC- de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, efectúa las especificaciones del número de factura que corresponde a cada uno de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2022 así:
 - a) Servicio de octubre 2022, factura No. 2140753045 Q.557.04*
 - b) Servicio de noviembre 2022, factura No. 3933487364 Q.557.04*
 - c) Servicio de diciembre 2022, factura 850086016 por Q.557.04**
- 3. El Departamento de Presupuesto con el Oficio Ref. D.P. OF 560-2023, recibida en esta Dirección el 24 de agosto 2023, informa que la Unidad Ejecutora, cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida 4.1.04.3.02.1.13 por un monto de Q.5,000.00.*
- 4. El Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto número 101-97 establece: “Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada Unidad Ejecutora”.*



OPINION

Con base en las consideraciones citadas y Oficio Ref. D.P. OF 560-2023 del Departamento de Presupuesto, la Dirección General Financiera **OPINA**, que el Director del Instituto de Derechos Humanos -IDHUSAC- de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede realizar la solicitud de aval ante el Consejo Superior Universitario, para el pago y liquidación del servicio de telefonía de los meses de octubre, noviembre y diciembre (Q.557.04 cada mes) del año 2022 con cargo al Ejercicio Fiscal 2023, de la partida presupuestaria 4.1.04.3.02.1.13 “telefonía”, por el monto de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES 12/100 (Q.1,671.12). La referida erogación estará bajo la responsabilidad del Director y Tesorero del referido Instituto y deberá ser revisada y avalada por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 El presente Oficio deja sin efecto el OFICIO DGF No. 895A-2023 del 28 de agosto de 2023.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), aprobar el pago y liquidación del servicio de telefonía de los meses de octubre, noviembre y diciembre (Q.557.04 mensuales), del año 2022, con cargo al ejercicio fiscal 2023, del Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por un monto total con Impuesto al Valor Agregado (IVA) de un mil seiscientos setenta y un quetzales 12/100 (Q.1,671.12), con cargo a la partida presupuestaria No. 4.1.04.3.02.113 “Telefonía”. 2. La referida erogación, estará bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder al Director y Tesorero del Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y dichos gastos deberán contar con la revisión y aval de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, se hace la observación que los pagos y liquidación deben efectuarse exclusivamente durante el ejercicio fiscal 2023.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	2
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario



Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas deja constancia que su voto es de no aprobar la solicitud del IDHUSAC, ya que lo único que deja en evidencia es la anarquía administrativa e irresponsabilidad en el cumplimiento de funciones, porque no es posible que en una dependencia de menor tamaño no sean atendidos oportunamente compromisos relacionados con servicios básicos después de transcurrido más de un año”.*

4.5 APROBACIÓN DE CUOTAS DE PROGRAMAS AUTOFINANCIABLES

4.5.1 Oficios CG SEP 096-2023 y CG SEP 589-2023 de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, referentes al traslado del DICTAMEN DGF No. 32A-2022 de la Dirección General Financiera, sobre la aprobación de la cuota del programa de Doctorado en Gestión Tributaria, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los oficios CG SEP 096-2023 y CG SEP 589-2023 de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, referentes al traslado del DICTAMEN DGF No. 32A-2022 de la Dirección General Financiera, sobre la aprobación de la cuota del programa de Doctorado en Gestión Tributaria, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Sistema de Estudios de Postgrado presenta: -----

“CG SEP 096-2023

Guatemala, 09 de febrero de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente

Estimado Licenciado Cordón:

*Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado y aprovecho la ocasión para trasladar el **DICTAMEN DGF 32A-2022**, de la Dirección General Financiera sobre la aprobación de la cuota del programa de **Doctorado en Gestión Tributaria**, Facultad de Ciencias Económicas, para que sea elevado según procedimiento al honorable Consejo Superior Universitario para aprobación de cuota y luego aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo por Consejo Directivo del SEP.*

Este programa de Doctorado fue autorizado según consta en el Punto QUINTO, Inciso 5.5 del Acta No. 04-2022 de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas. El Consejo Directivo del SEP aprobó la parte académica el 10 de noviembre de 2022 según consta en el punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta 21-2022.

Sin otro particular, me suscribo.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

“CG SEP 589-2023
Guatemala, 12 de octubre de 2023

Licenciado
Luis Fernando Cordón
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado para trasladar el expediente del programa de **Doctorado en Gestión Tributaria**, Facultad de Ciencias Económicas para que sea elevado según procedimiento al honorable Consejo Superior Universitario para aprobación de cuota y luego aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo por Consejo Directivo del SEP.

Después de la verificación de la documentación se pudo constatar que el programa ha cumplido con todos los lineamientos que se establecen en la guía para elaborar programas de postgrado y en las normas establecidas según constan en el reglamento del SEP.

Este programa de Doctorado fue autorizado según consta en el QUINTO, Inciso 5.5 del Acta No. 04-2022 de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas y el Consejo Directivo del SEP aprobó la parte académica el 10 de noviembre de 2022 según consta en el punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta 21-2022.

Sin otro particular, me suscribo.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el DICTAMEN DGF No. 32A-2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, el cual copiado literalmente dice: -----

“Guatemala, 21 de noviembre de 2022

Doctor
Jorge Ruano Estrada
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-
Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor Ruano Estrada:

En atención a la Referencia CG-SEP.776-2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, en la que solicita a la Dirección General Financiera **emitir dictamen sobre el Doctorado en Gestión Tributaria**, de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respeto se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. En Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta 21-2022 de reunión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrados, recibió solicitud



para aprobar el programa de Doctorado en Gestión Tributaria, presentado por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas.

2. Con el Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.1, Acta 21-2022, de reunión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, aprueba la parte académica del programa de **Doctorado en Gestión Tributaria**, presentado por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta financiera del Programa en mención, el cual es responsabilidad de la Unidad Ejecutora en cuanto a su sostenibilidad por ser un Programa de Régimen Especial.

Según información proporcionada por la Escuela de Estudios de Postgrado de la referida Facultad, se presentan los ingresos, así como los gastos, que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

El Flujo de Caja proyectado en quetzales para una cohorte de tres años de duración del **Doctorado en Gestión Tributaria**, es el siguiente:

FLUJO DE CAJA
 Cifras en quetzales

DESCRIPCIÓN	Primer año	Segundo año	Tercer año	Total
INGRESOS	276,000.00	248,400.00	220,800.00	745,200.00
EGRESOS	273,264.00	240,264.00	219,128.00	732,656.00
SALDO	2,736.00	8,136.00	1,672.00	12,544.00

Fuente: Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas.

La cantidad de estudiantes a cubrir en una cohorte del Programa es la siguiente:

CANTIDAD DE ESTUDIANTES POR AÑO

Año	Número de Estudiantes
Primero	20
Segundo	18
Tercero	16

Fuente: Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas.

El costo del **Doctorado en Gestión Tributaria**, por estudiante inscrito para la Universidad de San Carlos en los tres años que abarca una cohorte asciende a cuarenta mil setecientos seis con setenta centavos (Q40,706.70), y el costo para el estudiante incluyendo cuota y matrículas de inscripción asciende a cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro quetzales exactos (Q52,684.00).

COSTO DE ESTUDIANTE PARA LA UNIVERSIDAD Y PARA EL ESTUDIANTE

Descripción	Primer año	Segundo año	Tercer año	Total
COSTO	Q273,264.00	Q240,264.00	Q219,128.00	Q.732,656.00
NÚMERO DE ESTUDIANTES	20	18	16	
COSTO POR ESTUDIANTE	Q13,663.20	Q13,348.00	Q13,695.50	Q40,706.70

Fuente: Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas.

Con fundamento en el análisis efectuado, se deduce que, para la viabilidad del programa de **Doctorado en Gestión Tributaria**, en una cohorte con la proyección de 20 estudiantes, se requiere un presupuesto de setecientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y seis quetzales (Q732,656.00); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de seis cuotas de seis mil novecientos



quetzales exactos (Q6,900.00) semestrales, durante el tiempo de duración del referido Doctorado, sin incluir el monto de pago de matrículas.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera **DICTAMINA** que con las seis cuotas semestrales de seis mil novecientos quetzales exactos (Q6,900.00) cada una, por estudiante y por el tiempo que dura el programa de **Doctorado en Gestión Tributaria**, presentado por la escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cubre la totalidad de sus costos y gastos de acuerdo a la estimación presentada mediante el estudio financiero correspondiente. En tal virtud, el Consejo Superior Universitario puede aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11, literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Si el Consejo Superior Universitario; aprueba la cuota propuesta, se recomienda instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar la cuota de seis mil novecientos quetzales exactos (Q.6,900.00), semestrales, por estudiante y por el tiempo que dura el programa de Doctorado en Gestión Tributaria, presentado por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado que, con las cuotas referidas se cubre la totalidad de sus costos y gastos, de acuerdo a la estimación presentada mediante el estudio financiero correspondiente. Todo ello con fundamento en el Artículo 11, literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma). 2. Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 literal e), del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto “Al analizar el expediente en referencia, se puede comprobar que el dictamen financiero fue emitido el 21 de noviembre 2022 (hace un año) y el expediente fue ingresado a secretaría general el 9 de febrero de 2023 para ser conocido el 15 de noviembre de 2023, por lo que se estima que las condiciones económicas han variado un año después de realizados los



estudios financieros correspondientes, así como el interés en la población potencial sobre dicho programa; en vista de ello el licenciado Osmin Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios deja constancia que su voto es de abstención”.

4.6 OFICIO DGF No. 1208A-2023 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de Ampliación Presupuestaria No. 256-2023, por un monto de Q.13,500,000.00, misma que corresponde a nueva programación de Ingresos y Egresos por superación de Intereses Depósitos Monetarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 1208A-2023 de la Dirección General Financiera, mediante el cual se solicita ampliación presupuestaria No. 256-2023, por un monto de Q.13,500,000.00, misma que corresponde a nueva programación de Ingresos y Egresos por superación de Intereses Depósitos Monetarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, presenta el siguiente oficio: -----

**“Ref. D.P. 527-2023
 08 de noviembre de 2023**

A: Consejo Superior Universitario -CSU-
 Unidad Ejecutora: Rectoría
 Ampliación: No. 256-2023 (2996)
 Póliza de Diario: 1069-2023
 Monto Q.13,500.000.00

*El Departamento de Presupuesto analizó las justificaciones presentadas por la Unidad Ejecutora, relacionadas con las operaciones propuestas en el documento identificado en la parte superior, y considera que la autorización de la misma corresponde al **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, con base al numeral 7.3.1 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la literal b) de las Instrucciones Complementarias y Procedimientos Para La Modificación y Ejecución Del Presupuesto De Ingresos y Egresos De La Universidad De San Carlos De Guatemala, por lo que eleva el presente expediente para su consideración con **OPINIÓN FAVORABLE** por las siguientes razones:*

Existe respaldo documental según el reporte de ingresos de contabilidad de acuerdo con lo que establece el numeral 20 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, que permite realizar la ampliación con la finalidad de tener la disponibilidad presupuestaria para Política Financiera.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 1208A-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----



“Guatemala, 10 de noviembre de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Respetuosamente solicito someter a consideración del Consejo Superior Universitario, para su autorización, la solicitud de ampliación presupuestaria No. 256-2023, por un monto de Q.13,500.000.00, misma que corresponde a nueva programación de Ingresos por superación de Intereses Depósitos Monetarios en el presente Ejercicio Fiscal.

Para ello, se propone la resolución siguiente:

Ampliación presupuestaria No 0256-2023, por un monto de Q.13,500.000.00, misma que corresponde a nueva programación de Ingresos y Egresos por superación de Intereses Depósitos Monetarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

Con base en la Norma 7.3.1 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Literal b), del numeral 1.5 de las Instrucciones Complementarias así como procedimientos para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con Opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentada en la Referencia D.P. 527-2023, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar la solicitud de ampliación presupuestaria No. 256-2023, por un monto de Q.13,500,000.00, misma que corresponde a programación de ingresos por superación de Intereses Depósitos Monetarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así:

AMPLIACIÓN		
Presupuesto de Ingresos	2023	
Origen	Ingresos Ordinarios no Tributarios	
Concepto	Renta de Activos	
	Intereses Depósitos Monetarios	Q.13,500,000.00
	TOTAL	Q.13,500,000.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS		
Ejercicio Fiscal	2023	
Destino	Política Financiera	
	Créditos de Reserva	Q.13,500,000.00
	TOTAL	Q.13,500,000.00

La presente solicitud corresponde a la ampliación presupuestaria por superación de ingresos en la partida de intereses depósitos monetarios, para lo cual se utiliza el reporte de Contabilidad, procedimiento que establece el numeral 20 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, de la Universidad de San Carlos de



Guatemala y de conformidad con lo que establece la Norma 7.3.1 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en la Norma 7.3.1 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Literal b), del numeral 1.5 de las Instrucciones Complementarias para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, contando con Opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentada en la Referencia D.P. 527-2023, del Departamento de Presupuesto: 1. Aprobar la solicitud de la Dirección General Financiera de, ampliación presupuestaria No. 256-2023, por un monto de Q.13,500,000.00, misma que corresponde a nueva programación de ingresos y egresos por superación de intereses depósitos monetarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así:**

AMPLIACIÓN		
Presupuesto de Ingresos	2023	
Origen	Ingresos Ordinarios no Tributarios	
Concepto	Renta de Activos	
	Intereses Depósitos Monetarios	Q.13,500,000.00
	TOTAL	Q.13,500,000.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS		
Ejercicio Fiscal	2023	
Destino	Política Financiera	
	Créditos de Reserva	Q.13,500,000000
	TOTAL	Q.13,500,000.00

2. Notificar la presente resolución a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario



Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“Esta situación permite se considera favorable porque viene a incrementar las reservas económicas de los ingresos propios de la Universidad; sin embargo, no es conveniente que dichos fondos se ubiquen dentro del renglón de créditos de reserva, porque no tendrían un destino específico. El lic. Osmín Pineda Melgar como representante del Colegio de Médicos Veterinarios razona su voto por aprobar la ampliación, pero que los fondos se utilicen para amortizar la deuda que la Universidad tiene al Plan de Prestaciones por concepto del pago de la cuota patronal, tal como también lo manifiestan otros consejeros”.*

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

Sin documentos por conocer. -----

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

- 6.1 **Oficio identificado como Ref.Of.DIGED-664-2023, de la Dirección General de Docencia, referente a la solicitud de la MSc. Marina Mercedes Lec de León, Directora del Centro Universitario de Sololá, para que, se traslade al Consejo Superior Universitario, la aprobación del Proyecto de los Cálculos del Crédito Latinoamericano de Referencia -CLAR- para los cursos de la Licenciatura en Trabajo Social del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Transc-CD CUNSOL - 012-2023, de fecha 13 de marzo de 2023, suscrito por el Secretario de Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá; Así como, el oficio identificado como Ref.Of.DIGED-664-2023, de la Dirección General de Docencia, referente a la solicitud de la MSc. Marina Mercedes Lec de León, Directora del Centro Universitario de Sololá, para que, se traslade al Consejo Superior Universitario, la aprobación del Proyecto de los Cálculos del Crédito Latinoamericano de Referencia –CLAR- para los cursos de la Licenciatura en Trabajo Social del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Centro Universitario de Sololá presenta el siguiente oficio: -----

*“Transc-CD CUNSOL-012-2023
 Sololá, 13 de marzo de 2023*

Licenciado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

*Para su conocimiento y efectos, transcribo el **PUNTO CUARTO: ASUNTOS ACADÉMICOS, inciso 4.3 del Acta No. 02-2023**, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el día viernes 10 febrero del año 2023, que literalmente dice:*

PUNTO CUARTO: ASUNTOS ACADÉMICOS, inciso 4.3. *El secretario Académico Ingeniero Jose Antonio Palacios Gil, presenta solicitud de la Comisión del proceso del cálculo del Crédito Latinoamericano de*



Referencia -CLAR- de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá CONOCIÓ, REVISÓ Y SE APROBÓ el Proyecto de los cálculos del Crédito Latinoamericano de Referencia -CLAR para los cursos de la Licenciatura en Trabajo Social del Centro Universitario de Sololá, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Deferentemente.

Ing. José Antonio Palacios Gil
Secretario, Consejo Directivo
Centro Universitario de Sololá -CUNSOL-
Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Asimismo, la Dirección General de Docencia presenta el oficio identificado como Ref.Of.DIGED-664-2023 de fecha 17 de octubre del 2023, el cual copiado literalmente dice: -----

“Guatemala, 17 de octubre del 2023

Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable señor Secretario General:

Reciba un cordial saludo, acompañado con mis mejores deseos por el éxito en el desarrollo de sus actividades académicas, personales y profesionales.

En respuesta a su Providencia SG No. 167-03-2023, referente a “solicitud de MSc. Marina Mercedes Lec de León, Directora del Centro Universitario de Sololá, remitió el documento identificado como DIR-CUNSOL-051-2023 del 17 de marzo de 2023, relacionada con la solicitud para que se traslade al Consejo Superior Universitario, la aprobación del Proyecto de los Cálculos del Crédito Latinoamericano de Referencia –CLAR- para los cursos de la Licenciatura en Trabajo Social del Centro Universitario de Sololá, USAC.”

El expediente fue trasladado a la División de Desarrollo Académico, quienes, por medio del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular, han emitido la Ref. –DAOC-OP-14-2023, que consta de 10 hojas y concluye de la siguiente manera:

“OPINIÓN TÉCNICA, Por lo tanto, este departamento emite opinión favorable a la implementación del Crédito Académico en el Sistema Latinoamericano de Referencia –CLAR equiparado automáticamente con el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos –ECTS-, y el Sistema USAC-CLAR, al actual plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social del Centro Universitario de Sololá, para ser implementado a partir del año dos mil veinticuatro.

POR LO TANTO: *Con base en la opinión técnica expuesta por el Departamento de Asesoría y Orientación Curricular DAOC, la Dirección General de Docencia emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la implementación del Crédito Académico en el Sistema Latinoamericano de Referencia –CLAR al actual plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social del Centro Universitario de Sololá, para ser implementado a partir del año dos mil veinticuatro*

Agradeciendo la atención a la presente, suscribo con muestras de consideración y estima.



Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

M. A. Brenda Asunción Marroquín Miranda
Directora General de Docencia

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la implementación del Crédito Académico en el Sistema Latinoamericano de Referencia (CLAR), al actual plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para ser implementado a partir del ciclo 2024.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	0
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El Licenciado Osmín Pineda Melgar al emitir su voto aprueba la solicitud del Centro Universitario de Sololá”*.

6.2 DICTAMEN DAJ No. 37-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Sanción de Titularidad de Profesionales de la carrera de Trabajo Social, plan diario, del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN DAJ No. 37-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Sanción de Titularidad de Profesionales de la carrera de Trabajo Social, plan diario, del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

“Cumpliendo con lo Acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.4, numeral 4, del Acta número 25-2017, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 08 de noviembre 2017 y en



respuesta a la REF. SG-627-10-2022, del 19 de octubre de 2022, relacionada con el oficio CDCUSAM-26-2023, del 4 de agosto de 2023, se emite Dictamen en la forma siguiente:

ANTECEDENTES

1. En Transcripción del Punto TERCERO inciso 3.45, del Acta No. 23-2021 de sesión ordinaria celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, el 21 de julio de 2021, Acordó: “1) convocar a concurso de oposición de las siguientes plazas: **Plaza No. 40... Plaza No. 41... Plaza No.42 y Plaza No.44...**; 2) Los requisitos para poder optar al proceso de convocatoria...; 4) Publicar la convocatoria... en el diario de mayor circulación del país; 5) remitir una copia de la convocatoria a los colegios profesionales relacionados; 6)...”
2. El 12 de agosto de 2021, fue publicada en “Nuestro Diario”, la Convocatoria del Concurso de Oposición de la Escuela de Trabajo Social, de conformidad a lo que establece “... el Reglamento de la Carrera del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, artículos 13 y el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 7...”
3. Según Oficio JOC.CUSAM.aegr.No. 05-2021, de 01 de octubre de 2021, el Jurado de Oposición de la Carrera de Trabajo Social, informo de lo actuado en el proceso de Concurso de Oposición.
4. En Transcripción del Punto TERCERO inciso 3.2, del Acta No. 29-2021 de sesión extraordinaria celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, el 04 de octubre de 2021, Acordó: “1) Avalar lo resuelto por el Jurado de Concurso de Oposición de la Carrera de Trabajo Social, plan diario de Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y adjudicar las plazas de conformidad con el fallo del Jurado y en base al artículo 39 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y artículo 16 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la siguiente manera:
 - **Licenciado en Administración de Empresas, Rudy Alberto Anzueto Figueroa...** se le adjudica la **Plaza No. 40** Profesor Titular I, 4 horas, Primer Semestre, código 614, Sociología II, tercer ciclo. Código 616, Ciencia e Investigación Social II Tercer Ciclo. Segundo semestre Código 609 Ciencia e Investigación Social I, segundo Ciclo. Código 622 Sociología Aplicada Cuarto Ciclo... Nivel pregrado, Horario: De lunes a viernes de: 17:30 a 21:30 horas. Profesión Licenciado en Trabajo Social con Orientación en Proyectos de Desarrollo y/o Licenciado en Administración de Empresas...
 - **Licenciada en Trabajo Social, Oky Delisia del Transito Angel Roblero...** se le adjudica la **Plaza No. 41**. Profesor Titular I, 2 horas, primer semestre, código 604, Introducción al Trabajo Social, primer ciclo. Segundo semestre; Código 612, Practicas Integrales I Segundo Ciclo... Nivel Pregrado Horario: De lunes a viernes de: 19:30 a 21:30 horas. Profesión Licenciada en Trabajo Social con Orientación en Proyectos de Desarrollo...
 - **Licenciada Patricia Liseth Castillo Sandoval**, se le adjudica la **Plaza No.42** Profesor Titular I, 2 horas, primer semestre, código 640, Examen Técnico Profesional. Segundo semestre; 640, Examen Técnico Profesional... Nivel Pregrado Horario: De lunes a viernes de: 15:30 a 17:30 horas. Profesión Licenciada en Trabajo Social con Orientación en Proyectos de Desarrollo...
 - **Licenciada Evelyn Marisela Reyna Escobar...** se le adjudica la **Plaza No.44** Profesor Titular I, 2 horas, primer semestre, código 619, Practicas Integrales II, tercer ciclo. Segundo semestre; Código 626, Practicas Integrales III Cuarto Ciclo... Nivel Pregrado, Horario: De lunes a viernes de: 17:30 a 19:30 horas. Profesión Licenciada en Trabajo Social con Orientación en Proyectos de Desarrollo...
5. En Providencia DAJ No. 377-2021, del 19 de noviembre de 2021, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita a la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos: “...1. Informe Circunstanciado y Antecedentes; 2. Certificación emitida por la autoridad competente donde hace constar que no existen recursos pendientes de resolver en el Concurso de Oposición; 3. Según el Punto CUARTO, Inciso 4.7, del Acta 14-2019, de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de junio de 2019, enviar: 3.1 Certificación



- de Disponibilidad Presupuestaria emitida por el Tesorero del Centro Universitario; 3.2 Opinión favorable de la Dirección General Financiera y 3.3 Opinión sobre la parte académica emitida por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico DEPPA, de la Dirección General de Docencia; 4) Según el Punto SEXTO, inciso 6.1, subinciso 6.1.1, del Acta número 07-2017, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 26 de abril de 2017, adjuntar fotocopia del Documento Personal de Identificación de los profesionales a sancionar...”*
6. *En REF.SG-627-10-2022, del 1 de octubre de 2022, Secretaria General envía a esta Dirección “... la transcripción del punto Tercero: Asuntos Administrativos, inciso 3.30 del acta No. 05-2022 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 23 de febrero de 2022, firmada por Licda. Astrid Fabiola Fuentes Mazariegos, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, relacionada con la convocatoria de plazas de la carrera de Trabajo Social. Dicho documento fue enviado por el Centro Universitario, en respuesta a la Providencia DAJ No. 377-2021 del 19 de noviembre de 2021, firmada por Licda. Edna Patricia García Santana, Asesora de Asuntos Jurídicos con el Vo. Bo. de la Subdirección...”*
 7. *En Providencia DAJ No. 124-2022 (C/R), del 26 de octubre de 2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita a la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos: “...los antecedentes con relación al Concurso de Oposición, además lo referente a la Opinión Favorable de la Dirección General Financiera y la Opinión emitida por la Dirección General de Docencia en coordinación con el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, sobre la parte académica, con base en lo establecido en el Punto CUARTO, Inciso 4.7, del Acta 14-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de junio de 2019...”*
 8. *En Transcripción del Punto TERCERO inciso 3.29, del Acta No. 12-2023, de sesión ordinaria celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, el 11 de mayo de 2023, Acordó: “1) Trasladar a la Dirección de Asuntos Jurídicos: a) Antecedentes del concurso de oposición; b) Documentos de Opinión de la Dirección General Financiera contenidos en Providencia DGF No. 954-2023, de fecha 20 de febrero de 2023 y Oficio DGF4314-2023 de fecha 02 de mayo de 2023, suscritos por Lic Urias Amitai Guzmán Garcla, Asistente Ejecutivo, con el Visto Bueno del Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; c) Documento de opinión emitida por la Dirección General de Docencia en coordinación con el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico contenido en el Of-DIGED-120-2023, de fecha 28 de febrero de 2023, suscrito por M.A. Brenda Asunción Marroquin Miranda, Directora General de Docencia, 2) Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos emitir el dictamen correspondiente referente al Concurso de Oposición de las Carreras de Trabajo Social e Ingeniería Civil del Centro Universitario de San Marcos ante el Consejo Superior Universitario, para la sanción de titularidad.”*
 9. *En Ref.Of.-DIGED-120-2023, del 28 de febrero de 2023, extendida por la Directora General de Docencia, en la que se establece lo siguiente: “...Habiendo tenido a la vista los oficios del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico DEPPA, Ref.DEPPA.029-2023 para la carrera de Ingeniería Civil y Ref.DEPPA.029-A-2022 para la carrera de Trabajo Social, donde se indica que es procedente el concurso de oposición en estas carreras del Centro Universitario de San Marcos CUSAM, esta dirección, con base en lo establecido en el Punto CUARTO, Inciso 4.7, del Acta 14-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de junio de 2019, emite Opinión favorable sobre la parte académica, de este proceso...”*
 10. *En transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.30, del Acta No. 05-2022, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, el 23 de febrero de 2022, acordó: “...1. Aceptar el informe presentado por la Licda. Astrid Fabiola Fuentes Mazariegos Secretaria del Consejo Directivo, referente a concurso de oposición de la Carrera*



- de Trabajo Social Plan Diario del Centro Universitario de San Marcos. 2. Remitir el informe presentado, así como la certificación de disponibilidad presupuestaria que se conoció en el Punto TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Inciso 3.30 del Acta No 05-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 23 de febrero de 2022 a Consejo Superior Universitario para su conocimiento y efectos consiguientes...”
11. En Providencia DAJ No. 155-2023 C/R, del 11 de julio de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita a la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos: “...1) Adjuntar los documentos de soporte indicados en la transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.30, del Acta No. 05-2022, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, el 23 de febrero de 2022; 2) certificación donde se haga constar que no existe Recurso Pendiente de Resolver en el Centro Universitario, con relación al Concurso de Oposición y; 3) Adjuntar la Opinión Favorable de la Dirección General Financiera con base a lo establecido en el Punto CUARTO, Inciso 4.7, del Acta 14-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de junio de 2019, porque lo adjunto en los documentos enviados es la PROVIDENCIA DGF No. 95A-2023, del 20 de febrero de 2023, la cual no contiene la opinión financiera correspondiente...”
 12. En Oficio CDCUSAM-26-2023, del 04 de agosto de 2023, la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos envía varios documentos con relación al expediente de la Sanción de Titularidad de la Carrera de Trabajo Social, plan diario, del Centro Universitario de San Marcos, quedando pendiente de enviar los documentos siguientes, solicitado en la PROVIDENCIA DAJ-No. 155-2023 (C/R), de fecha 11 de julio de 2023: 1) Adjuntar los documentos de soporte indicados en la transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.30, del Acta No. 05-2022, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, el 23 de febrero de 2022, con relación al Concurso de Oposición, descritos a continuación: 1.1) Transcripción del Punto del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, en donde se aprueba la Convocatoria del Concurso de Oposición; 1.2) copia de la publicación de la Convocatoria en el Diario de mayor circulación donde conste el nombre del Diario y fecha; 1.3) copia del documento donde el Jurado del Concurso de Oposición de la Carrera de Trabajo Social, informe al Consejo Directivo de lo actuado en dicho Concurso; 1.4) Transcripción del Punto del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, en donde se adjudican las plazas de los profesionales ganadores en el Concurso de Oposición; 2) Adjuntar la **Opinión Favorable de la Dirección General Financiera** con base a lo establecido en el Punto CUARTO, Inciso 4.7, del Acta 14-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de junio de 2019, **porque lo adjunto en los documento enviados el 07 de agosto de 2023, es la Ref. D.P. DO 035-2023, del 14 de febrero del 2023, del Departamento de Presupuesto, la cual no es la opinión financiera correspondiente. El resaltado es propio.**
 13. En Ref. D.P. DO 035-2023, 14 de febrero del 2023, emitido por el Departamento de Presupuesto, en el que establece lo siguiente: En el Caso de las plazas 41, 42 y 44 la unidad ejecutora podrá disponer de sus recursos presupuestarios si así lo decide siempre y cuando la unidad certifique que para el año 2023, las disponibilidades presupuestarias están disponibles para tal efecto. En el caso de la plaza 40 no adjunta certificación al respecto por lo tanto no se puede verter opinión sobre esta plaza.
 14. En certificación emitida por la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, del 4 de agosto de 2023, mediante la que certifica: “Con relación al Concurso de Oposición de las plazas de Profesor Titular I, números: 40 adjudicada al licenciado Rudy Alberto Anzueto Figueroa; 41 adjudicada a la licenciada Oky Delisia del Tránsito Ángel Roblero; 42 adjudicada a la licenciada Patricia Liseth Castillo Sandoval y 43 adjudicada a la licenciada Evelyn Marisela Reyna Escobar, plazas con partida presupuestal 4.1.65.2.02.011, de la Carrera



de Trabajo Social, Plan Diario del Centro Universitario de San Marcos, no tienen recursos de impugnación pendientes de resolver...”

15. En Oficio CDCUSAM-46-2023, **17 de octubre de 2023**, envían varios documentos con relación al expediente de la Sanción de Titularidad de la Carrera de Trabajo Social, plan diario, del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **quedando pendiente de enviar** la Opinión Favorable de la Dirección General Financiera con base en lo establecido en el Punto CUARTO, Inciso 4.7, del Acta 14-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de junio de 2019, donde se establezca la disponibilidad presupuestaria de todas las plazas a sancionar, porque la Opinión de la Dirección General Financiera enviada, solo indica lo relacionado a la plaza No. 40 y copia legible del correo, mediante el cual se envió la convocatoria al Colegio Correspondiente.
16. En Oficio DGF No. 431A-2023, del 02 de mayo de 2023, emitido por la Dirección General Financiera, se establece: “... El Departamento de Presupuesto, mediante Ref.D.P.OF272-2023, recibida el 27 de abril 2023 en esta Dirección, informa que: de acuerdo a la competencia técnica, procedió a revisar los controles en el sistema Integrado de Información Financiera - SIIF- y de acuerdo a Certificación emitida por Tesorería del Centro Universitario de San Marcos, estableció disponibilidad presupuestaria de la Plaza 40 ... de la Carrera de Trabajo Social... Por lo anterior, se traslada la confirmación de Disponibilidad Presupuestaria realizada por el Departamento de Presupuesto, para los efectos correspondientes...”
17. En Providencia DAJ No. 37-2023, del 24 de octubre de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita a la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos: “...1) Opinión Favorable de la Dirección General Financiera de las plazas adjudicadas en el Concurso de Oposición, en cumplimiento a lo establecido en el Punto CUARTO, Inciso 4.7, del Acta 14-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de junio de 2019; 2) copia del documento que fue enviado al Colegio Profesional de la convocatoria correspondiente, si fue de forma virtual, copia del correo electrónico y 3) Trasladar el expediente completo, en forma cronológica en el que incluya todas las actuaciones realizadas en el Concurso de Oposición.
18. En Oficio CDCUSAM-51-2023, del 31 de octubre de 2023, el Centro Universitario de San Marcos, envían respuesta a la Providencia DAJ-No. 38-2023 del 24 de octubre de 2023, adjuntando “... la opinión favorable de la Dirección General Financiera expresada en el oficio DGF No. 1153A-2023 del 30 de octubre de 2023, así como la copia del correo electrónico remitido al colegio profesional el 25 de agosto de 2021. Se envía el expediente completo, ordenado cronológicamente...”
19. En Oficio DGF No. 1153A-2023, del 30 de octubre de 2023 emitido por el Dirección General Financiera: “... OPINA, que las Autoridades Académicas del Centro Universitario de San Marcos, pueden llevar a cabo los concursos de Oposición de las Plazas 41, 42, y 44 ... de la Carrera de Trabajo Social, que se imparte en el citado Centro Universitario, toda vez que cada una de las plazas cuentan con Disponibilidad en la Apertura Presupuestaria...”

CONSIDERACIONES GENERALES

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 8. “El Personal Docente será designado por el Consejo Superior Universitario, atendiendo a la calificación de méritos en examen de oposición. Los estatutos determinarán la forma de llevar a cabo dichos exámenes”.

REGLAMENTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 12. “Se ingresa a la carrera del personal académico únicamente mediante un concurso de oposición, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo”.

Artículo 14. “Al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular...”.



Artículo 31. *“El concurso de oposición es el proceso por medio del cual se evalúan objetiva e imparcialmente las habilidades, conocimientos, actitudes y méritos de los concursantes, con el fin de seleccionar al personal académico que prestará sus servicios en los programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto deberá seguirse el procedimiento de convocatoria contenido en el reglamento respectivo. El concurso de oposición será realizado por un jurado”.*

Artículo 39. *“La autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado”.*

Artículo 40. *“Con la adjudicación referida en el artículo anterior se dará por finalizado el concurso de oposición, salvo que se presentare impugnación al respecto en este último caso se nombrará a un profesor interino”.*

REGLAMENTO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN DEL PROFESOR UNIVERSITARIO

Artículo 14. *“El jurado emitirá su fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubiera concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto”.*

Artículo 16. *“El órgano de dirección de la unidad académica o centro de investigación procederá a emitir el acuerdo respectivo para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le haya adjudicado el puesto de conformidad con el fallo del jurado. Si el concurso se declara desierto se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 51 del Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica”.*

LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Artículo 3. *“FORMA. Las resoluciones administrativas serán emitidas por autoridad competente, con cita de las normas legales o reglamentarias en que se fundamenta. Es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal. Las resoluciones serán notificadas a los interesados personalmente citándolos para el efecto; o por correo que certifique la recepción de la cédula de notificación. Para continuar el trámite deberá constar, fehacientemente, que el o los interesados fueron debidamente notificados con referencia expresa de lugar, forma, día y hora”.*

Punto Cuarto, inciso 4.7, del Acta No. 14-2019 de sesión ordinaria realizada por el Consejo Superior Universitario en el 12 de junio de 2019; ACORDÓ: “PRIMERO: Aprobar la modificación del Punto SEGUNDO, Inciso 2.2, Subinciso 2.2.2 del Acta No. 07-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 27 de febrero de 2019, en el sentido siguiente: “Autorizar a aquellas Unidades Académicas que cuenten con la disponibilidad presupuestaria, dentro de su apertura, para que lleven a cabo sus concursos de oposición y adjudicación de plazas docentes, de conformidad con lo que enmarcan las leyes y reglamentos universitarios, siempre y cuando cuenten con la opinión favorable de la Dirección General Financiera, ya que para tales fines, no se autorizarán asignaciones adicionales de presupuesto.”. SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Docencia, que en coordinación con el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico (DEPPA), como un mecanismo de control, emitan opinión sobre la parte académica, previo a convocar la Unidad Académica a un concurso de oposición”.

Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 23-2018, de sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2018, en la que ACORDÓ: “En cuanto a las denominadas “SANCIONES DE TITULARIDAD”, el Consejo Superior Universitario únicamente deberá realizar la designación de la categoría de titular que adquiere el profesional seleccionado mediante un Concurso de Oposición, e indicar a partir de qué fecha inicia el profesional a formar parte de la Carrera de Personal Académico.”

ANÁLISIS JURÍDICO

Al analizar el expediente de mérito y la documentación adjunta, se establece que el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, acordó convocar a Concurso de Oposición, para optar al puesto de Profesor Titular, publicó la convocatoria correspondiente en un Diario de mayor circulación en el país, conoció el resultado del Jurado de Concurso de Oposición y acordó adjudicar las plazas a los profesionales que salieron ganadores de acuerdo a la convocatoria y los resultados presentados,



notificando a los concursantes a efecto de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Concursos de Oposición de la Universidad de San Carlos de Guatemala, posteriormente trasladó informe circunstanciado y antecedentes al Consejo Superior Universitario para la Sanción de la Titularidad correspondiente.

El 4 de agosto de 2023, por medio de certificación emitida por la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, mediante la que certifica: “Con relación al Concurso de Oposición de las plazas de Profesor Titular I, números: 40 adjudicada al licenciado Rudy Alberto Anzueto Figueroa; 41 adjudicada a la licenciada Oky Delisia del Tránsito Ángel Roblero; 42 adjudicada a la licenciada Patricia Liseth Castillo Sandoval y 43 adjudicada a la licenciada Evelyn Marisela Reyna Escobar, plazas con partida presupuestal 4.1.65.2.02.011, de la Carrera de Trabajo Social, Plan Diario no tienen recursos de impugnación pendientes de resolver...”

Se establece que, con base en el Punto Cuarto, inciso 4.7, del Acta No. 14-2019 de sesión ordinaria realizada por el Consejo Superior Universitario en el 12 de junio de 2019, consta en el expediente la Providencia DGF No. 431A-2023, del 02 de mayo de 2023, mediante la cual la Dirección General Financiera informa que “de acuerdo a la competencia técnica, procedió a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF- y de acuerdo a certificación emitida por Tesorería del centro Universitario de San Marcos, estableció disponibilidad presupuestaria de la Plazo 40... de la Carrera de Trabajo Social...” estableciéndose que falta la Opinión Favorable de la Dirección General Financiera con relación a las demás plazas a sancionar, siendo las siguientes: Plazas No. 41, 42 y 44, además consta la Opinión Académica Favorable de la Dirección General de Docencia, contenida en la Ref.Of-DIGED-517-2022, 10 de noviembre 2022.

En Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 23-2018, de sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2018, en la que ACORDÓ: “En cuanto a las denominadas “SANCIONES DE TITULARIDAD”, el Consejo Superior Universitario únicamente deberá realizar la designación de la categoría de titular que adquiere el profesional seleccionado mediante un Concurso de Oposición, e indicar a partir de qué fecha inicia el profesional a formar parte de la Carrera de Personal Académico.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y con base en el expediente de mérito, el Consejo Superior Universitario puede proceder si así lo considera conveniente, acordar la Sanción de Titularidad I, de los siguientes Profesionales:

- Licenciado en Administración de Empresas, Rudy Alberto Anzueto Figueroa, Profesor Titular I.
- Licenciada en Trabajo Social, Oky Delisia del Tránsito Ángel Roblero, Profesor Titular I.
- Licenciada Patricia Liseth Castillo Sandoval, Profesor Titular I.
- Licenciada Evelyn Marisela Reyna Escobar, Profesor Titular I,

A partir de la fecha en que el Consejo Superior Universitario conozca y apruebe la Sanción de Titularidad I.

Con base en lo anteriormente expuesto y consideraciones legales citadas, esta Dirección emite el siguiente:

DICTAMEN

Del Informe Circunstanciado presentado y la documentación que se adjuntó al mismo, que corresponde al proceso del Concurso de Oposición de la Carrera de Trabajo Social, plan diario, del Centro Universitario de San Marcos, la Dirección de Asuntos Jurídicos establece que el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, cumplió con el procedimiento y los requisitos establecidos en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario y que no existe administrativamente ningún recurso o proceso pendiente de resolver, según consta en la Certificación suscrita por la Secretaria del Consejo Directivo de dicha Escuela, por lo que a la fecha el fallo del Jurado del Concurso de Oposición se encuentra firme; además en cumplimiento con lo establecido en el Punto CUARTO, Inciso 4.7, del Acta 14-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de junio de 2019, se establece que en dicho expediente se adjunta: 1) la Providencia DGF No. 431A-



2023, del 02 de mayo de 2023, mediante la cual la Dirección General Financiera informa que “de acuerdo a la competencia técnica, procedió a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIF- y de acuerdo a certificación emitida por Tesorería del centro Universitario de San Marcos, estableció disponibilidad presupuestaria de la Plaza 40... de la Carrera de Trabajo Social...” y la Opinión Favorable de la Dirección General Financiera con relación a las demás plazas a sancionar, siendo las siguientes: Plazas No. 41, 42 y 44. 2) la Opinión Académica Favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, en coordinación de la Dirección General de Docencia, contenidas en las Ref.Of-DIGED-120-2023, del 28 de febrero de 2023 .

En Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 23-2018, de sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2018, en la que ACORDÓ: “En cuanto a las denominadas “SANCIONES DE TITULARIDAD”, el Consejo Superior Universitario únicamente deberá realizar la designación de la categoría de titular que adquiere el profesional seleccionado mediante un Concurso de Oposición e indicar a partir de qué fecha inicia el profesional a formar parte de la Carrera de Personal Académico.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y con base en el expediente de mérito, el Consejo Superior Universitario puede proceder si así lo considera conveniente, acordar la Sanción de Titularidad I, de los siguientes Profesionales:

- Licenciado en Administración de Empresas, Rudy Alberto Anzueto Figueroa, Profesor Titular I.
- Licenciada en Trabajo Social, Oky Delisia del Transito Angel Roblero, Profesor Titular I.
- Licenciada Patricia Liseth Castillo Sandoval, Profesor Titular I.
- Licenciada Evelyn Marisela Reyna Escobar, Profesor Titular I,

A partir de la fecha en que el Consejo Superior Universitario conozca y apruebe la Sanción de Titularidad I.

En cumplimiento con el Punto SEXTO, inciso 6.1, subinciso 6.1.1, del Acta número 07-2017, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 26 de abril de 2017, se incluyó dentro del expediente fotocopia del Documento Personal de Identificación de los profesionales antes citados.”

En virtud que, el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumplió con el procedimiento y los requisitos establecidos en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario y que también manifestó que no existe administrativamente ningún recurso o proceso pendiente de resolver; el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:**
1. Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobar la Sanción de Titularidad I, correspondiente al Concurso de Oposición de la carrera de Trabajo Social, plan diario, del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de los profesionales siguientes:

- Licenciado Rudy Alberto Anzueto Figueroa, Profesor Titular I.
- Licenciada Oky Delisia del Transito Angel Roblero, Profesor Titular I.
- Licenciada Patricia Liseth Castillo Sandoval, Profesor Titular I.
- Licenciada Evelyn Marisela Reyna Escobar, Profesor Titular I.

La presente aprobación de Sanción de Titularidad I, surte efectos a partir de la fecha de la notificación del presente punto. 2. Notificar la presente resolución al Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Instruir al Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, en el plazo de tres días, posteriores a la notificación de la presente resolución, proceda a notificar a cada uno de los profesores a quienes les fue aprobada la Sanción de Titularidad I. -----

Nota: transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en funciones de la Facultad de Arquitectura.
2. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	28

quórum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“Los artículos 58 y 59 de del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico establecen que concluido los procesos de evaluación, los expedientes deben remitirse a la DDA de la Dirección General de Docencia, que debe emitir opinión y regresarlo al órgano de Dirección quien debe sancionarlo en término de 15 días; por otro lado, el Punto SEXTO, inciso 6.1 del acta 23-2018 del CSU establece que este organismo únicamente debe concretarse a sancionar la categoría de Profesor Titular, después de recibir el expediente del órgano de dirección de la Unidad Ejecutora. El licenciado Osmín Pineda Melgar después de analizar el expediente emite su voto como abstención porque en ningún lugar de la normativa se establece que se requiera dictamen jurídico para sancionar la titularidad”.*

6.3 DICTAMEN DAJ No. 39-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Sanción de Titularidad de Profesionales de la Carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN DAJ No. 39-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Sanción de Titularidad de Profesionales de la Carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

“Cumpliendo con lo Acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.4, numeral 4, del Acta número 25-2017, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 08 de noviembre 2017 y en respuesta a la PROVIDENCIA SG No. 374-08-2023, de fecha 28 de agosto de 2023 relacionada con el Oficio CDCUSAM-52-2023, del 31 de octubre de 2023, se emite Dictamen en la forma siguiente:

ANTECEDENTES

1. *En Transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.7 del Acta No. 23-2021 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, el 21 de julio de 2021, Acordó: “1) convocar a concurso de oposición de las siguientes plazas: PLAZA No. 1,*



Profesor Titular I, 02 horas. Carga Académica: Primer Semestre: Curso: Laboratorio Matemática Básica I, código (101) Primer Ciclo. Curso: Preparación y Evaluación de Proyectos I, código (706) Noveno Ciclo. Segundo Semestre: Curso: Laboratorio Matemática Básica II, código (103) Segundo Ciclo, Curso: Planeamiento, código (710)... PLAZA No. 2. Profesor Titular I, 02 horas. Carga Académica: Primer Semestre: Curso: Matemática Aplicada I, código (118) Quinto Ciclo. Curso: Laboratorio Química General I, código: (348) Primer Ciclo. Segundo Semestre: Curso: Matemática Aplicada I, código (118) Quinto Ciclo. Curso: Laboratorio Física I, código: (150) Tercer Ciclo... PLAZA No. 3. Profesor Titular I, 02 horas. Carga Académica: Primer Semestre: Curso: Laboratorio Matemática Básica II, código (103) Segundo Ciclo. Curso: Concreto Armado I, código (314) Séptimo Ciclo. Segundo Semestre: Curso: Laboratorio Matemática Básica I, código (101) Primer Ciclo. Curso: Concreto Armado II, código (316) Octavo Ciclo... PLAZA No. 4. Profesor Titular I, 02 horas. Carga Académica: Primer Semestre: Curso: Laboratorio Física I, código (150) Tercer Ciclo. Curso: Laboratorio Instalaciones Eléctricas (civil), código (201) Sexto Ciclo. Segundo Semestre: Curso: Laboratorio Física Básica, código (147) Segundo Ciclo. Curso: Laboratorio Instalaciones Eléctricas (civil), código (201) Sexto Ciclo... PLAZA No. 5. Profesor Titular I, 02 horas. Carga Académica: Primer Semestre: Curso: Vías Terrestres I, código (550) Séptimo Ciclo. Curso: Laboratorio Vías Terrestres I, código (550) Séptimo Ciclo. Segundo Semestre: Curso: Geología, código (450) Cuarto Ciclo. Curso: Ingeniería Sanitaria II, código (282) Octavo Ciclo..."

2. *El 12 de agosto de 2021, fue publicada en "Nuestro Diario", la Convocatoria del Concurso de Oposición de la Carrera de Ingeniería Civil... del Centro Universitario de San Marcos... de conformidad a lo que establece el Reglamento de la Carrera del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, artículos 13 y el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, artículo 7.*
3. *Según Oficio JCOC. CUSAM EALM. No. número 01-2021, de 19 de octubre de 2021, el Jurado de Oposición de la Carrera de Ingeniería Civil, informo de lo actuado en el proceso de Concurso de Oposición.*
4. *En Transcripción del Punto TERCERO inciso 3.12, del Acta No. 31-2021 de sesión ordinaria celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, el 27 de octubre de 2021, Acordó: "1) Avalar lo resuelto por el Jurado de Concurso de Oposición de la Carrera de Ingeniería Civil, plan diario de Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y adjudicar las plazas de conformidad con el fallo del Jurado y en base al artículo 39 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y artículo 16 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la siguiente manera:*
 - ***Ingeniero Civil, Oscar Ernesto Chávez Ángel...** PLAZA No. 1, Profesor Titular I, 02 horas. Carga Académica: Primer Semestre: Curso: Laboratorio Matemática Básica I, código (101) Primer Ciclo. Curso Preparación y Evaluación de Proyectos I, código (706) Noveno Ciclo. Segundo Semestre: Curso: Laboratorio Matemática Básica II, código (103) Segundo Ciclo, Curso: Planeamiento, código (710), Decimo Ciclo ... Horario: Primer y Segundo Semestre de lunes a jueves de 14:00 a 16:30 horas..."*
 - ***Ingeniero Electrónico, Diego Esteban Orozco Orozco...** PLAZA No. 2, Profesor Titular I, 02 horas. Carga Académica: Primer Semestre: Curso: Matemática Aplicada I, código (118) Quinto Ciclo. Curso: Laboratorio Química General I, código (348) Primer Ciclo. Segundo Semestre: Curso: Matemática Aplicada I, código (118) Quinto Ciclo, Curso: Laboratorio Física I, código (150), Tercer Ciclo ... Horario: Primer y Segundo Semestre de lunes a viernes de 10:00 a 11:00 horas y miércoles de 14:00 a 16:30 horas..."*
 - ***Ingeniero Civil, Luis Carlos Rodríguez Cameros...** PLAZA No. 3, Profesor Titular I, 02 horas. Carga Académica: Primer Semestre: Curso: Laboratorio Matemática Básica II, código (103) Segundo Ciclo. Curso: Concreto Armado I, código (314) Séptimo Ciclo. Segundo Semestre: Curso: Laboratorio Matemática Básica I, código (101) Primer Ciclo, Curso:*



Concreto Armado II, código (316), Octavo Ciclo ... Horario: Primer y Segundo Semestre de lunes a viernes de 11:00 a 13:00 horas...

- **Ingeniero Electricista, Osiel Nehemías Orozco López...** PLAZA No. 4, Profesor Titular I, 02 horas. Carga Académica: Primer Semestre: Curso: Laboratorio Física I, código (150) Tercer Ciclo. Curso: Laboratorio Instalaciones Eléctricas (civil), código (201) Sexto Ciclo. Segundo Semestre: Curso: Laboratorio Física Básica, código (147) Segundo Ciclo, Curso: Laboratorio de Instalaciones Eléctricas (civil), código (210), Sexto Ciclo ... Horario: Primer y Segundo Semestre de lunes a viernes de 12:00 a 13:00 horas y lunes y miércoles de 14:00 a 16:30 horas...
 - **Ingeniero Civil, Víctor Leonardo Juárez Cárdenas...** PLAZA No. 5, Profesor Titular I, 02 horas. Carga Académica: Primer Semestre: Curso: Vías Terrestres I, código (550) Séptimo Ciclo. Curso: Laboratorio Vías Terrestres I, código (550) Séptimo Ciclo. Segundo Semestre: Curso: Geología, código (450) Cuarto Ciclo, Curso: Ingeniería Sanitaria II, código (282), Octavo Ciclo ... Horario: Primer y Segundo Semestre de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 horas y lunes...” 4. Solicitar al Consejo Superior Universitario la Sanción de Titularidad de los Profesionales ganadores del Concurso de oposición, de las Carreras, de conformidad con el fallo del Jurado y en base al artículo 16 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario”.
5. *En certificación emitida por la Tesorera del Centro Universitario de San Marcos, del 25 de noviembre de 2022, mediante la que certifica: “Que, en el Presupuesto Ordinario de la Carrera de ingeniería Civil, del Centro Universitario de San Marcos... se encuentra con disponibilidad financiera, las plazas Nos.:1,2,3,4 y 5, categoría Profesor Titular I, 02 horas, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la partida presupuestal No. 4.1.65.2.33.011...”*
 6. *En Ref.Of-DIGED-120-2023, del 28 de febrero de 2023, emitida por la Dirección General de Docencia, en la que se establece que según” ... los oficios del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico DEPPA, Ref.DEPPA.029-2023 para la carrera de Ingeniería Civil... donde se indica que es procedente el concurso de oposición en estas carreras del Centro Universitario de San Marcos CUSAM, esta dirección con base en lo establecido en el Punto CUARTO, Inciso 4.7, del Acta 14-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de junio de 2019, emite Opinión favorable sobre la parte académica, de este proceso...”*
 7. *En OFICIO DGF No. 431A-2023, 02 de mayo del 2023, emitido por el Dirección General Financiera establece: “... 2. El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P.OF 272-2023... informa que; de acuerdo a la competencia técnica procedió a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y de acuerdo a Certificación emitida por Tesorería del Centro Universitario de San Marcos, estableció la confirmación de Disponibilidad Presupuestaria... y de las plazas 1,2,3,4 y 5 de la Partida Presupuestaria 4.1.65.2.33.0.11 de la Carrera de Ingeniería Civil. Por lo anterior, se traslada la confirmación de Disponibilidad Presupuestaria realizada por el Departamento de Presupuesto, para los afectos correspondientes...”*
 8. *En certificación emitida por la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, del 4 de agosto de 2023, mediante la que certifica: “Con relación al Concurso de Oposición de las plazas de Profesor Titular I, números: 1 adjudicada al Ingeniero Oscar Ernesto Chaves Angel, 2 adjudicada a Ingeniero Electrónico Diego Esteban Orozco Orozco; 3 adjudicada a Ingeniero Civil, Luis Carlos Rodríguez Cameros; 4 adjudicada a Ingeniero Electricista, Osiel Nehemías Orozco López y 5 adjudicada a Ingeniero Civil, Víctor Leonardo Juárez Cárdenas con partida presupuestal 4.1.65.2.33.011, de la Carrera de Ingeniero Civil, Plan Diario, no tienen recursos de impugnación pendientes de resolver...”*
 9. *En Providencia DAJ No. 022-2023, del 03 de octubre de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita a la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos: “...1)*



- Adjuntar los documentos de soporte indicados en la INFORME enviado al Consejo Superior Universitario, con relación al Concurso de Oposición de la Carrera de Ingeniería Civil, descritos a continuación: 1.1) Transcripción del Punto del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, en donde se aprueba la Convocatoria del Concurso de Oposición; 1.2) copia de la publicación de la Convocatoria en el Diario de mayor circulación donde conste el nombre del Diario y fecha; 1.3) copia del documento donde el Jurado del Concurso de Oposición de la Carrera de Ingeniería Civil, informó al Consejo Directivo de lo actuado en dicho de Concurso...”*
10. *En Oficio CDCUSAM-45-2023, del 04 de octubre de 2023, envían varios documentos con relación al expediente de la Sanción de Titularidad de la Carrera de Ingeniería Civil.*
 11. *En Providencia DAJ No. 37-2023, del 24 de octubre de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita a la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos: “...1) copias de los contratos de los profesores ganadores del Concurso de Oposición de la Carrera de Ingeniería Civil; 2)copia del documento que fue enviado al Colegio Profesional de la Convocatoria del Concurso de Oposición, si fue de forma virtual, copia del correo electrónico; 3) Pronunciamiento de la División de Administración de Recursos Humanos, sobre el horario de Contratación de los docentes ganadores del Concurso de Oposición; 4)Transcripción del Punto del Consejo Directivo, donde se establezca las horas a contratar y 5) Trasladar el expediente completo, en forma cronológica en el que incluya todas las actuaciones realizadas en el Concurso de Oposición.*
 12. *En Oficio CDCUSAM-52-2023, del 31 de octubre de 2023, el Centro Universitario de San Marcos, envían respuesta a la Providencia DAJ-No. 37-2023 del 24 de octubre de 2023, adjuntando “...• copia de los contratos del segundo semestre 2022 y primer semestre 2023 de los profesores ganadores del concurso de oposición • copia del correo electrónico remitido al colegio profesional el 25 de agosto de 2021 • OFICIO Ref. DARHS/NRO 042-2023 de fecha 24 de octubre de 2023, que contiene el pronunciamiento de la División de Administración de Recursos Humanos.*
 13. *Copia del Correo Electrónico, del 25 de agosto de 2021, mediante el cual el Centro Universitario de San Marcos, envió copia de la convocatoria del Concurso de Oposición al Colegio Profesional correspondiente.*
 14. *En Oficio Ref. DARHS/NRO 042-2023, del 24 de octubre de 2023, en el cual se emite pronunciamiento de la División de Administración de Recursos Humanos, de la manera siguiente: “ ... en el caso de la contratación de profesores de la carrera de ingeniería del Centro Universitario de San Marcos – CUSAM- se aplica lo establecido en el artículo 3 3.4 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico el cual establece que "El salario de cada puesto será determinado sobre la cuota-hora-día-mes", razón por la cual, se adjuntan algunos de los nombramientos de profesores que están a la espera de sanción de titularidad... en los cuales se puede observar que los horarios consignados coinciden con las horas contratadas y los horarios establecidos para la carrera de ingeniería...”*

CONSIDERACIONES GENERALES

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 8. *“El Personal Docente será designado por el Consejo Superior Universitario, atendiendo a la calificación de méritos en examen de oposición. Los estatutos determinarán la forma de llevar a cabo dichos exámenes”.*

REGLAMENTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 12. *“Se ingresa a la carrera del personal académico únicamente mediante un concurso de oposición, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo”.*

Artículo 14. *“Al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular”.*

Artículo 31. *“El concurso de oposición es el proceso por medio del cual se evalúan objetiva e imparcialmente las habilidades, conocimientos, actitudes y méritos de los concursantes, con el fin de seleccionar al personal académico que prestará sus servicios en los programas de la Universidad de San*



Carlos de Guatemala. Para el efecto deberá seguirse el procedimiento de convocatoria contenido en el reglamento respectivo. El concurso de oposición será realizado por un jurado”.

Artículo 39. “La autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado”.

Artículo 40. “Con la adjudicación referida en el artículo anterior se dará por finalizado el concurso de oposición, salvo que se presentare impugnación al respecto en este último caso se nombrará a un profesor interino”.

REGLAMENTO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN DEL PROFESOR UNIVERSITARIO

Artículo 14. “El jurado emitirá su fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor puntaje. Si no hubiera concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto”.

Artículo 16. “El órgano de dirección de la unidad académica o centro de investigación procederá a emitir el acuerdo respectivo para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le haya adjudicado el puesto de conformidad con el fallo del jurado. Si el concurso se declara desierto se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 51 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica”.

LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Artículo 3. “FORMA. Las resoluciones administrativas serán emitidas por autoridad competente, con cita de las normas legales o reglamentarias en que se fundamenta. Es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal. Las resoluciones serán notificadas a los interesados personalmente citándolos para el efecto; o por correo que certifique la recepción de la cédula de notificación. Para continuar el trámite deberá constar, fehacientemente, que el o los interesados fueron debidamente notificados con referencia expresa de lugar, forma, día y hora”.

Punto Cuarto, inciso 4.7, del Acta No. 14-2019 de sesión ordinaria realizada por el Consejo Superior Universitario en el 12 de junio de 2019; ACORDÓ: “PRIMERO: Aprobar la modificación del Punto SEGUNDO, Inciso 2.2, Subinciso 2.2.2 del Acta No. 07-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 27 de febrero de 2019, en el sentido siguiente: “Autorizar a aquellas Unidades Académicas que cuenten con la disponibilidad presupuestaria, dentro de su apertura, para que lleven a cabo sus concursos de oposición y adjudicación de plazas docentes, de conformidad con lo que enmarcan las leyes y reglamentos universitarios, siempre y cuando cuenten con la opinión favorable de la Dirección General Financiera, ya que para tales fines, no se autorizarán asignaciones adicionales de presupuesto.”. SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Docencia, que en coordinación con el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico (DEPPA), como un mecanismo de control, emitan opinión sobre la parte académica, previo a convocar la Unidad Académica a un concurso de oposición”.

Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 23-2018, de sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2018, en la que ACORDÓ: “En cuanto a las denominadas “SANCIONES DE TITULARIDAD”, el Consejo Superior Universitario únicamente deberá realizar la designación de la categoría de titular que adquiere el profesional seleccionado mediante un Concurso de Oposición, e indicar a partir de qué fecha inicia el profesional a formar parte de la Carrera de Personal Académico.”

ANÁLISIS JURÍDICO

Al analizar el expediente de mérito y la documentación adjunta, se establece que el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, acordó convocar a Concurso de Oposición, para optar al puesto de Profesor Titular, publicó la convocatoria correspondiente en un Diario de mayor circulación en el país, conoció el resultado del Jurado de Concurso de Oposición y acordó adjudicar las plazas a los profesionales que salieron ganadores de acuerdo a la convocatoria y los resultados presentados, notificando a los concursantes a efecto de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Concursos de Oposición de la Universidad de San Carlos de Guatemala, posteriormente trasladó informe



circunstanciado y antecedentes al Consejo Superior Universitario para la Sanción de la Titularidad correspondiente.

El 4 de agosto de 2023, por medio de certificación emitida por la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, mediante la que certifica: “Con relación al Concurso de Oposición de las plazas de Profesor Titular I, números: 1 adjudicada al Ingeniero Oscar Ernesto Chávez Ángel; 2 adjudicada a Ingeniero Electrónico, Diego Esteban Orozco Orozco; 3 adjudicada a Ingeniero Civil, Luis Carlos Rodríguez Cameros, 4 adjudicada a Ingeniero Electricista, Osiel Nehemías Orozco López y 5 adjudicada a Ingeniero Civil, Víctor Leonardo Juárez Cárdenas, plazas con partida presupuestal 4.1.65.2.33.011, de la Carrera de Ingeniero Civil, Plan Diario no tienen recursos de impugnación pendientes de resolver...”

Además, consta en el expediente el OFICIO DGF No. 431A-2023, 02 de mayo del 2023, emitido por el Dirección General Financiera que establece: “... 2. El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P.OF 272-2023... informa que; de acuerdo a la competencia técnica procedió a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y de acuerdo a Certificación emitida por Tesorería del Centro Universitario de San Marcos, estableció la confirmación de Disponibilidad Presupuestaria... y de las plazas 1,2,3,4 y 5 de la Partida Presupuestaria 4.1.65.2.33.0.11 de la Carrera de Ingeniería Civil. Por lo anterior, se traslada la confirmación de Disponibilidad Presupuestaria realizada por el Departamento de Presupuesto, para los afectos correspondientes...” y la Opinión Académica Favorable de la Dirección General de Docencia, contenida en la Ref.Of-DIGED-120-2023, del 28 de febrero de 2023.

En Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 23-2018, de sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2018, en la que ACORDÓ: “En cuanto a las denominadas “SANCIONES DE TITULARIDAD”, el Consejo Superior Universitario únicamente deberá realizar la designación de la categoría de titular que adquiere el profesional seleccionado mediante un Concurso de Oposición, e indicar a partir de qué fecha inicia el profesional a formar parte de la Carrera de Personal Académico.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario puede proceder si así lo considera conveniente, acordar la Sanción de Titularidad I, de los siguientes Profesionales:

- *Ingeniero Civil, Oscar Ernesto Chávez Angel, Profesor Titular I.*
- *Ingeniero Electrónico, Diego Estéban Orozco Orozco, Profesor Titular I.*
- *Ingeniero Civil, Luis Carlos Rodríguez Cameros, Profesor Titular I.*
- *Ingeniero Electricista, Osiel Nehemías Orozco López, Profesor Titular I.*
- *Ingeniero Civil, Víctor Leonardo Juárez Cárdenas, Profesor Titular I.*

A partir de la fecha en que el Consejo Superior Universitario conozca y apruebe la Sanción de Titularidad I.

Con base en lo anteriormente expuesto y consideraciones legales citadas, esta Dirección emite el siguiente:

DICTAMEN

Del Informe Circunstanciado presentado y la documentación que se adjuntó al mismo, que corresponde al proceso del Concurso de Oposición de la Carrera de Ingeniería Civil, plan diario, del Centro Universitario de San Marcos, la Dirección de Asuntos Jurídicos establece que el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, cumplió con el procedimiento y los requisitos establecidos en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario y que no existe administrativamente ningún recurso o proceso pendiente de resolver, según consta en la Certificación suscrita por la Secretaria del Consejo Directivo de dicho Centro Universitario, por lo que a la fecha el fallo del Jurado del Concurso de Oposición se encuentra firme; además en cumplimiento con lo establecido en el Punto CUARTO, Inciso 4.7, del Acta 14-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de junio de 2019, se establece que en dicho expediente se adjuntan: OFICIO DGF No. 431A-2023, 02 de mayo del 2023, emitido por la Dirección General Financiera establece: “... 2. El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P.OF 272-2023... informa que; de acuerdo a la



competencia técnica procedió a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y de acuerdo a Certificación emitida por Tesorería del Centro Universitario de San Marcos, estableció la confirmación de Disponibilidad Presupuestaria... y de las plazas 1,2,3,4 y 5 de la Partida Presupuestaria 4.1.65.2.33.0.11 de la Carrera de Ingeniería Civil. Por lo anterior, se traslada la confirmación de Disponibilidad Presupuestaria realizada por el Departamento de Presupuesto, para los afectos correspondientes..." y la Opinión Académica Favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, en coordinación de la Dirección General de Docencia, contenidas en la Ref.Of-DIGED-120-2023, del 28 de febrero de 2023.

En Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 23-2018, de sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2018, en la que ACORDÓ: "En cuanto a las denominadas "SANCIONES DE TITULARIDAD", el Consejo Superior Universitario únicamente deberá realizar la designación de la categoría de titular que adquiere el profesional seleccionado mediante un Concurso de Oposición, e indicar a partir de qué fecha inicia el profesional a formar parte de la Carrera de Personal Académico."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario puede proceder si así lo considera conveniente, acordar la Sanción de Titularidad I, de los siguientes Profesionales:

- Ingeniero Civil, Oscar Ernesto Chávez Angel, Profesor Titular I.
- Ingeniero Electrónico, Diego Estéban Orozco Orozco, Profesor Titular I.
- Ingeniero Civil, Luis Carlos Rodríguez Cameros, Profesor Titular I.
- Ingeniero Electricista, Osiel Nehemías Orozco López, Profesor Titular I.
- Ingeniero Civil, Víctor Leonardo Juárez Cárdenas, Profesor Titular I.

A partir de la fecha en que el Consejo Superior Universitario conozca y apruebe la Sanción de Titularidad I.

En cumplimiento con el Punto SEXTO, inciso 6.1, subinciso 6.1.1, del Acta número 07-2017, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 26 de abril de 2017, se incluyó dentro del expediente fotocopia del Documento Personal de Identificación de los profesionales antes citados."

En virtud que, el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumplió con el procedimiento y los requisitos establecidos en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario y que no existe administrativamente ningún recurso o proceso pendiente de resolver. **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobar la Sanción de Titularidad I, correspondiente al Concurso de Oposición de la Carrera de Ingeniería Civil, plan diario, del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de los profesionales siguientes:**

- Ingeniero Civil, Oscar Ernesto Chávez Angel, Profesor Titular I.
- Ingeniero Electrónico, Diego Esteban Orozco Orozco, Profesor Titular I.
- Ingeniero Civil, Luis Carlos Rodríguez Cameros, Profesor Titular I.
- Ingeniero Electricista, Osiel Nehemías Orozco López, Profesor Titular I.
- Ingeniero Civil, Víctor Leonardo Juárez Cárdenas, Profesor Titular I.

La presente aprobación de Sanción de Titularidad I, surte efectos a partir de la fecha de la notificación del presente punto. 2. Notificar la presente resolución al Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Instruir al Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, en el plazo de tres días, posteriores a la notificación de la presente resolución, proceda a notificar a cada uno de los profesores a quienes les fue aprobada la Sanción de Titularidad I. -----

Nota: transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“Los artículos 58 y 59 de del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico establecen que concluido los procesos de evaluación, los expedientes deben remitirse a la DDA de la Dirección General de Docencia, que debe emitir opinión y lo regresará al órgano de Dirección quien debe sancionarlo en término de 15 días; por otro lado, el Punto SEXTO, inciso 6.1 del acta 23-2018 del CSU establece que este organismo únicamente debe concretarse a sancionar la categoría de Profesor Titular, después de recibir el expediente del órgano de dirección de la Unidad Ejecutora. El licenciado Osmín Pineda Melgar después de analizar el expediente emite su voto como abstención porque en ningún lugar de la normativa se establece que se requiera dictamen jurídico para sancionar la titularidad”*.

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.1 Oficio identificado como REFERENCIA A-846-2023/J de fecha 03 de noviembre de 2023, del Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Byron Felipe Aguilar Siguenza, por medio del cual, remite al Consejo Superior Universitario, el Plan Anual de Auditoría (PAA), ejercicio fiscal 2024, para conocimiento, consideración y aprobación de este máximo órgano de dirección.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como REFERENCIA A-846-2023/J de fecha 03 de noviembre de 2023, del Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Byron Felipe Aguilar Siguenza, por medio del cual, remite al Consejo Superior Universitario, el Plan Anual de Auditoría (PAA), ejercicio fiscal 2024, para conocimiento, consideración y aprobación de este máximo órgano de dirección. Al respecto, el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta lo siguiente: -----

“03 de noviembre 2023

*Señores
 Consejo Superior Universitario
 Universidad de San Carlos de Guatemala*

Señores Consejeros:

De conformidad con el numeral 5. del Normativo de Actuación de Auditoría Interna, aprobado con Acta No. 17-2020, punto OCTAVO, inciso 8.1, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29

de abril de 2020; en el cual, se establece que Auditoría Interna debe elaborar un instrumento que contenga las auditorías a realizar cada año, en documento adjunto se remite el Plan Anual de Auditoría (PAA), ejercicio fiscal 2024, para someterlo a su consideración y aprobación.

Así mismo, de conformidad con el Acuerdo Número A-051-2009, del Contralor General de Cuentas, el Plan Anual de Auditoría de las Unidades de Auditoría del Sector Gubernamental, se deben presentar en forma electrónica a más tardar el 15 de enero de cada año a la Contraloría General de Cuentas.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (USAC)

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2023



Contenido

1.	INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1.	MISIÓN.....	1
1.2.	VISIÓN.....	1
1.3.	POLÍTICAS INSTITUCIONALES	1
1.3.1.	Política Ambiental.....	1
1.3.2.	Política de Atención a la Población con Discapacidad.....	1
1.3.3.	Política de Transparencia	1
1.3.4.	Políticas Generales.....	1
1.3.5.	Política de Crédito Académico.....	2
1.3.6.	Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales (PEDEV)	2
1.3.7.	Política de Propiedad Intelectual.....	2
1.3.8.	Política de Teletrabajo o Trabajo a Distancia.....	2
1.3.9.	Política de Cero Uso de Duroport y Plástico	2
1.3.10.	Política de Calidad Educativa	2
1.3.11.	Política de Crédito Académico.....	2
1.3.12.	Política de Homologación para las Carreras Universitarias que se Imparten en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala	2
1.3.13.	Políticas Salariales.....	2
2.	FUNDAMENTO LEGAL.....	3
3.	OBJETIVOS	3
3.1.	GENERAL	3
3.2.	ESPECÍFICOS	3
4.	ALCANCE	4
5.	METODOLOGÍA DE SELECCIÓN.....	5
6.	METAS.....	5
7.	ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PAA.....	5
8.	RECURSOS.....	6
8.1.	RECURSOS HUMANOS	6
8.2.	RECURSOS FINANCIEROS	6
9.	RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS.....	6



PLAN ANUAL DE AUDITORÍA PERÍODO 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. MISIÓN

En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. Su fin fundamental es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico. Contribuirá a la realización de la unión de Centro América y para tal fin procurará el intercambio de académicos, estudiantes y todo cuanto tienda a la vinculación espiritual de los pueblos del istmo.

1.2. VISIÓN

La Universidad de San Carlos de Guatemala es la institución de educación superior estatal, autónoma, con cultura democrática, con enfoque multi e intercultural, vinculada y comprometida con el desarrollo científico, social, humanista y ambiental con una gestión actualizada, dinámica, efectiva y con recursos óptimamente utilizados para alcanzar sus fines y objetivos, formadora de profesionales con principios éticos y excelencia académica.

1.3. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

La Universidad de San Carlos de Guatemala cuenta actualmente con las siguientes políticas institucionales:

1.3.1. Política Ambiental

La política ambiental fue aprobada en el punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del acta No. 13-2013 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de julio de 2013.

1.3.2. Política de Atención a la Población con Discapacidad

Aprobadas en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.5 del Acta No. 19-2014, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de octubre de 2014.

1.3.3. Política de Transparencia

La Política de Transparencia fue aprobada mediante Acta No. 13-2016, punto SÉPTIMO, inciso 7.1 por el Consejo Superior Universitario en sesión del 13 de julio de 2016.

1.3.4. Políticas Generales

El 25 de octubre del año 1991 el Consejo Superior Universitario aprobó estas políticas según consta en punto SEGUNDO del Acta No. 48-91.



- 1.3.5. Política de Crédito Académico
El Consejo Superior Universitario aprobó esta política el 27 de marzo de 2019 en punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 09-2019.
- 1.3.6. Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales (PEDEV)
La PEDEV fue aprobada en punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 09-2019 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 27 de marzo de 2019.
- 1.3.7. Política de Propiedad Intelectual
Aprobada por el Consejo Superior Universitario en punto SEXTO, inciso 6.3 del Acta No. 46-2020 del 30 de noviembre de 2020.
- 1.3.8. Política de Teletrabajo o Trabajo a Distancia
Política aprobada en punto SÉPTIMO, inciso 7.6 del Acta No. 46-2020 del 30 de noviembre de 2020.
- 1.3.9. Política de Cero Uso de Duroport y Plástico
En sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de agosto de 2018, según Acta No. 23-2018, fue aprobada esta política.
- 1.3.10. Política de Calidad Educativa
Aprobada en punto SEXTO, inciso 6.2 del Acta No. 22-2020 del Consejo Superior Universitario.
- 1.3.11. Política de Crédito Académico
Política aprobada en punto SÉPTIMO, inciso 7.3, Acta No. 09-2019 del Consejo Superior Universitario.
- 1.3.12. Política de Homologación para las Carreras Universitarias que se Imparten en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala
Aprobación del Consejo Superior Universitario acordada en punto SEGUNDO, inciso 2.4 del Acta No. 16-2019 del 10 de julio de 2019.
- 1.3.13. Políticas Salariales
El Consejo Superior Universitario aprobó estas políticas en sesión del 6 de noviembre de 1991, en punto CUARTO del Acta No. 50-91.



2. FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y Normativo de Actuación de Auditoría Interna aprobado por el Consejo Superior Universitario en punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta No. 17-2020 del 29 de abril de 2020.

3. OBJETIVOS

3.1. GENERAL

Ejecutar con eficiencia, eficacia, economía, calidad y diligencia las funciones de auditar la administración y contabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala; lo cual, incluye las áreas: financiera, académica, servicios personales, presupuestaria, convenios y contratos con otras personas jurídicas o individuales y cualquier otra área, de acuerdo a las circunstancias.

3.2. ESPECÍFICOS

- Evaluar en forma permanente el funcionamiento de los sistemas de control interno establecidos por la administración y externar opinión para mejorar su efectividad. Incluye controles operativos, contables y financieros.
- Revisar la efectividad de los controles establecidos por la administración para la salvaguarda de activos y recursos de la Universidad.
- Verificar el cumplimiento de procedimientos, reglamentos y cualquier normativa institucional o de observancia general.
- Emitir opinión sobre los estados financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del Plan de Prestaciones.
- Brindar asesoría y consultoría sobre asuntos administrativo-financieros requeridos por las dependencias universitarias y autoridades de la administración central.



4. ALCANCE

El Plan Anual de Auditoría (PAA) tendrá la identificación de las auditorías que se estarán realizando durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, considerando el tipo de auditoría y áreas a examinar.

No.	TIPO DE AUDITORÍA	UNIDAD ACADÉMICA	PERÍODO A AUDITAR		TIEMPO PRESUPUESTADO PARA EJECUCIÓN AUDITORÍA	
			DEL	AL	DEL	AL
1	Cumplimiento	Centro Universitario de Petén (CUDEF)	1/01/2023	31/12/2023	1/02/2024	15/05/2024
2	Cumplimiento	Centro Universitario de Sur Occidente (CUNSUROC)	1/01/2023	31/12/2023	1/02/2024	15/05/2024
3	Cumplimiento	Centro Universitario de Sacatepéquez (CUNSAC)	1/01/2023	31/12/2023	1/02/2024	15/05/2024
4	Cumplimiento	Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSARO)	1/01/2023	31/12/2023	1/02/2024	15/05/2024
5	Cumplimiento	Centro Universitario de Occidente (CUNOC)	1/01/2023	30/06/2024	17/07/2024	31/10/2024
6	Cumplimiento	Centro Universitario de Sololá (CUNSOL)	1/01/2023	30/06/2024	17/07/2024	31/10/2024
7	Cumplimiento	Escuela de Trabajo Social	1/01/2023	30/06/2024	17/07/2024	31/10/2024
8	Cumplimiento	Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas	1/01/2023	30/06/2024	17/07/2024	31/10/2024
9	Especial	División de Administración de Recursos Humanos (DARH)	1/01/2023	30/06/2024	17/07/2024	31/10/2024
10	Especial	FACULTAD DE AGRONOMÍA	1/01/2023	30/06/2024	17/07/2024	31/10/2024
11	Especial	FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES (BUFETES)	1/01/2023	30/06/2024	17/07/2024	31/10/2024
12	Especial	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA (EDC)	1/01/2023	30/06/2024	17/07/2024	31/10/2024
13	Financiera	Estados Financieros Universidad de San Carlos de Guatemala	1/01/2023	31/12/2023	15/01/2024	30/06/2024
14	Financiera	Estados Financieros Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala	1/01/2023	31/12/2023	15/01/2024	30/06/2024

FUENTE: Elaboración: Lic. Edgar Juárez, jefe Área de Campo; Licda. Rebeca Eunice García Alvarado, jefe Área Financiera y Lic. Byron Felipe Aguilar Sigüenza, auditor general.

Las auditorías de Cumplimiento y Especiales abarcan el examen de las áreas de fondos asignados, control académico, servicios personales, bienes muebles de inventarios y almacén de materiales, de acuerdo a la naturaleza de la unidad académica o administrativa.

Las auditorías financieras incluyen examen de cuentas de los estados financieros.

NOTA: Adicionalmente se realizarán Auditorías Especiales en diferentes Áreas de las Unidades Académicas y Administrativas que se considere pertinente, o bien, a solicitud de las autoridades correspondientes.



5. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN

1. Prioridad a Unidades Académicas (3 Facultades, 2 Escuelas no Facultativas y 6 centros universitarios), 2 auditorías de estados financieros de la Universidad y Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 1 auditoría a Unidad Administrativa.
2. Relevancia de la asignación de recursos a la Unidad Académica dentro del presupuesto general de ingresos y egresos de la Universidad del ejercicio fiscal actual.
3. Evaluación de las auditorías realizadas en las Unidades Académicas durante los últimos 5 años.
4. Criterio de importancia relativa y riesgo de que se produzcan eventos especiales con efectos desfavorables en la administración de los recursos universitarios para la consecución de los objetivos institucionales.

6. METAS

- Realizar como mínimo catorce (14) auditorías, entre las cuales se incluyen de tipo cumplimiento y especiales y financieras, así como las que se adicionen de acuerdo a las necesidades.
- Practicar auditorías a un mínimo de tres (3) facultades, dos (2) escuelas no facultativas, seis (6) centros universitarios y una (1) unidad administrativa; así como dar seguimiento a las auditorías practicadas en las dependencias en el año 2022 y las ejecutadas por la Contraloría General de Cuentas.
- Ejecutar dos (2) auditorías de estados financieros: una en la Universidad y otra en el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Practicar auditorías especiales solicitadas por las autoridades superiores de la Universidad y de las unidades académicas y administrativas de la Institución.

7. ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PAA

- Implementación de capacitación permanente a los profesionales de auditoría en las cuatro (4) áreas conformadas dentro de la organización de Auditoría Interna.
- Uniformidad en programas de auditoría para la realización de actividades.
- Selección de áreas de control académico y servicios personales.
- Examen de rubros significativos de los estados financieros.
- Implementación de procedimientos de supervisión.
- Comunicación de resultados a la máxima autoridad de la dependencia.



8. RECURSOS

8.1. RECURSOS HUMANOS

Descripción del puesto	Disponible con Presupuesto Propio	Disponible con Presupuesto de otras Dependencias	Necesario sin presupuesto
Auditor General	1	--	--
Subauditor	1	--	--
Jefes de Área	4	--	1 (Área Sueldos)
Profesionales de Auditoría	40	5	5 (Área Sueldos)
Auxiliares de Auditoría	9	--	2 (Área Sueldos)
Auxiliares de Auditoría pendientes de contratación	3		
Secretarías	4	--	1 (Área Financiera)
Oficinistas	1	--	--
Oficinista pendiente de contratación	1		
Auxiliar Administrativo-Financiero	1	--	--
Mensajero	0	--	1
Encargado de limpieza	0	--	1
TOTALES	65	5	11

Fuente: Elaboración propia.

8.2. RECURSOS FINANCIEROS

Auditoría Interna cuenta con un presupuesto asignado para el año 2023 de Q9,919,623 para la realización de sus actividades, de la forma siguiente:

- Servicios Personales = Q 9,748,990
- Servicios No Personales = Q 59,005
- Materiales y Suministros = Q 68,728
- Propiedad, Planta y Equipo = Q 42,900
- Total = Q9,919,623

(Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIF) -Ejecución Presupuestal Web)

9. RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS

Auditoría Interna cuenta con un espacio físico de aproximadamente 320m² ubicado en el ala norte de la planta baja del Edificio de Rectoría, en el cual laboran cuarenta y cinco (45) personas aproximadamente. Dicho espacio lo ocupan los integrantes de las Áreas de Campo, Centralizada, Financiera, Auditor General, Sub- Auditor, archivo, recepción, así como la jefatura y secretaria del Área Descentralizada. Esta última Área también cuenta con espacios físicos que las unidades académicas han cedido en sus instalaciones al auditor delegado para el desarrollo de sus actividades.

Actualmente se cuenta con el siguiente mobiliario y equipo:

- Mesa de reuniones = 1
- Sillas para mesa de reuniones = 12. (Requerimiento adicional = 12*)
- Modulares = 17
- Sillas para Escritorio = 45
- Calculadoras = 28
- Computadoras = 54
- Impresoras = 6. (Requerimiento adicional = 5*)
- Ups = 23



- Scanner = 6
- Dispensador de agua = 1
- Fotocopiadoras = 2
- Refrigerador = 1
- Tablets = 1

* Requerimiento para mejora de las condiciones de trabajo.

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

F. 
LIC. BYRON FELIPE AGUILAR SIGUENZA
AUDITORÍA INTERNA

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Dar por recibido el oficio identificado como REFERENCIA A-846-2023/J, suscrito por el Licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al que se adjunta el Plan Anual de Auditoría (PAA), ejercicio fiscal 2024. 2. Aprobar el Plan Anual de Auditoría (PAA), ejercicio fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 5. del Normativo de Actuación de Auditoría Interna, aprobado en el Punto OCTAVO, inciso 8.1, del Acta No. 17-2020, de sesión ordinaria, celebrada por este Consejo Superior Universitario el 29 de abril de 2020. 3. Notificar la presente resolución al Licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario



Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El Auditor General procedió a entregar el Plan Anual de Auditoría para el año 2024, después de evaluar dicho Plan, el licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas preguntó al Auditor General sobre los criterios técnicos que utilizó para definir las Unidades ejecutoras a auditar en el año 2024, pero lamentablemente no brindó una respuesta satisfactoria, razón por la cual emite su voto en el sentido de abstenerse de aprobar el mismo”*.

7.2 CONVENIOS

7.2.1 OFICIO DGF No. 1235A-2023 de la Dirección General Financiera, así como DICTAMEN DAJ No. 041-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes al Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Club de Fútbol Deportivo Universitario, Asociación Civil.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 1235A-2023 de la Dirección General Financiera, así como DICTAMEN DAJ No. 041-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes al Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Club de Fútbol Deportivo Universitario, Asociación Civil. -----

Considerando que se cuenta con el OFICIO DGF No. 1235A-2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, de la Dirección General Financiera, mediante el cual, se emite dictamen al respecto y se indica que se evaluó la parte financiera del presente instrumento, considerando que se utilizarán fondos del presupuesto del Departamento de Deportes de la Dirección General de Extensión Universitaria y, de acuerdo con el Oficio Ref. D.P. OF 834-2023, de fecha 13 de noviembre 2023, el Departamento de Presupuesto verificó la disponibilidad presupuestaria de la partida 4.5.33.4.05.4.35 con disponibilidad de Q. 95,000.00. Por lo que, la Dirección General Financiera, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio relacionado y, traslada el expediente de mérito para que continúe con el trámite respectivo. -----

También, la Dirección General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emite dictamen favorable para la suscripción del convenio en mención, manifestando que corresponde a los valores sancarlistas y es de beneficio para la extensión universitaria, por lo que, traslada el expediente de mérito para que se continúe con las gestiones respectivas. -----

Asimismo, se cuenta con el dictamen favorable de Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el DICTAMEN DAJ No. 041-2023 del 14 de noviembre del 2023, en el cual, se indica que, el Convenio relacionado, no contraviene las normas universitarias, su autonomía y soberanía nacional; considerando que es de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala, porque coadyuvará al cumplimiento de los fines constitucionalmente encomendados a esta Casa de Estudios Superiores. -----

Al respecto, se presenta el Convenio que traslada la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, documento adjunto al expediente de mérito, siendo este: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
 ENTRE LA
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 Y EL
 CLUB DE FUTBOL DEPORTIVO UNIVERSITARIO, ASOCIACIÓN CIVIL**

Por una Parte: **WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS**, de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, licenciado en administración educativa y maestro en valores, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- dos mil seiscientos setenta y seis espacio once mil, doscientos veintiséis espacio cero ciento uno (2676 11226 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en adelante “USAC”, calidad que acredito con la transcripción del Punto OCTAVO del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario, de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022); así como los artículos veinticinco (25) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y trece (13) de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio de Rectoría, segundo (2º.) Nivel, Oficina doscientos cinco (205), Ciudad Universitaria, Zona doce (12), Ciudad de Guatemala; y de la otra Parte: **CARLOS HUMBERTO ECHEVERRIA GUZMAN**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Derecho, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- mil setecientos ochenta y dos espacio dieciséis mil, quinientos ochenta y cinco espacio cero quinientos seis (1782 16585 0506), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Civil denominada CLUB DE FUTBOL DEPORTIVO UNIVERSITARIO, en adelante “Club de Futbol Deportivo Universitario”, calidad que acredito con el acta notarial de nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala por la Notaria Joselyn Paola Lemus Martínez, de fecha once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023), inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



Ministerio de Gobernación, bajo la partida número 305, folio 305, libro 104 de Nombres de fecha once de abril de dos mil veintitrés.

Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, nos hallamos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que la calidad y representación que ejercitamos, son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, por lo que suscribimos el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

CONSIDERANDOS

- I) Que la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.
- II) Que la USAC en el marco del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de los instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario estipula que en todo Convenio Específico que pueda o no derivarse de un Convenio Marco, que implique compromisos del patrimonio universitario debe ser suscrito por el Representante Legal de la Universidad y autorizar dicha suscripción el Consejo Superior Universitario.
- III) Que el Club de Fútbol Deportivo Universitario, es una asociación civil integrada por su Junta Directiva, creada mediante Escritura Pública número uno (1) autorizada en la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, por la Notaria Joselyn Paola Lemus Martínez, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, partida



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



número ciento ocho (108), folio ciento ocho (108) del libro doce (12) de Asociaciones Civiles.

- IV) Que el Club de Fútbol Deportivo Universitario, tiene como fines: a) Que sus asociados practiquen el deporte de fútbol a efecto de lograr una buena salud; b) Procurar el mejoramiento de vida de los asociados, para lo cual puede organizar torneos de fútbol; c) Fomentar los valores cívicos, éticos, morales, espirituales y científicos de sus asociados; d) Gestionar becas para los hijos de los asociados a efecto de lograr que no se involucren en grupos antisociales; e) Fomentar las buenas costumbres dentro de sus mismos asociados; f) Lograr un mejor desarrollo humano, social y deportivo de los asociados o de los hijos de los asociados; g) Impartir charlas de motivación a los hijos de los asociados y a los asociados. Todas las actividades que conlleven una prestación de servicios tanto en el objeto como en los fines, se realizarán de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad; previa autorización o licencia de la autoridad gubernamental o deportiva correspondiente para la realización de dichas actividades.
- V) Que, ambas Partes reconocemos la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentamos, así como el alcance y contenido del presente Convenio Especifico y estamos conformes en sujetarnos a los términos y condiciones insertos en las cláusulas siguientes.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y por ser de interés para nuestras respectivas instituciones, convenimos suscribir el presente Convenio Especifico de Colaboración, obligándonos al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Especifico tiene por objeto establecer un marco de cooperación, dentro de los ámbitos de competencia de ambas Partes, con el fin de unir esfuerzos para facilitar la gestión, organización, funcionamiento del equipo de fútbol con el Club de Fútbol Deportivo Universitario, Asociación Civil, para su funcionamiento en las distintas competencias de fútbol nacional federado y otras participaciones relacionadas.



SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1 POR LA USAC

- a) Facilitar en el marco de sus posibilidades las instalaciones para el entrenamiento, practica y presentación de compromisos deportivos oficiales y amistosos.
- b) Facilitar en el marco de sus posibilidades capacitación al cuerpo técnico, administrativo, jugadores y entrenadores para mejorar las habilidades, salud y bienestar del equipo, a través de las capacidades propias de la USAC.
- c) Facilitar en el marco de sus posibilidades equipo deportivo e implementos o accesorios para la práctica del deporte, cuando este sea requerido por el Club de Futbol Deportivo Universitario.
- d) Promover por los medios de divulgación y redes oficiales de USAC la participación del Club de Futbol Deportivo Universitario en sus distintos encuentros.
- e) Nombrar a través del señor Rector a los representantes de la USAC para que integren la Junta Directiva del Equipo.
- f) Otorgar, como contribución económica inicial, el monto de Q. 95,000.00, con cargo a la partida presupuestaria 4.5.33.4.05.4.35 "transferencias a otras instituciones sin fines de lucro".
- g) A partir del 2024 y hasta la terminación de la vigencia del Convenio, la USAC proporcionará, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y financieras del Departamento de Deportes de la Dirección General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y a solicitud del Club de Futbol Universitario, la contribución económica proveniente del arrendamiento de las vallas publicitarias, ubicadas en el Club Deportivo Universitario los Arcos Zona 14, a la Asociación Civil sin fines de lucro "Club de Futbol Universitario", que serán utilizados exclusivamente para la cobertura, operación y funcionamiento del equipo de fútbol.



2.2. POR EL CLUB DEPORTIVO UNIVERSITARIO

- a) Informar al señor Rector y a la Dirección General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre los patrocinios y apoyos económicos obtenidos durante el año, así como de la gestión de nuevos patrocinios para el equipo de fútbol.
- b) Incluir en toda publicidad y/o propaganda el escudo de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las siglas USAC.
- c) Hacer uso de las instalaciones asignadas y autorizadas por la USAC con cuidado y responsabilidad, velando por el adecuado mantenimiento de las mismas.
- d) Privilegiar el ingreso de representantes designados por la Universidad a los encuentros deportivos locales y de visita.
- e) Brindar acceso a espacios de prensa, entrevistas con jugadores, cuerpo técnico y directivos del Club de Fútbol Deportivo Universitario para TV USAC, Radio Universitaria, Dirección General de Extensión Universitaria y División de Publicidad.
- f) Otorgar acceso para transmisión de los encuentros deportivos al Canal TV USAC, Radio Universidad, Dirección General de Extensión Universitaria y división de Publicidad de la USAC, otorgándoles total derechos de transmisión, con previa autorización o designación por parte de USAC.
- g) Informar a USAC sobre cualquier cambio o disposición administrativa que realice la junta directiva del equipo, así como trasladar copia de las disposiciones legales que regirán al Equipo.
- h) Priorizar la participación de jugadores de la USAC, en los encuentros deportivos.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



- i) En el marco de las posibilidades aportar jugadores para el desarrollo de competiciones de la USAC y del Departamento de Deportes para competiciones nacionales o internacionales.
- j) Facilitar la presentación no deportiva, del cuerpo técnico y jugadores para actividades académicas y administrativas de la USAC.
- k) Realizar presentaciones y participaciones deportivas a requerimiento de las autoridades universitarias, cuando estas sean factibles.
- l) Facilitar que el cuerpo técnico del equipo de fútbol pueda participar y dar capacitaciones a jugadores y deportistas de la USAC en áreas de su competencia.
- m) Ser sujeta de fiscalización administrativa y financiera sobre los fondos aportados por parte de la USAC.
- n) Presentar un informe en el cual se detalle las erogaciones financieras realizadas con la contribución otorgada por parte de la USAC y adjuntar fotocopia de los documentos de legítimo abono. Dicho informe deberá ser presentado en un plazo no mayor de 3 meses. Siendo este el condicionante para el otorgamiento de una nueva contribución económica.

2.3 POR AMBAS PARTES

- a) Coordinar esfuerzos para desarrollar el funcionamiento del Equipo de Fútbol.
- b) Contribuir al alcance del objeto del presente Convenio Específico.
- c) Actuar y realizar acciones para promover, enaltecer y honrar la imagen de la USAC.
- d) Proponer mesas técnicas y administrativas de diálogo y reflexión sobre el deporte y el fútbol.
- e) Programar sesiones de trabajo e informar periódicamente sobre logros, proyectos y avances de la vinculación del presente convenio



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



- f) Poner a disposición los medios necesarios para realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos y reglamentos de las disposiciones internas.

TERCERA. MANEJO DE RECURSOS APORTADOS

La contribución económica que se destine a el Club de Fútbol Deportivo Universitario descritos en el presente Convenio Especifico, debe ser gestionados, operados, registrados y administrados de acuerdo con la normativa nacional vigente, con la debida transparencia y probidad y deben ser exclusivamente para uso del equipo de futbol. Los mismos están sujetos a fiscalización por parte de la USAC de conformidad con el artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) "La administración y contabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será auditada por el Auditor de la propia Universidad y glosada por Contraloría General de Cuentas de la Nación". Derivado de ello, los expedientes para el otorgamiento de la contribución económica, deben ser trasladados a Auditoría Interna para el control previo correspondiente.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE INFORMES

De la ejecución del presente Convenio Especifico, el Club de Fútbol Deportivo Universitario debe presentar un informe al finalizar cada torneo apertura y clausura de la liga nacional de futbol en la que participe, con los logros y avances del mismo a Rectoría, sin menoscabo del informe contenido en la cláusula segunda, numeral 2.2, literal n).

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

El uso del nombre del Equipo de Fútbol Deportivo Universitario, su imagen, nombres comerciales y patentes son propiedad y derecho de la USAC. La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo del presente Convenio Especifico, corresponde exclusivamente a USAC.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

El personal contratado o gestionado por el Club de Fútbol Deportivo Universitario, no origina relación de carácter laboral con la USAC. El personal comisionado para la ejecución del presente convenio específico, debe continuar en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su

[Handwritten signatures]



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



relación laboral, por lo que su intervención no debe originar relación de carácter laboral con ninguna de las partes. La USAC no asume compromisos laborales, prestaciones, ni derechos laborales adquiridos por el Club de Fútbol Deportivo Universitario.

SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS

Ambas Partes nos obligamos a no ceder o traspasar en todo o en parte, a terceras personas físicas o jurídicas los derechos y obligaciones que correspondan derivadas del presente Convenio, sin previa autorización expresa por escrito de la otra Parte; y, para el caso de que una de las Partes viole esta obligación, debe asumir de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a la otra Parte de cualquier responsabilidad que se cause por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que ninguna de las Partes debemos tener responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez superados estos eventos, se deben reanudar las actividades en la forma y términos que determinemos las Partes.

NOVENA. COMISIÓN ENLACE

Para la coordinación, seguimiento, control y evaluación de las actividades objeto del presente Convenio Específico, ambas Partes acordamos designar un coordinador y debe tener como responsabilidad definir los mecanismos de trabajo, proyectos y control global de su ejecución, o quien les sustituya en el cargo. Por USAC el coordinador debe ser designado por el Rector; mientras que, por el Club de Fútbol Deportivo Universitario, debe ser designado por la Junta Directiva.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que el presente Convenio Específico, es producto de la buena fe, por lo que debemos realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, debe ser resuelto amistosamente entre los titulares de las mismas o por la comisión de enlace



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



que se designe por las Partes. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos se deben hacer constar por escrito y nos obliga a las Partes al momento de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

Este Convenio Especifico debe entrar en vigor a partir de la fecha de su firma y debe tener una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables con la autorización por escrito de ambas Partes, previa evaluación de los resultados obtenidos y la suscripción de un nuevo convenio específico. Para darlo por concluido, debe bastar con que la USAC determine a la otra oficialmente su deseo de denunciarlo con una antelación mínima de dos meses, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a dicha fecha, los que deben continuarse hasta su total terminación.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES

Las modificaciones que realicemos al presente Convenio Especifico solo deben ser válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes, las cuales deben formar parte de este instrumento como Adenda.

DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio Especifico podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las Partes.
- b) Por incumplimiento de una de las Partes en los compromisos adquiridos en el presente Convenio Especifico.
- c) Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, en tal caso las Partes no debemos incurrir en incumplimiento, ni responsabilidad alguna.
- d) Unilateralmente, por decisión de una de ellas, dando aviso por escrito a la otra Parte con dos (6) meses de anticipación.

DÉCIMA CUARTA. DENUNCIA

El presente Convenio Especifico puede ser denunciado por inconformidad de las Partes, por incumplimiento de los compromisos adquiridos o por vencimiento del plazo. El efecto de la denuncia debe ser motivo para la pérdida de la vigencia del

Handwritten signatures: AP and OH



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



Convenio Especifico. Si alguna norma o disposición limita, disminuye, restringe o tergiversa la autonomía universitaria, la USAC puede dar por terminado unilateralmente el presente Convenio Especifico en cualquier momento sin responsabilidad alguna de la USAC.

DÉCIMA QUINTA. ANULACIÓN DE DISPOSICIONES PREVIAS

El presente Convenio Especifico anula y deja sin efecto cualquier disposición firmada anteriormente sobre ceder la administración de la ficha de equipo de futbol que actualmente se encuentra en la Liga de Futbol Tercera División de No Aficionados, durante la vigencia del convenio especifico, la administración corresponderá exclusivamente al Club de Futbol Deportivo Universitario.

DÉCIMA SEXTA. ACEPTACIÓN

Leído el presente instrumento y enterados de su contenido y alcance legal, lo aceptamos y firmamos por duplicado en español, en la Ciudad de Guatemala, a los xx días del mes de xxx de xx.

<p>Por la USAC</p> <p>WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS RECTOR</p>	<p>Por el Club de Futbol Universitario</p> <p>CARLOS HUMBERTO ECHEVERRIA GUZMAN PRESIDENTE</p>
---	---

Handwritten signatures in blue ink: RP and OH

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en los Artículos 6, 8 literal a), 11, 13 y 15 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario: Aprobar la suscripción del “Convenio Especifico de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Club de Fútbol Deportivo Universitario, Asociación Civil”, - el cual tendrá una vigencia de cuatro (4) años, a partir de la fecha de su firma por ambas partes-. Lo anterior considerando que, el contenido del Instrumento se encuentra en concordancia con los fines encomendados constitucionalmente a esta Casa de Estudios Superiores; que no contraviene las normas universitarias, su autonomía y soberanía nacional; y, considerando que es de beneficio para la**



Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Autorizar al Señor Rector para que, suscriba el referido Convenio, como lo indica la Pauta 19, literales b) y c), de las Pautas de Contratación de esta Casa de Estudios Superiores y el Artículo 14, literal a) del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Se recomienda a las autoridades ejecutoras del referido instrumento, observar la legislación de aplicación general del territorio guatemalteco y la normativa universitaria. 4. Son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido Convenio, las autoridades y funcionarios comparecientes, de conformidad con lo regulado en el Artículo 20 del mismo cuerpo legal citado. ---

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	4
3	Abstenciones	2
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“Al analizar el documento base se puede comprobar que el mismo implica una erogación de Q.95,000.00 del presupuesto asignado a la Dirección General de Extensión, así como los ingresos que la Universidad percibe por concepto de la instalación de vallas publicitarias en el Club Deportivo Los Arcos. El licenciado Osmín Pineda Melgar razona su voto en el sentido de no aprobar el dictamen jurídico, ya que está normado que en la firma de cualquier convenio que represente erogaciones financieras por parte de la Universidad, debe ser tramitado por medio de la Coordinadora de Cooperación de la USAC”*.
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *“Mi voto es de NO APROBAR por no contar con la suficiente información sobre beneficios de un convenio entre una entidad netamente académica y un club de fútbol”*.

7.3 Oficio identificado como Ref. PP-692-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por el Lic. Carlos Humberto Cotufa Reyes, Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio del cual, traslada para conocimiento del Consejo Superior Universitario, un informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable, sobre la cantidad de trabajadores agremiados y jubilados en el referido Plan de Prestaciones.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. PP-692-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por el Lic. Carlos Humberto Cotufa Reyes, Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio del cual, traslada para



conocimiento del Consejo Superior Universitario, un informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable, sobre la cantidad de trabajadores agremiados y jubilados en el referido Plan de Prestaciones. Al respecto, el Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal, presenta el siguiente informe: -----

"Guatemala, 23 de octubre de 2023

Señores Miembros
 Consejo Superior Universitario
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 Presente.

Señores Consejeros:

En cumplimiento a lo acordado en el numeral 2, del Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 10-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Superior Universitario, el 24 de mayo de 2023, el cual refiere a la presentación de manera mensual, de un Informe **Administrativo, financiero, presupuestal y liquidable**, para conocer la cantidad de trabajadores que están agremiados y jubilados en el Plan de Prestaciones de la Universidad; los montos que se pagan mensual y anualmente; los estados financieros y las cuentas que se manejan en el referido Plan, con la finalidad de que se refleje transparencia.

Al respecto, según el Artículo 3 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual establece que el Plan tiene por objeto **"asegurar a todos los trabajadores** de la institución afiliados al mismo, el goce de una pensión al retirarse del servicio, por invalidez, o por cumplir con los requisitos del artículo 11 del presente Reglamento y, al ocurrir su fallecimiento, **proteger a los beneficiarios** con un Seguro de Vida y con pensiones de Viudez y Orfandad. Asimismo, tiene por objeto **compensar al trabajador afiliado**, en forma opcional para él y como alternativa a las demás prestaciones del Plan, en caso de su retiro voluntario o por despido", por este medio se les informa, lo siguiente:

A. INFORME ADMINISTRATIVO

El Plan de Prestaciones realiza distintos procesos administrativos de recepción, trámite, análisis y gestión de pago de las diferentes Prestaciones, Prestamos, y gestiones financieras que brinda a los Afiliados, Jubilados y Beneficiarios del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tal como se aprecia en los cuadros siguiente:

TOTAL, DE AFILIADOS, JUBILADOS Y BENEFICIARIOS DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

No.	PERSONAL	TOTAL	%
1	AFILIADOS (Trabajadores Activos)*	10,971	76%
2	JUBILACIÓN**	2,396	16%
3	ORFANDAD**	161	1%
4	VIUDEZ**	905	7%
	TOTAL DE PERSONAL	14,433	100%

Fuente: * Información de la División de Administración de Recursos Humanos, al 16 de marzo de 2023.

** Según Nomina de Pago del Plan de Prestaciones, al 30 de septiembre de 2023.

Según información proporcionada por la División Administración de Recursos Humanos, al 16 de marzo de 2023, existe un total de **10,971 TRABAJADORES ACTIVOS** (afiliados) al Plan de Prestaciones, que prestan un servicio remunerado por el erario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante



el pago de sueldo o salario, en los renglones establecidos, y según la nómina al 30 de septiembre de 2023 del Plan de Prestaciones, existe un total de **3,462 JUBILADOS y PENSIONADOS**.

GESTIONES ADMINISTRATIVAS

EN PRESTACIONES Y PRESTAMOS

Al 30 de septiembre de 2023

No.	Tipo de Actividad	Cantidad Gestiones
1	Compensaciones Económicas	147
2	Jubilación	55
3	Pensiones Por Viudez y Orfandad	52
4	Seguro de Vida	13
5	Seguro de Crédito	26
6	Revisión por tiempo de servicio	25
7	Reportes de Nominas	300
8	Requerimientos de Pago	927
9	Operaciones para actualización de la cuenta corriente	1333
10	Análisis de casos de cuenta corriente	4536
11	Revisión de casos según estatus de cuotas de préstamos	452
12	Solvencias de préstamos	337
13	Elaboración de órdenes de pago	86
10	Revisión de casos en SIIF por nomina complemento	929
11	Expedientes para cobro en la vía judicial	19
	TOTAL DE GESTIONES EN PRESTACIONES Y PRESTAMOS	9,237

Fuente: Control de Expedientes y gestiones del Plan de Prestaciones, al 30 de septiembre de 2023.

EN ASPECTOS FINANCIEROS

Al 30 de septiembre de 2023

No.	Tipo de Actividad	Cantidad Gestiones
1	Inversiones	82
2	Revisión de Cheques	425
3	Certificaciones de Cuotas	351
4	Calculo de Cuotas	175
5	Nominas normales y complemento	34
6	Transferencias Bancarias	52
7	Recibos de Ingresos	826
8	Cheques varios emitidos	591
9	Sobrevivencias virtuales	6,940
10	Estados Financieros	9
	TOTAL DE GESTIONES EN FINANCIERO	9,485

Fuente: Control de Expedientes y gestiones del Plan de Prestaciones, al 30 de septiembre de 2023.

Las gestiones realizadas durante el periodo de enero a septiembre del presente año, muestran que se han atendido un total de **18,722 GESTIONES ADMINISTRATIVAS** (9,237+9,485) por lo que se resalta la responsabilidad del equipo de trabajo, al afrontar la toma y apertura de las instalaciones de la Universidad y la necesidad de continuar cumpliendo con la misión y visión del Plan de Prestaciones para alcanzar los objetivos propuestos, en pro de la adecuada administración y del otorgamiento eficiente de las prestaciones y otros beneficios que otorga el Plan de Prestaciones.

FORTELECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL PERSONAL DEL PLAN DE PRESTACIONES

Según el Punto TERCERO inciso 3.4 del Acta 23-2023 y el Punto TERCERO inciso 3.5 del Acta 24-2023, de sesiones ordinarias celebradas por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, el cuatro y diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, se autorizó la participación del personal del Plan de Prestaciones para el fortalecimiento de competencias, en el ámbito del Servicio al Cliente y Valores Éticos obteniendo:



- *Diploma de Culminación de “La Evolución del Servicio al Cliente Hacia la Excelencia” por cumplir satisfactoriamente los requisitos de asistencia y participación en la conferencia impartido por la Cámara de Comercio de Guatemala.*
- *Certificado de Integridad por completar el programa Ética en los negocios y haber aprobado la evaluación de programa de Certificación, impartido por Junior Achievement Guatemala y Guate Integra.*



Cabe resaltar que la Certificación de Integridad del personal del Plan de Prestaciones según el programa tuvo como objetivo:

- *Evaluar los valores personales en dilemas éticos, aplicando la toma de decisiones éticas y evaluando estos procesos.*
- *Articular e identificar los pasos necesarios para tomar decisiones éticas.*
- *Reconocer la importancia de identificar y comprender los valores personales, como un medio para evitar elecciones poco éticas.*
- *Reconocer, analizar y aplicar terminología básica, teorías y conceptos comunes al estudio de la ética.*
- *Analizar sus valores éticos y filosofías, establecer prioridades éticas y reconocer los principales problemas éticos en el lugar de trabajo y en todo el mundo.*

B. INFORME FINANCIERO

El artículo 33 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que para el Régimen Financiero del Plan “Se adopta el sistema financiero de prima escalonada para el financiamiento del Plan, y en consecuencia, cuando en un ejercicio financiero el total de ingresos por concepto de contribuciones más el rendimiento de la reserva técnica, sea inferior al total de los egresos por concepto de prestaciones y gastos administrativos, se ordenará el estudio correspondiente a un nivel que garantice el equilibrio financiero por un período no menor de cinco años”. Para el efecto de lo expuesto, el Plan de Prestaciones cuenta con recursos financieros que se integran por el rendimiento de las inversiones, así como las cuotas de afiliación laboral y patronal:

RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES EN RESERVAS DEL PLAN DE PRESTACIONES

*Las inversiones en Reservas, se colocan en los diferentes bancos del Sistema previa autorización de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, de acuerdo al Plan de Inversiones para el año en curso. Así también se invierte en Préstamos a los Trabajadores afiliados al Plan y a Jubilados. Por lo que el monto de las reservas del Plan de Prestaciones, al 31 de agosto de 2023, asciende a la cantidad de **Q.3,740,424,319.12**, las cuales generaron un rendimiento de **Q.127,313,428.97** en PRODUCTOS FINANCIEROS, y se encuentran invertidas, así:*



No	INSTITUCIONES	TOTAL DE INVERSIÓN	%
1	Bancos Privados	Q.2,272,466,357.77	60.75%
2	Bancos Estatales	Q.1,190,374,830.62	31.83%
3	Préstamos a trabajadores	Q.277,583,130.73	7.42%
	Totales	Q.3,740,424,319.12	100.00%

Fuente: Estado de Financieros del Plan de Prestaciones, al 31 de agosto de 2023.

CUOTA DE PATRONAL Y LABORAL TRASLADADA POR LA UNIVERSIDAD AL PLAN

Dentro de los recursos financieros con los que cuenta el Plan de Prestaciones, además, del rendimiento de las inversiones (reservas) descritas, están también las cuotas de afiliación laboral y patronal. Por lo que el costo de Plan también, es financiado tanto por los trabajadores como por la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el efecto, durante los Ejercicios Fiscales 2023, al 30 de septiembre, se ha recibido el total de **Q.287,559,578.92**, según lo siguiente:

No.	Descripción	Año 2023	%
1	CUOTA LABORAL	Q.68,571,597.41	23.85%
2	CUOTA PATRONAL	Q.218,901,049.74	76.12%
3	CUOTA EXTRABAJADORES	Q.86,931.77	0.03%
	TOTAL TRANSFERIDO AL PLAN DE PRESTACIONES	Q.287,559,578.92	100.00%

Fuente: Información del Plan de Prestaciones, de enero a agosto de 2023.

Cabe indicar que, respecto al Ejercicio Fiscal 2022 y 2023, adicional a lo anterior la Universidad trasladó al Plan de Prestaciones **Q.23,000,075.00 a cuenta de la deuda del año 2017**, y **Q103,815,968.32 a cuenta de la deuda del año 2022**.

En ese sentido, cabe resaltar que con los recursos financieros descritos, se ha cumplido oportunamente con el pago de pensión de jubilaciones, orfandad y viudez, entre otras prestaciones, las cuales al 31 de agosto de 2023, ascienden al total de **Q183,385,875.12**, por lo que se puede observar que la cobertura de las obligaciones del Plan a la presente fecha, **están aseguradas**, toda vez que la situación financiera del Plan de Prestaciones así lo permiten, sin que para ello tenga que efectuarse desinversión alguna del monto de las reservas antes indicado, tal y como se observa a continuación:

ESTADOS FINANCIEROS DEL PLAN DE PRESTACIONES

En el Estado de Ingresos y Egresos, se observa que el ejercicio al 31 de agosto de 2023, existe un **Excedente de Ingresos** por **Q230,939,802.41**, por lo que de conformidad con la Nota a los Estados Financieros No. 1, según la última Valuación Actuarial, la prima actual muestra suficiencia financiera para cubrir los excesos de gastos del Plan sin afectar el monto de las reservas indicadas.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

(Condensado)

Del 01/01/2023 al 31/08/2023

(Expresado en Quetzales)

	INGRESOS	414,873,305.52
5300	Ingresos por cuotas	287,559,578.92
5100	Productos Financieros	127,313,428.97
5200	Productos No Financieros	192.63
5400	Otros Ingresos	105.00
	EGRESOS	183,933,503.11
4100	Gastos de Administración	543,223.98
4300	Gastos Prestaciones	183,385,875.12
4900	Otros gastos años anteriores	4,404.01
	Resultado del Ejercicio	230,939,802.41

Fuente: Estado de Financieros del Plan de Prestaciones, al 31 de agosto de 2023.



No obstante, lo expuesto, se debe solicitar a la elaboración de un nuevo estudio actuarial que determine el monto necesario para fortalecer las reservas técnicas del Plan, que permita cubrir las prestaciones futuras de los trabajadores que pertenecen al Plan de Prestaciones, que opten por la jubilación o compensación económica, toda vez que el último estudio actuarial, **se realizó en el año 2017**, y según la información proporcionada por la División de Administración de Recursos Humanos, **el total de trabajadores activos** (afiliados al plan de prestaciones) al 31 de diciembre de 2022, **con posible jubilación**, asciende a **1358 trabajadores** que son parte del **PASIVO DIFERIDO** que tiene comprometido el Plan de Prestaciones.

ESTADO DE SITUACIÓN
(Condensado)
AL 31/08/2023
(Expresado en Quetzales)

ACTIVOS		
ACTIVO CIRCULANTE		4,515,521,973.53
1100	CAJA Y BANCOS	82,792,214.76
1200	INVERSIONES DE RESERVAS*	3,737,595,430.16
1300	CUENTAS POR COBRAR	695,118,030.49
1400	DEUDORES DIVERSOS	16,298.12
ACTIVO FIJO		936,606.79
1803	VEHÍCULO*	6,366.63
1804	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA*	44,770.23
1806	EQUIPO DE COMPUTACIÓN*	127,715.60
1809	OBRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES*	8.00
1810	EQUIPO VARIO*	4,446.33
1899	ACTIVOS INTANGIBLES EN PROCESO	753,300.00
ACTIVO DIFERIDO		416,558.28
1899	PAGOS ANTICIPADOS	416,558.28
TOTAL DE ACTIVO		4,516,875,138.60
PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		23,492,902.06
2300	CUENTAS POR PAGAR	21,272,492.27
2400	ACREEDORES DIVERSOS	2,220,409.79
PATROMONIO		4,493,382,236.54
3201	PATROMONIO	4,262,211,426.93
3202	EJERCICIO AÑOS ANTERIORES	231,007.20
6401	EXCEDENTE DE EJERCICIO DE PRESENTE	230,939,802.41
TOTAL PASIVO Y PATROMONIO		4,516,875,138.60

Fuente: Estado de Financieros del Plan de Prestaciones, al 31 de agosto de 2023.

Observaciones: *Valores netos.

Es preciso indicar que según se refleja en el Estado de Situación al 31 de agosto de 2023 del total de **CUENTAS POR COBRAR** se encuentra integrado, entre otros, por el monto adeudado por la Universidad de años anteriores, que asciende a **Q.642,839,177.47** integrado así: por los períodos de agosto a diciembre 2017 por **Q.126,095,840.40**, febrero a junio 2018 por **Q.132,638,102.44**, mayo a diciembre 2021 por **Q.227,988,857.60**, abril a junio, noviembre y diciembre 2022 por **Q.156,116,377.03** que



corresponde al aporte patronal de la Universidad hacia el Plan de Prestaciones derivado del pago de sueldos de los afiliados del Plan.

REGISTRO Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA DE LA UNIVERSIDAD A PLAN

En relación a la deuda de la Universidad por Cuota Patronal pendiente de traslado al Plan de Prestaciones de años anteriores, cabe indicar que al inicio del Ejercicio Fiscal 2023 ascendía a un total de **Q.746,655,145.79**; sin embargo, se realizaron diligencias administrativas ante la Universidad en la gestión de la cobranza, asimismo, la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, solicitó al Consejo Superior Universitario que en primera instancia se registre en los Estados Financieros de la Universidad el monto de **Q.259,932,345.35** correspondiente a la Cuota Patronal pendiente de registrar del período indicado, según el Punto SEXTO, inciso 6.9 del Acta 11-2023 de sesión extraordinaria celebrada el jueves 16 de marzo de 2023. Esto último, debido a que según el artículo 26 del Reglamento de la Junta Administradora, establece los principios de contabilidad sobre los que se deben sustentar las operaciones contables del Plan de Prestaciones, indicando que la contabilidad se debe operar por el MÉTODO DE LO DEVENGADO, es decir, que **los ingresos y gastos se reconocen y registran cuando se tiene el derecho de recibirlos, o la obligación de pagarlos** y no cuando se recibe o se paga efectivamente; situación que no se reconoce en los Estados Financieros de la Universidad de San Carlos, ya que no habían registrado los períodos de abril a diciembre de 2022.

Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 11-2023 del Consejo Superior Universitario, de fecha 14 de junio de 2023, en el cual el Máximo Órgano de Dirección aprobó la amortización para cubrir pagos pendientes de años anteriores en concepto de cuota patronal al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **período de julio a octubre de 2022, por la cantidad de Q103,815,968.32**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y financiera y se efectuó el registro correspondiente, mismo que se hizo efectivo el 22 de junio de 2023 según recibo de No. PP 71789 del Plan de Prestaciones, quedando pendiente un adeudo de cuota patronal de años anteriores de Q642,839,177.47 y el registro contable de abril, mayo, junio, noviembre y diciembre de 2022.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, se informa al HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, que a la presente fecha la situación administrativa y financiera del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala **permite asegurar el cumplimiento de las obligaciones** a sus Afiliados, Jubilados y Beneficiarios, sin embargo, se debe considerar lo siguiente:

- Elaboración de un **NUEVO ESTUDIO ACTUARIAL** que determine el monto necesario para fortalecer las reservas técnicas del Plan, que permita cubrir las prestaciones futuras de los trabajadores que pertenecen al Plan de Prestaciones, que opten por la jubilación o compensación económica, toda vez que el último estudio actuarial, **se realizó en el año 2017**, y según la información proporcionada por la División de Administración de Recursos Humanos, el total de **trabajadores activos** (afiliados al plan de prestaciones) al 31 de diciembre de 2022, **con posible jubilación, asciende a 1358 trabajadores** que son parte del PASIVO DIFERIDO que tiene comprometido el Plan de Prestaciones.
- El **REGISTRO CONTABLE** para el reconocimiento de la cuenta por pagar al Plan de Prestaciones, de los períodos de abril a junio, noviembre y diciembre de 2022 por el total de **Q.156,116,377.03** en los Estados Financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- La **AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA DE AÑOS ANTERIORES**, en concepto de Cuota Patronal pendiente de trasladar de la Universidad hacia el Plan de Prestaciones por el total de **Q.642,839,177.47** para realizar inversiones que fortalezcan las reservas técnicas del Plan de Prestaciones.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Carlos Humberto Cotufa Reyes
Administrador Ejecutivo a.i.”



Luego de conocer, analizar y discutir sobre el contenido del oficio identificado como Ref. PP-692-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, que contiene el informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable, referente a la cantidad de trabajadores agremiados y jubilados en el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; teniendo en cuenta que el gobierno actual de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha efectuado el traslado de Q. 126,816,043.32 al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en concepto de amortización de compromisos pendientes de pagos de cuota patronal de años anteriores, lo cual se refleja en los puntos: CUARTO, inciso 4.1 del acta No. 23-2022 de sesión ordinaria del 29 de junio de 2022; SEGUNDO del acta No. 36-2022 de sesión extraordinaria del 23 de diciembre de 2022; y, CUARTO, inciso 4.2 del acta No. 11-2023 de sesión ordinaria del 14 de junio de 2023, cumpliendo así con los principios que rigen esta casa de estudios superiores y el bienestar de la comunidad sancarlista. Asimismo, reconociendo el esfuerzo y la buena fe de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al buscar seguridad en las inversiones de las reservas financieras, y sobre todo en las tasas de intereses más privilegiadas, con lo que se tendrá un incremento en dichas reservas financieras, generando así más estabilidad al referido Plan de Prestaciones.

Ante esto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en Punto SEPTIMO, inciso 7.3, numeral 2. del Acta 10-2023, de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 24 de mayo de 2023; dar por recibido el informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable, referente a la cantidad de trabajadores agremiados y jubilados en el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentado por el Lic. Carlos Humberto Cotufa Reyes, Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de oficio identificado como Ref. PP-692-2023, de fecha 23 de octubre de 2023. 2. Felicitar a los miembros de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, integrada por los profesionales representantes de este Consejo Superior Universitario y del Sr. Rector, así como a los profesionales que tienen a bien representar a los otros estamentos internos de esta casa de estudios superiores dentro del Plan de Prestaciones en mención, por la elaboración del presente informe, contribuyendo así con la transparencia e ilustración respecto al manejo de los fondos monetarios del referido Plan de Prestaciones. 3. Indicar que, la Administración Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha cumplido con lo acordado por este Máximo Órgano de Dirección, según la disponibilidad financiera, en cuanto al aporte de las cuotas patronales y laborales al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, desde el período del 01 de julio de 2022, a la presente fecha; así como, ha cumplido con el aporte financiero de Q.3,000,075.00, según el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No 23-2022 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 29 de junio de 2022, el aporte de Q.20,000,000.00, según el Punto SEGUNDO del Acta No. 36-2022, de sesión extraordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 23 de diciembre de 2022 y, el aporte de Q.103,815,968.32, según el Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 11-2023, de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 14 de junio de 2023, ambos para la amortización de compromisos pendientes de pago de años anteriores en concepto de Cuota Patronal al referido Plan de Prestaciones. 4. Notificar la presente resolución a todas las autoridades administrativas de las diferentes Unidades de la Universidad de San Carlos de**



Guatemala para que, estas a su vez, comuniquen el presente Punto a todos los trabajadores universitarios a su cargo. 5. Instruir al Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Humberto Cotufa Reyes, para que, comunique el presente Punto a todos los jubilados y beneficiarios de dicho Plan de Prestaciones. 6. Instruir al Lic. Edwin Alejandro Medina Morales, Jefe de la División de Publicidad e Información de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que haga pública la presente información, a través de los diversos medios de comunicación de esta casa de estudios superiores. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	3
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“El licenciado Osmín Pineda Melgar después de analizar el informe, procede a plantear dos preguntas al Administrador Ejecutivo del PLAN, relacionadas con la falta de actualización del informe ya que abarca hasta el 31 de agosto y de esa forma no refleja la realidad actual; por otro lado, el Director Financiero no supo responder cuál es la razón técnica de no atender la solicitud de la Junta Administradora, en el sentido de registrar la deuda de Q.259,932,345.00 por falta de pago de años anteriores. Al momento de votar se inclina por la opción de no aprobar el informe porque no refleja la realidad y no se tiene una visión de futuro porque no se está contemplando la gran cantidad de trabajadores activos que solo están esperando el momento oportuno para acogerse a la jubilación. Quiero dejar constancia que esta no es la primera vez que el licenciado Mazariegos de manera irrespetuosa se dirigió a mi persona, evidenciando su molestia por los cuestionamientos hechos coartando el derecho que tengo de requerir aclaraciones o ampliaciones para resolver las dudas que surgen”.*
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *“Mi voto es de NO APROBAR por la falta de representación docente en la Junta Administradora del Plan, lo que provoca un desequilibrio en la toma de decisiones”.*

7.4 REFERENCIA DAJ No. 393-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al análisis jurídico respecto de las áreas deportivas ubicadas en el Campus Central, tales como: Cancha de tenis, piscina, Estadio Revolución, cancha anexa al Estadio Revolución y otras que en el futuro se construyan.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la REFERENCIA DAJ No. 393-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al análisis jurídico respecto de las áreas deportivas ubicadas en el Campus Central, tales como: Cancha de tenis, piscina, Estadio Revolución, cancha anexa al Estadio Revolución y otras que en el futuro se construyan. -----



“En respuesta a la REF.SG-660-10-2023 y REF.SG-713-10-2023 del 03 y 23 de octubre de 2023, respectivamente, relacionadas con el asunto resumido en el acápite. La Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1. Mediante Oficio identificado como REF.SG-660-10-2023, del 03 de octubre de 2023 Secretaría General solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos análisis jurídico sobre la administración de las instalaciones deportivas de la Ciudad Universitaria Zona 12 “que se describen en el Artículo 13 del Reglamento para el Desarrollo del Deporte de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Cancha de tenis, piscina, Estadio Revolución y cancha anexa al Estadio Revolución y otras que en futuro se construyan)”.*
- 2. En Oficio identificado como REF.SG-713-10-2023 del 23 de octubre de 2023, Secretaría General adjunta a la Dirección de Asuntos Jurídicos copia del OFICIO AGUSAC 74-23 del Archivo General de la Universidad, e indican que en virtud del mismo, se modifica la consulta realizada a la Dirección a su cargo por medio de oficio REF.SG-660-10-2023, en el sentido que se sirva analizar, atendiendo a las funciones de la Dirección General de Administración, si las áreas deportivas ubicadas en el Campus Central, tales como: Cancha de tenis, piscina, Estadio Revolución, cancha anexa al Estadio Revolución y otras que en el futuro se Construyan, pueden ser administradas por dicha dependencia y la forma de establecer dicho extremo.*

ANÁLISIS

El presente caso versa sobre la instrucción dirigida por Secretaría General a la Dirección de Asuntos Jurídicos para emitir análisis jurídico atendiendo a las funciones de la Dirección General de Administración y si las áreas deportivas ubicadas en el Campus Central, tales como: Cancha de tenis, piscina, Estadio Revolución, cancha anexa al Estadio Revolución y otras que en el futuro se construyan, pueden ser administradas por dicha dependencia y la forma de establecer dicho extremo.

Para iniciar el análisis jurídico para establecer la competencia para administrar las áreas deportivas ubicas en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es conveniente citar el Manual de Organización de la Dirección General de Administración –DIGA-, aprobado mediante Acuerdo de Rectoría No. 0214-2017 de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, el cual enumera como una de las funciones de la Dirección General de Administración, proporcionar seguridad a la comunidad universitaria, en el Campus Central de la Universidad y resguardar el patrimonio institucional. Asimismo, que es responsabilidad de Director General de Administración, el adecuado uso y cuidado de los bienes asignados.

En ese sentido, los espacios que constituyen el Campus Central Universitario, al ser parte del patrimonio institucional, entre los cuales se encuentran la cancha de tenis, la piscina, estadio revolución, cancha anexa al Estadio Revolución y otras que en el futuro se construyan dentro de la Ciudad Universitaria zona 12 Guatemala, constituyen áreas de infraestructura que SON RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, quien debe velar con el personal de sus dependencias, para el control para el mantenimiento, cuidado, uso, vigilancia y seguridad de dichas instalaciones.

Consecuentemente, *la Dirección de Asuntos Jurídicos desde el punto de vista legal concluye que el Consejo Superior Universitario fundamentado en el Artículo 11 literal a) y t) Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) puede determinar que la Dirección General de Administración tiene la responsabilidad y obligación de planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar y velar por el efectivo cumplimiento de las funciones administrativas de mantenimiento, servicio, seguridad y vigilancia de la comunidad universitaria, en el Campus Central de la Universidad y resguardar el patrimonio institucional en esa instalación lo cual incluye las áreas deportivas ubicadas en dicho Campus Central, tales como: Cancha de tenis, piscina, Estadio Revolución, cancha anexa al Estadio Revolución y otras que en el futuro se construyan. Lo anterior en concordancia con el Manual de Organización de la Dirección General de Administración –DIGA-, aprobado mediante Acuerdo de Rectoría No. 0214-2017 de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete y las funciones inherentes a la Dirección General de Administración y sus dependencias.*



Es importante resaltar que, para realizar actividades en tales espacios, promovidas y organizadas por dependencias administrativas relacionadas con el DEPORTE UNIVERSITARIO de esta Casa de Estudios Superiores, lo recomendable es que se coordine el modo, tiempo, forma y lugar en que se realizarán las mismas, a efecto de garantizar el adecuado uso de las áreas deportivas, y el cumplimiento de los objetivos de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el área de Extensión y Deporte, ello sin alterar las atribuciones, funciones y responsabilidades del Departamento de Deportes de la Dirección General de Extensión Universitaria, de conformidad con su Manual de Organización vigente y aprobado en Acuerdo de Rectoría No. 1000-2019 del 11 de octubre de 2019, ni las relaciones laborales del personal universitario de esa dependencia, ubicado en áreas deportivas del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes deben continuar con las mismas condiciones de trabajo y bajo la subordinación y supervisión de la autoridad nominadora que corresponda según los contratos laborales.

Cabe señalar que para el uso de las instalaciones deportivas ubicadas en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala se deben observar las disposiciones del Consejo Superior Universitario para el acceso a las mismas, tal es el caso del Punto Séptimo, inciso 7.1, Acta No. 16-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de septiembre de 2023.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal a) y t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), determinar que la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene la responsabilidad y obligación de planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar y velar por el efectivo cumplimiento de las funciones administrativas de mantenimiento, servicio, seguridad y vigilancia de la comunidad universitaria, en el Campus Central de esta Universidad y resguardar el patrimonio institucional de dicha instalación, lo cual incluye las áreas deportivas ubicadas en el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tales como: cancha de tenis, piscina, Estadio Revolución, cancha anexa al Estadio Revolución y otras que en el futuro se construyan. Lo anterior, en concordancia con el Manual de Organización de la Dirección General de Administración –DIGA-, aprobado mediante Acuerdo de Rectoría No. 0214-2017 de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete. Estableciendo que, las referidas instalaciones sean administradas por el Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ingeniero Luis Pedro Ortíz De León. 2. Instruir a la MSc. Vilma Gomez, Jefa del Departamento de Deportes de la Dirección General de Extensión Universitaria, para que, coordine de manera inmediata, el traslado de la administración (manejo) de las áreas mencionadas, con el Director General de Administración, bajo la dirección de la Directora General de Extensión Universitaria, Ing. Wendy López Dubón. De tal forma que, el traslado del manejo de las áreas deportivas del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala tales como: cancha de tenis, piscina, Estadio Revolución, cancha anexa al Estadio Revolución y otras que en el futuro se construyan, se realice administrativamente entre la Dirección General de Extensión Universitaria y la Dirección General de Administración, ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	23
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	4
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“Por la naturaleza de sus funciones, la administración relacionada con el uso de dichas áreas deportivas debe ser una atribución de la Dirección General de Extensión, responsabilizando del mantenimiento y vigilancia de éstas a la Dirección General de Administración; por otra parte, debe someterse a consideración de la Dirección General de Extensión la propuesta de reglamento para que se someta a consideración del CSU. En vista de que la intención es que la DIGA administre dichas áreas, el licenciado Osmín Pineda Melgar razona su voto en el sentido de no aprobar el dictamen de Asuntos Jurídicos”*.
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *“Mi voto es de no aprobar porque no tengo suficiente información que fundamente semejante cambio, que debilita el papel de la Dirección de Extensión”*.

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY

Sin documentos por conocer. -----

NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES

Sin documentos por conocer. -----

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS

- 10.1 DICTAMEN DAJ No. 38-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Proceso disciplinario instaurado por el Consejo Superior Universitario en contra del Señor Bryan Antonio Guzmán, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con registro estudiantil 201312979 y del Señor Marvin Alfonso Hernández Granados, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, con registro estudiantil 200820564; derivado de su conducta dentro de las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día 21 de septiembre de 2023, de conformidad con el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta No. 18-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 11 de octubre de 2023.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN DAJ No. 38-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Proceso disciplinario instaurado por el

Consejo Superior Universitario en contra del Señor Bryan Antonio Guzmán, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con registro estudiantil 201312979 y del Señor Marvin Alfonso Hernández Granados, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, con registro estudiantil 200820564; derivado de su conducta dentro de las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día 21 de septiembre de 2023, de conformidad con el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta No. 18-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 11 de octubre de 2023. Al respecto, se presenta el memorial enviado al Consejo Superior Universitario, por el remitente Bryan Antonio Guzmán, mediante el cual, se evacúa la audiencia conferida por este Órgano de Dirección, conforme el PUNTO SÉPTIMO, inciso 7.4 del Acta No. 18-2023 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 11 de octubre de 2023, mismo en el que se ejerce el derecho de defensa en el proceso disciplinario instaurado; Se adjunta Certificación médica, suscrita por el Doctor Jorge Mario Arreaga y Actas de Declaración Jurada, autorizadas por el Notario Marco Antonio Valenzuela Venegas, adjuntas al memorial relacionado. Por lo que, se presenta lo siguiente: -----



Guatemala, 23 de octubre de 2023

Honorables miembros

Consejo Superior Universitario

Universidad de San Carlos de Guatemala

Honorable –CSU- Presente:

Por este medio me dirijo hacia este honorable cuerpo colegiado, deseándoles éxitos y bendiciones en sus actividades diarias, el motivo del presente es para rendirles informe circunstanciado en virtud de notificación por medio de correo electrónico, recibida el día martes 17 de octubre de presente año a las 16:55, indicando el asunto: **Transcripción del Pto. SÉPTIMO, inciso 7.4, Acta No. 18-2023 del 11.10.2023: Asuntos administrativos:**

DICTAMEN DAJ NO. 011-2023, de la Dirección de Asuntos jurídicos, referente al informe del Director General de Administración, relacionado con los hechos ocurridos el día 21 de septiembre de 2023, en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los cuales participaron los señores Marvin Alfonso Hernández Granados y Bryan Antonio Guzman, estudiantes inscritos en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procedió a conocer el informe identificado como Ref. DIGA-339-2023, de fecha 25 de septiembre de 2023, suscrito por el Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual hacen de conocimiento a este máximo órgano de Dirección el incidente ocurrido el 21 de septiembre de 2023 en el Campus Central Universitario, por lo que se **ACUERDA**:

1. Instaurar procedimiento disciplinario en contra de los estudiantes Marvin Alfonso Hernández Granados, registro académico 200820564, inscrito en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y en la Escuela de Ciencias de la Comunicación y, Bryan Antonio Guzman, registro académico 201312979, inscrito en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Lo anterior, derivado de su conducta dentro de las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día 21 de septiembre de 2023, cuando ingresaron a dichas instalaciones agrediendo a trabajadores de esta Casas de Estudios Superiores, contraviniendo las normas y disposiciones de esta Universidad -lo cual quedo debidamente documentado-. Esto con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución política de la República de Guatemala; Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, Artículos 93, 95 y 96, literal d) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma).
2. Conceder audiencia a los señores Marvin Alfonso Hernández Granados y Bryan Antonio Guzman, para que, ejerciten su derecho de defensa, sobre la conducta que se les atribuye, a efecto de que expongan lo que consideren conveniente y de forma escrita lo presenten a este Consejo Superior Universitario al correo electrónico: correspondenciacsu@correo.usac.edu.gt en un plazo de tres días después de ser notificados de la presente resolución. Fundamento legal: Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala y, Artículo 98 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma).



En virtud de lo anterior Yo: Bryan Antonio Guzman de treinta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, bachiller, de este domicilio, quien me identifico con el documento de identificación –DPI- con de código único de identificación –CUI- de numero dos mil doscientos noventa y seis espacio veintitrés mil doscientos veinte espacio cero ciento uno (2296 23220 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; Y Marvin Alfonso Hernández Granados, de cuarenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, bachiller, de este domicilio, quien me identifico con el documento de identificación –DPI- con de código único de identificación –CUI- de numero un mil setecientos sesenta y ocho espacio cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y seis espacio cero ciento uno (1768 59896 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala ante el Honorable Consejo Superior Universitario –CSU- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, venimos humildemente ante ustedes e rendir el presente INFORME circunstanciado en nuestra garantía constitucional de Derecho de defensa y Presunción de inocencia exponemos los siguientes hechos:

El día 21 de septiembre del presente año ingresamos en el vehículo de placas particulares 199JZR aproximadamente a las 15:10 de la tarde, primer ingreso que no fue reportado en los informes de la seguridad, acompañados de las señoritas Yenifer Susana Ortiz Cruz y Ana Leticia Gómez Jerez, la intención de nuestra presencia era la de ayudar a solicitar información, a la administración y apoyar a las mencionadas amigas, para que pudieran optar a la educación superior que garantiza la Constitución Política de la República de Guatemala;

Nos ubicamos en la mezas del parqueo entre el edificio S7 de Derecho y M4 Humanidades, por lo que por una emergencia salimos del Campus Central, para volver a ingresar aproximadamente a las 16:05, cabe mencionar que nos dirigimos sin ningún inconveniente al parqueo del edificio S7 de la facultad de derecho, a la cual pertenecemos.

Minutos más tarde se acercó el señor **Ronnie Hiram López González**, quien se presenta en un informe y en otro como "**Rony López**", coordinador de seguridad Universitaria y empleado público, por lo que de forma agresiva y abusiva nos llegó a intimidar casi al momento de nuestro descenso, indicando que le estábamos faltando el respeto a su gente y así desenfundando un arma que es considerada como bética denominada "**BASTON CHINO**", esta se trata de una barra de acero de aproximadamente 45 centímetros, en el momento de nuestro descenso se le indico que solamente se iba por una información, a lo cual el respondió lacerando en la cintura del lado derecho a Marvin Alfonso Hernández Granados, así mismo agredió a Bryan Antonio Guzman con el mismo artefacto bélico, que por suerte lo pudo esquivar. Insultándonos con palabras obscenas nos indicaba que nos fuéramos ya que la universidad no nos pertenecía. Se trató de conciliar por lo que tras la agresión era demasiada y como seres humanos entramos en un "**ESTADO DE EMOCION VIOLENTA**" al vernos amenazados por la hostilidad del **Sr. Ronnie Hiram López González**, y en desventaja ante dicha el arma bética mencionada.

Por lo que en derecho de legítima defensa **Marvin Alfonso Hernández Granados**, se defendió del asedio y amenaza física del **Sr. Ronnie Hiram López González**, momentos más tarde llega el **Sr. Mario Rene Cabrera Cornel** quien también pertenece al cuerpo de seguridad de la Universidad y empleado público, dicho señor agrede físicamente a **Bryan Antonio Guzman** el cual tirándolo al suelo forcejearon y en un acto de Karma el **Sr. Mario Rene Cabrera Cornel** queda en una posición desventajosa, pero lastimando el rostro y cuello de **Bryan Antonio Guzman**, este le indicaba de que era un abusivo, de que él no los había agredido, de que



lo soltaran ya que este lo estaba ultrajando, es decir tenía tomado de su camisa con violencia, atentando contra su dignidad, su honor, su credibilidad en público.

Momentos más tarde el **Sr. Ronnie Hiram López González**, seguía agrediendo a **Marvin Alfonso Hernández Granados**, este en su desesperación por salvar su vida de los golpes con la barra de acero que le estaba propinando, encuentra un trozo de madera para poder defenderse de la amenaza en contra de su vida, defendiéndose de los golpes y al final en contra de su desventaja suelta el madero y es cruelmente masacrado con el arma bélica ocasionándole una herida en el cráneo de 5 centímetros, la cual hizo brotar sangre de su cabeza, en ese momento **Marvin Alfonso Hernández Granados**, le indicaba de que ya estaba bueno de que ya no lo agredieran pero la violencia en contra de su humanidad persistía, por lo que momentos más tarde decidimos retirarnos de la universidad de San Carlos de Guatemala, ya dentro del vehículo mencionado y donde se había terminado el conflicto llega el Sr. Delfino Toj Alvarado quien es parte del cuerpo de seguridad de la universidad es decir empleado público, con otra arma bélica a golpear dicho vehículo e incitar nuevamente a la violencia y amenazándonos nuevamente, de todo lo sucedido se adjuntan imágenes.



















Sin otro particular nos suscribimos dejando a su consideración los hechos narados y los daños ocasionados a nuestra integridad fisica.

Bryan Antonio Guzman

Marvin Alfonso Hernandez Granados



Dr. Jorge Mario Arreaga A.
11 calle 10-32 zona 1
Tds: 5206-3086; 5208-2961

El Infrascrito Medico y Cirujano Colegiado Activo Numero 3914 por la Universidad Nacional Autónoma de San Carlos de Guatemala.

Hace costar que el día 21 de septiembre de 2023, a las 19:30 horas, revise a los paciente, el señor: MARVIN ALFONSO HERNÁNDEZ GRANADOS, quien se Identifica con el Documento Persona de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número: 1768 59896 0101 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la Republica de Guatemala, quien refiere a ver sido agredido con arma blanca en el cráneo con herida cortante más o menos de cinco centímetros quien requirió sutura (3 puntos) y las ceraciones con equimosis y edema en hombro izquierdo y en región dorso y lumbar izquierda, he igual el señor: BRYAN ANTONIO GUZMÁN (único apellido) quien se Identifica con el Documento Persona de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número: 2296 23220 0101 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien presenta varias laceraciones sin penetración de piel en rostro (cara) y cuello.

Para los usos que la interesada convenga realizar; firmo, sello y timbro, la presente certificación médica en la Ciudad de Guatemala a los 23 días del mes de octubre del año 2023.-



Dr. Jorge Mario Arreaga
Colegiado activo 3914
Médico y cirujano
Dr. Jorge M. Arreaga A.
Médico y Cirujano
Colegiado 3914



En la ciudad de Guatemala, el día veintidós de septiembre del año dos mil veintitrés, siendo las once horas con treinta minutos, **MARCO ANTONIO VALENZUELA VANEGAS, Notario**, me encuentro constituido en décima avenida once guion sesenta y cuatro zona uno, a requerimiento de: Yenifer Susana Ortiz Cruz, de treinta y cuatro años de años de edad, soltera, guatemalteca, bachiller, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con el Documento Personal de Identificación número: un mil novecientos cincuenta y dos espacio setenta y seis mil trescientos dos espacio cero ciento uno (1952 76302 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la Republica de Guatemala. Manifiesta la requirente que el objeto de su rogación es para hacer constar la presente **DECLARACION JURADA**, para lo cual procedo de la siguiente manera: **PRIMERA:** Tomo juramento la requirente bajo la fórmula legal siguiente: Prometéis bajo juramento decir la verdad en vuestra declaración; y, contesta: si bajo juramento prometo decir la verdad. Acto seguido le hago saber las penas relativas al delito de perjurio, el cual cometen aquellos que estando bajo juramento omiten decir la verdad, manifestando estar debidamente enterada. **SEGUNDO:** Bajo el anterior juramento, la requirente declara: **a)** Ser de los datos de identificación personal anotados; **b)** Con fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintitrés, me encontraba dentro de las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por ser esta estatal y publica, después del cierre por más de un año de dicha casa de estudios superiores, por distintos sectores de la población universitaria; La intención de mi presencia era la de poder





solicitar toda la información y procedimientos para poder tener la oportunidad a optar por educación superior, derechos que me garantiza la Constitución Política de la República de Guatemala; c) Que en la mencionada fecha, me encontraba en el parqueo del edificio conocido como "S7", a punto de descender del vehículo C-199JZR, a solicitar la información para optar a educación superior, acompañada de Ana Leticia Gómez Jerez, Marvin Alfonso Hernández Granados y Bryan Antonio Guzman, por lo que se presentó el jefe de seguridad Sr. Ronnie Hiram López González, quien es coordinador de seguridad Universitaria, quien de forma violenta, prepotente y abusiva se dirigió hacia nosotros con amenazas desenfundó un arma bélica denominada "Bastón Chino", al descender del vehículo Marvin Alfonso Hernández Granados y Bryan Antonio Guzman los agredió con dicha arma bélica, indicándoles con palabras obscenas que se fueran porque la universidad no era de ellos e iniciando así una confrontación física, el Sr. Mario Rene Cabrera Comel, me amenazó que cuidadito grababa, ya que me iba a ir muy mal, y el Sr. Delfino Toj Alvarado fue a agredir físicamente el vehículo donde me encontraba, es imperativo mencionar que en mi calidad de mujer y como bien jurídico tutelado de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, que Sr. Ronnie Hiram López González, Mario Rene Cabrera Comel y Delfino Toj Alvarado, ejercieron violencia psicológica en mi contra, de la cual estaré presentando la respectiva denuncia ante el Ministerio público. Se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las once horas con cincuenta minutos, la cual queda contenida en dos hojas de papel bond y reverso y la segunda en su anverso. Leo íntegramente lo escrito a la requirente y enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifica, acepta y firma juntamente con el suscrito Notario.

DOY FE.

[Handwritten signature]

ANTE MI

[Handwritten signature]





En la ciudad de Guatemala, el día veintidós de septiembre del año dos mil veintitrés, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos, **MARCO ANTONIO VALENZUELA VANEGAS, Notario**, me encuentro constituido en décima avenida once guion sesenta y cuatro zona uno, a requerimiento de: Ana Leticia Gómez Jerez, de veintisiete años de años de edad, casada, guatemalteca, estudiante, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con el Documento Personal de Identificación número: dos mil novecientos veintiséis espacio veintinueve mil veintinueve espacio cero ciento uno (2926 29029 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Manifiesta la requirente que el objeto de su rogación es para hacer constar la presente **DECLARACION JURADA**, para lo cual procedo de la siguiente manera: **PRIMERA:** Tomo juramento la requirente bajo la fórmula legal siguiente: Prometéis bajo juramento decir la verdad en vuestra declaración; y, contesta: si bajo juramento prometo decir la verdad. Acto seguido le hago saber las penas relativas al delito de perjurio, el cual cometen aquellos que estando bajo juramento omiten decir la verdad, manifestando estar debidamente enterada. **SEGUNDO:** Bajo el anterior juramento, la requirente declara: **a)** Ser de los datos de identificación personal anotados; **b)** Con fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintitrés, me encontraba dentro de las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por ser esta estatal y publica, después del cierre por más de un año de dicha casa de estudios superiores, por distintos sectores de la población universitaria; La intención de mi presencia era la de poder



solicitar toda la información y procedimientos para poder tener la oportunidad a optar por educación superior, derechos que me garantiza la Constitución Política de la República de Guatemala; c) Que en la mencionada fecha, me encontraba en el parqueo del edificio conocido como "S7", a punto de descender del vehículo C-199JZR, a solicitar la información para optar a educación superior, acompañada de Ana Leticia Gómez Jerez, Marvin Alfonso Hernández Granados y Bryan Antonio Guzman, por lo que se presentó el jefe de seguridad Sr. Ronnie Hiram López González, quien es coordinador de seguridad Universitaria, quien de forma violenta, prepotente y abusiva se dirigió hacia nosotros con amenazas desenfundando un arma bélica denominada "Bastón Chino", al descender del vehículo Marvin Alfonso Hernández Granados y Bryan Antonio Guzman los agredió con dicha arma bélica, indicándoles con palabras obscenas que se fueran porque la universidad no era de ellos e iniciando así una confrontación física, el Sr. Mario Rene Cabrera Comel, me amenazó que cuidadito grababa, ya que me iba a ir muy mal, y el Sr. Delfino Toj Alvarado fue a agredir físicamente el vehículo donde me encontraba, es imperativo mencionar que en mi calidad de mujer y como bien jurídico tutelado de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, que Sr. Ronnie Hiram López González, Mario Rene Cabrera Comel y Delfino Toj Alvarado, ejercieron violencia psicológica en mi contra, de la cual estaré presentando la respectiva denuncia ante el Ministerio público. Se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las doce horas con quince minutos, la cual queda contenida en dos hojas de papel bond escrita la

primera en su anverso y reverso y la segunda en su anverso. Lo integramente lo escrito a la requirente y enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifica, acepta y firma juntamente con el suscrito Notario. **DOY FE.**



• ANTE MI



Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN DAJ No. 38-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual literalmente dice: -----



“En respuesta a su Providencia identificada como SG No. 455-10-2023, de fecha 26 de octubre de 2023, relacionada con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite dictamen de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. En Providencia SG No. 405-09-2023 de fecha 27 de septiembre de 2023, suscrita por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que remite Ref. DIGA-339-2023 del 25 de septiembre de 2023, relacionado con la solicitud de trasladar al Consejo Superior Universitario (CSU), el informe del incidente ocurrido el 21 de septiembre de 2023, en el ingreso del Campus Central con los señores Marvin Alfonso Hernández Granados y Bryan Antonio Guzmán.*
- 2. Ingeniero Luis Pedro Ortiz de León, Director General de Administración (DIGA), remitió la Ref. DIGA-339-2023 del 25 de septiembre de 2023, relacionado con la solicitud de trasladar al Consejo Superior Universitario (CSU), el informe del incidente ocurrido el 21 de septiembre de 2023, en el ingreso del Campus Central con los señores Marvin Alfonso Hernández Granados y Bryan Antonio Guzmán; indicando lo siguiente: “Los hechos que se hacen del conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario, versan sobre lo acontecido el día 21 de septiembre de 2023, cuando aproximadamente a las 16:50 horas, cuando ingresaron al Campus Central de forma desautorizada y violenta, a bordo de un vehículo, los señores Marvin Alfonso Hernández Granados, alias “el niño del tambor” y Bryan Antonio Guzmán, ocasionando lesiones al Agente de Vigilancia Delfino Toj Alvarado, derivado de lo cual, el Coordinador de Seguridad Física Rony López y Mario Cabrera, procedieron a repeler el ataque, sin embargo los señores Marvin Alfonso Hernández Granados, alias “el niño del tambor” y Bryan Antonio Guzmán, se dieron a la fuga; razón por la cual, los tres empleados de la Universidad de San Carlos de Guatemala que fueron lesionados, se apersonaron ante la Oficina de Atención Permanente del Ministerio Público a interponer la denuncia pertinente, a la cual le fue asignado el identificativo MP001-2023-52412 ... Expuesto lo anterior... ante los hechos que se evidencian con el informe y los medios audiovisuales, que se adjuntan a la presente... se proceda conocer y resolver la aplicación de medidas disciplinarias de conformidad con los artículos 93, 94, 95, 96 y 97 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.*
- 3. En oficio DSU.79-2023, de fecha 22 de septiembre de 2023, suscrito por: Lic. Leonardo Fajardo Morales, Coordinador de Seguridad Universitaria; Ing. Alexander E. González Ramírez, Coordinador de Seguridad Universitaria; y, Lic. Ronnie Hiram López González, Coordinador de Seguridad Universitaria, en la cual manifiesta: “El día jueves 21 de septiembre del año 2023, siendo aproximadamente las 16:50 horas, ingresó de forma intempestiva un vehículo tipo automóvil identificado con matrícula de circulación P199JZR, no respetando el alto que le hiciera el Agente de Vigilancia Delfino Toj Alvarado, ocasionando lesiones a la integridad física del Agente Toj Alvarado... ante tal hecho el Coordinador de Seguridad Rony López, procedió a darle alcance utilizando para ello la unidad de vigilancia que se encontraba en el lugar; finalmente en el parqueo del edificio S7, se logró neutralizar al vehículo en mención y se procedió a identificar a dos individuos Marvin Alfonso Hernández Granados, alias el niño del tambor y Bryan Antonio Guzman, a quienes se les solicitó que abandonarían dichas instalaciones respondiendo de forma prepotente, irrespetuosa y con amenazas físicas hacia el Coordinador Rony López, ante ello se procedió a defenderse logrando que finalmente los señores Hernández Granados y Guzman se retiraran aceleradamente del lugar ... procedieron a darle persecución para detenerlo antes de abandonar el campus universitario, lo cual no se logró por carecer del equipo de comunicación necesario para la coordinación respectiva y evitar con ello que abandonarían las instalaciones”.*
- 4. Documento sin número de referencia, de fecha 21 de septiembre, suscrita por el agente de vigilancia Delfino Toj Alvarado, en la cual menciona; “Me encontraba de servicio en la entrada del periférico por la garita donde tenemos el control de ingreso de vehículos, tal es el caso que*



cuando se acerca un vehículo gris ignorando placas y marca cuando hago la seña de alto para identificarlo el piloto del mismo acelera intentado arrollarme, logre observar que el conductor del mismo era el supuesto estudiante conocido dentro de la universidad con el alias niño del tambor quien era acompañado por ... personas más causándome con el vehículo lesiones en la rodilla del pie derecho por lo cual di aviso inmediatamente a mi jefe superior Ronnie Lope (sic) quien junto al subcoordinador de turno Mario Cabrera lo buscaron en la unidad móvil...”.

5. *En Ref. Jefatura 390/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, suscrita por Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz, Jefe del Departamento de Registro y Estadística, en la cual traslada información sobre el estado de los señores; Marvin Alfonso Hernández Granados; Registro Estudiantil, 200820564; DPI, 17685989600101; Unidad Académica, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Escuela de Ciencias de la Comunicación; Carrera, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación; Fecha de inscripción, 22-12-2022, 03-03-2023; Ciclo, 2023. Y Bryan Antonio Guzman; Registro Estudiantil, 201312979; DPI, 2296232200101; Unidad Académica, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Carrera, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado; Fecha de inscripción, 13-02-2023; pénsum cerrado 01-11-2020; Ciclo, 2023.*
6. *Certificaciones identificadas como CSU.202.10.2023 y CSU.203.10.2023, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, ambas suscritas por el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, en que certifica que tuvo a la vista los documentos originales de la **Cédula de Notificación** dirigida al estudiante Marvin Alfonso Hernández Granados; y al estudiante Bryan Antonio Guzmán, ambas cédulas de notificación de fecha **diecisiete de octubre de dos mil veintitrés**.*
7. *Certificaciones identificadas como CSU.204.10.2023, CSU.205.10.2023, CSU.206.10.2023; y, CSU.207.10.2023 de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, ambas suscritas por el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, en que certifica notificación electrónica del Punto Séptimo, inciso 7.4 del Acta No. 18-2023 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 11 de octubre de 2023 a los estudiantes Marvin Alfonso Hernández Granados y Bryan Antonio Guzmán el **diecisiete de octubre de dos mil veintitrés**.*
8. *Certificaciones identificadas como CSU.208.10.2023, CSU.209.10.2023, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, ambas suscritas por el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, en que certifica notificación electrónica del Punto Séptimo, inciso 7.4 del Acta No. 18-2023 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 11 de octubre de 2023 a los estudiantes Marvin Alfonso Hernández Granados y Bryan Antonio Guzmán el **diecisiete de octubre de dos mil veintitrés**.*
9. *Documento sin número de referencia, de fecha 23 de octubre de 2023, correspondiente a Informe Circunstanciado de los estudiantes Bryan Antonio Guzman y Marvin Alfonso Hernández Granados, el cual no se encuentra signado física ni electrónicamente, acompañado de certificación médica, suscrita por el Doctor Jorge Mario Arreaga, en la que hace constar la revisión médica correspondiente a Marvin Alfonso Hernández Granados y Bryan Antonio Guzman. Y declaración jurada; de Yenifer Susana Ortiz Cruz y Ana Leticia Gómez Jerez, acompañantes de los estudiantes.*
10. *Certificación identificada como CSU.210.10.2023 de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, suscrita por el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, en que certifica que tuvo a la vista el medio de prueba de recepción electrónica, correspondiente a: Correo electrónico recibido el día veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, enviado por el remitente Bryan Antonio Guzmán.*



CONSIDERACIONES LEGALES

- **Constitución Política de la República de Guatemala;** establece:

Artículo 12. “Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido...”

Artículo 14. “Presunción de inocencia y publicidad del proceso. Toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada. El detenido, el ofendido, el Ministerio Público y los abogados que hayan sido designados por los interesados, en forma verbal o escrita, tienen derecho de conocer personalmente, todas las actuaciones, documentos y diligencias penales, sin reserva alguna y en forma inmediata”.

Artículo 82. “La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.”

Artículo 83. Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad.

- **Código Penal;** establece:

Artículo 24. Son causas de justificación:

I. Legítima defensa. Quien obra en defensa de su persona, bienes o derechos, o en defensa de la persona, bienes o derechos de otra, siempre que concurran las circunstancias siguientes: a) Agresión ilegítima;

- **Ley de Creación De Los Ambientes Libres de Humo de Tabaco;** establece:

Artículo 2. numeral 9. “Lugar público: Ambiente abierto o cerrado de libre acceso al público, incluyendo, centros educacionales, de la salud, el transporte público, áreas de lobby y recepción en hoteles y moteles, restaurantes, centros de producción de comida al menudeo, lugares de mercadeo, centros comerciales, teatros y salas de espera. La denominación de lugar público a que se refiere el presente inciso, no limita a sus propietarios o encargados, de limitar el acceso por razones de seguridad o reservarse el derecho de admisión”.

- **Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala;** establece:

Artículo 1. “La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala”.

Artículo 2. “Su fin primordial es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico.

Artículo 12. La Universidad de San Carlos de Guatemala, tendrá para su gobierno e integración, los siguientes organismos: un Consejo Superior Universitario, un Cuerpo Electoral Universitario y un Rector.

Artículo 13. Forman el Consejo Superior Universitario: el Rector, que lo preside, los Decanos de las Facultades, un representante de cada Colegio profesional, de preferencia catedrático de la Universidad y un estudiante de cada Facultad. Forman parte también del Consejo Superior Universitario, el Secretario y el Tesorero de la Universidad, quienes en las deliberaciones sólo tendrán voz, pero no voto.

Artículo 24. El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- a) La dirección y administración de la Universidad...



k) *Velar por la observancia de la Ley y los Estatutos Universitarios...*”

– **Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma);** establece:

Artículo 1. “...Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. Tiene su sede central ordinaria en la ciudad de Guatemala”.

Artículo 5. “El fin fundamental de la Universidad es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, promoviendo, conservando, difundiendo y transmitiendo la cultura en todas sus manifestaciones...”.

Artículo 8. Como depositaria de la cultura, corresponde a la Universidad: (...) d) Fomentar la difusión de la cultura física, ética y estética; (...).

Artículo 9. También corresponde a la Universidad: (...) f) Fomentar el espíritu cívico y procurar que entre sus miembros se promuevan y exalten las virtudes ciudadanas; (...).

Artículo 10. La Universidad es gobernada por el Consejo Superior Universitario. Forman el Consejo Superior Universitario: El Rector quien lo preside; los Decanos de las Facultades; un representante de cada Colegio Profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada Facultad; un Profesor titular y un estudiante por cada Facultad. También forman parte del Consejo Superior Universitario, el Secretario y el Tesorero-Director General Financiero, quienes en las deliberaciones tendrán voz pero no voto.

Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

a) “La dirección y administración de la Universidad;

o) Dictar disposiciones generales sobre el orden y disciplina de las unidades académicas y demás dependencias”.

Artículo 93. Los alumnos regulares de las Unidades Académicas están obligados a conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil.

Artículo 94. La violación por parte de los estudiantes universitarios de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que correspondan a la Universidad o de los deberes éticos que deben observar, lleva consigo la imposición de las sanciones disciplinarias que este Estatuto determina.

Artículo 95. Las sanciones disciplinarias que las autoridades universitarias podrán imponer a los alumnos, según la naturaleza de la falta cometida, son las siguientes: a) Retiro durante la hora de clase; b) Amonestación privada; c) Amonestación Pública; d) Suspensión temporal; e) Expulsión de la Unidad Académica; y f) Expulsión de la Universidad.

Artículo 96. Son autoridades competentes para el conocimiento y sanción de las faltas cometidas por los alumnos: (...) d) El Consejo Superior Universitario, acerca de hechos graves, comunes a varias Unidades o que redunden en desprestigio de la Universidad; o bien cuando su intervención sea requerida por alguna Unidad Académica.

Artículo 97. Las sanciones referidas pueden ser revocadas, aminoradas o conmutadas por la autoridad universitaria que las impuso, o por la superior jerárquica inmediata, con previo conocimiento de los antecedentes correspondientes al caso juzgado.

Artículo 98. En el expediente que se instruya para conocer de las faltas cometidas por estudiantes universitarios, deberá oírse ampliamente al inculpado y calificarse las justificaciones que en su defensa presente, dentro del término que para el efecto se señale.

Artículo 99. Las sanciones impuestas por las autoridades universitarias, son independientes de aquellas que de conformidad con el derecho común puedan imponer en el mismo caso, las autoridades judiciales o administrativas”.

– **Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación (SUN);** establece:

Artículo 14. “La planificación, organización, ejecución y evaluación de la Semana Informativa INFO-USAC en el Campus Central y Centros Regionales Universitarios, estará a cargo del Departamento de Ubicación y Nivelación...”.

– **Reglamento para la Administración de las Áreas de Parqueo de la Universidad de San Carlos de Guatemala;** establece:



Artículo 5. “La administración de las áreas de parqueo de la Universidad de San Carlos de Guatemala es potestad de la Dirección General de Administración con el apoyo de la División de Seguridad Universitaria a través del Departamento de Seguridad Vehicular y de Tránsito”.

- **Manual de Organización del Departamento de Vigilancia, aprobado según Acuerdo de Rectoría No.740-98 de fecha 24 de junio de 1998 y actualizado según Acuerdo de Rectoría No. 884-2006 de fecha 14 de julio de 2006; establece:**

VII. FUNCIONES

- a) “Diseñar, planificar, coordinar, supervisar y ejecutar acciones en el Orden de Vigilancia y seguridad, como:
- b) Control de entradas y salidas de vehículos.
- c) Velar por los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Universidad.
- d) Efectuar recorridos periódicos de manera coordinada en las instalaciones de la ciudad Universitaria zona 12 y fuera de esta.
- e) Planificar y ejecutar las acciones necesarias con el propósito de conservar un clima de seguridad en la ciudad Universitaria y otros edificios de la ciudad Universitaria y otros edificios en la ciudad capital.
- f) Diseñar y desarrollar métodos modernos y efectivos de actuación en la custodia de los bienes de la Universidad, en el control de los hechos delictivos y el prevailecimiento de la seguridad en las instalaciones Universitarias.
- g) Atender avisos de hechos delictivos y denuncias de personas sospechosas y vigilar permanentemente los edificios, áreas verdes, parqueos, vía perimetral y personas dentro de las instalaciones de la ciudad Universitaria y la ciudad capital”.

PUESTO FUNCIONAL: Coordinador General de Vigilancia

4. RESPONSABILIDAD:

- a) “Por la seguridad de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b) Velar porque se cumpla y cumplir con la legislación Universitaria.
- c) Es responsable por el adecuado uso y cuidado de mobiliario y equipo que tiene a su cargo”.
 - **Punto Séptimo, inciso 7.1, Acta No. 16-2023 del 12 de septiembre de 2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario; acordó:**

...” **I.** Iniciar con la Fase 2 de ingreso, en la cual se aprueba que, a partir del 18 de septiembre de 2023, las Unidades del Campus Central deberán iniciar actividades administrativas de acuerdo con el estado sus instalaciones, según evaluación que debe realizar las autoridades de cada Unidad Académica o Administrativa.

II. Reiterar que los investigadores, planificadores, curriculistas, personal administrativo y de servicios, así como, toda persona en relación de dependencia con la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe realizar sus funciones cumpliendo con las jornadas, horarios y atribuciones establecidos en el contrato de trabajo correspondiente.

III. Instruir a las autoridades nominadoras del personal docente y administrativo, según corresponda, para que, verifiquen el cumplimiento de las jornadas, horarios y atribuciones de los contratos de trabajo para el buen funcionamiento del servicio que presta la Universidad de San Carlos de Guatemala.

IV. En cuanto al retorno de las actividades académicas presenciales dentro del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SOLICITAR un informe a las Unidades Académicas, para establecer la capacidad instalada y la cantidad poblacional de cada una de las unidades. Lo anterior para determinar el retorno paulatino de acuerdo con el uso de salones de cada Unidad Académica.

V. SOLICITAR a las Unidades Académicas un informe de las carreras, cursos eminentemente prácticos y de laboratorio. Adicionalmente, **adjuntar los listados de estudiantes para determinar la capacidad de instalaciones y diagnóstico del equipo técnico disponible, de tal manera que, se establezca la factibilidad para la presencialidad.** El informe deberá ser remitido por el Órgano de Dirección en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la notificación del presente Punto (...)” (resaltado es propio)

 - **Punto Séptimo, inciso 7.4, Acta No. 18-2023 del 11 de octubre de 2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario; acordó:**



“1. Instaurar procedimiento disciplinario en contra de los estudiantes Marvin Alfonso Hernández Granados, registro académico 200820564, inscrito en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y en la Escuela de Ciencias de la Comunicación y, Bryan Antonio Guzman, registro académico 201312979, inscrito en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Lo anterior, derivado de su conducta dentro de las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día 21 de septiembre de 2023, cuando ingresaron a dichas instalaciones agrediendo a trabajadores de esta Casa de Estudios Superiores, contraviniendo las normas y disposiciones de esta Universidad -lo cual quedó debidamente documentado-. Esto con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, Artículos 93, 94, 95 y 96, literal d) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma).

2. Conceder audiencia a los señores Marvin Alfonso Hernández Granados y Bryan Antonio Guzman, para que, ejerciten su derecho de defensa, sobre la conducta que se les atribuye, a efecto de que expongan lo que consideren conveniente y de forma escrita lo presenten a este Consejo Superior Universitario al correo electrónico: correspondenciacsu@correoe.usac.edu.gt en un plazo de tres días después de haber sido notificados de la presente resolución. Fundamento legal: Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala y, Artículo 98 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma)”.

ANÁLISIS JURÍDICO

*El presente análisis versa sobre la fase de audiencias concedidas dentro del proceso disciplinario instaurado por el Consejo Superior Universitario en contra de los señores Bryan Antonio Guzmán estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con registro estudiantil 201312979 y, Marvin Alfonso Hernández Granados, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales así como de la Escuela de Ciencias de la Comunicación con registro estudiantil 200820564, derivado de su conducta dentro de las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día 21 de septiembre de 2023 de conformidad con el Punto SEPTIMO, Inciso 7.4 del Acta No. 18-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 11 de octubre de 2023, en el cual se acordó: ***“Instaurar procedimiento disciplinario en contra de los estudiantes Marvin Alfonso Hernández Granados, registro académico 200820564, inscrito en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y en la Escuela de Ciencias de la Comunicación y, Bryan Antonio Guzman, registro académico 201312979, inscrito en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Lo anterior, derivado de su conducta dentro de las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día 21 de septiembre de 2023, cuando ingresaron a dichas instalaciones agrediendo a trabajadores de esta Casa de Estudios Superiores, contraviniendo las normas y disposiciones de esta Universidad -lo cual quedó debidamente documentado-. Esto con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, Artículos 93, 94, 95 y 96, literal d) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma). 2. Conceder audiencia a los señores Marvin Alfonso Hernández Granados y Bryan Antonio Guzman, para que, ejerciten su derecho de defensa, sobre la conducta que se les atribuye, a efecto de que expongan lo que consideren conveniente y de forma escrita lo presenten a este Consejo Superior Universitario al correo electrónico: correspondenciacsu@correoe.usac.edu.gt en un plazo de tres días después de haber sido notificados de la presente resolución. Fundamento legal: Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala y, Artículo 98 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma”.*** (El subrayado es propio).*

A ese respecto, en cumplimiento a la solicitud de dictamen dirigida por Secretaría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina que, según las constancias administrativas que conforman el expediente de mérito, se documenta que Secretaria General notificó la resolución antes citada a los estudiantes en forma personal y además de manera electrónica el día martes 17 de octubre del año 2023.



Derivado de lo cual el día martes 24 de octubre del año 2023, es decir de forma extemporánea, se recibió en Secretaría General proveniente del correo electrónico identificado como *bryanantonioguzmangtca@gmail.com*, un escrito que calza el nombre de los Señores Bryan Antonio Guzmán y Marvin Alfonso Hernández Granados el cual no se encuentra firmado de forma física ni digital por ninguno de los dos estudiantes. Al correo electrónico se adjunta certificación médica de ambos estudiantes; declaración jurada de las acompañantes que inicialmente no pudieron ser identificadas en los informes presentados por el Departamento de Vigilancia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

No obstante que el escrito remitido al Consejo Superior Universitario fue presentado fuera de tiempo, inobservando de forma reiterada las disposiciones de ese Máximo Órgano de Dirección, aún así a efecto de procurar la extensiva y efectiva interpretación del derecho de educación superior y el funcionamiento eficaz de las garantías y defensas del orden constitucional como lo ordena el Artículo 4 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad y además atendiendo el contenido del Artículo 98 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) que indica que en el expediente que se instruya para conocer de las faltas cometidas por estudiantes universitarios, deberá oírse ampliamente al inculpado y calificarse las justificaciones que en su defensa presente, la Dirección de Asuntos Jurídicos procede a analizar los hechos que motivaron el proceso disciplinario objeto del presente dictamen en contraposición a los argumentos vertidos por los estudiantes en su defensa y como desvanecimiento, desde la perspectiva estrictamente legal, de la forma siguiente:

- **DE LA JUSTIFICACIÓN INVOCADA PARA EL INGRESO AL CAMPUS CENTRAL:**

Según el informe circunstanciado de los estudiantes Bryan Antonio Guzmán y Marvin Alfonso Hernández Granados, quienes como justificación de su presencia e ingreso al Campus Central el día 21 de septiembre de 2023 indican textualmente: "... la intención (...) era la de ayudar a solicitar información, a la administración y apoyar a las mencionadas amigas, para que pudieran optar a la educación superior que garantiza la Constitución Política de la República de Guatemala".

A ese respecto, cabe señalar que de conformidad con el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Acta No. 16-2023 del 12 de septiembre de 2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario sobre el retorno paulatino de actividades académicas presenciales dentro del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, situación que deriva de la verificación de infraestructura y trabajo de campo en las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así mismo establece en el numeral "I. Iniciar con la Fase 2 de ingreso, en la cual se aprueba que, **a partir del 18 de septiembre de 2023**, las Unidades del Campus Central **deberán iniciar actividades administrativas de acuerdo con el estado sus instalaciones**, según evaluación que deben realizar las autoridades de cada Unidad Académica o Administrativa".

Los hechos objeto del análisis se produjeron el 21 de septiembre de 2023, y aunque estaba autorizado el inicio de actividades administrativas por el Consejo Superior Universitario, desde el 18 de septiembre de 2023, atendiendo a la descentralización universitaria las unidades académicas en esta Casa de Estudios Superiores, de acuerdo con el estado de sus instalaciones, establecieron los mecanismos para el retorno de actividades administrativas de forma presencial y la modalidad de las actividades académicas, lo cual se hizo de conocimiento público desde las redes sociales oficiales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Cabe resaltar que la Universidad de San Carlos de Guatemala ha realizado distintas actividades durante el transcurso del año dos mil veintitrés, tanto presenciales como virtuales, con el fin de trasladar a la comunidad guatemalteca información sobre el proceso de primer ingreso y la oferta académica que ofrece esta Universidad ello en apego al Artículo 14 del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN- que establece la semana informativa INFO-USAC.

Asimismo, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de Orientación Vocacional el Sistema de Ubicación y Nivelación (SUN) a través de redes sociales ha comunicado a la población guatemalteca las fechas de asignación, aplicación y resultados de las distintas pruebas de primer ingreso. Asimismo, las



unidades académicas, han realizado las actividades administrativas y académicas de forma virtual, con comunicación a través de redes sociales, correo electrónico y números telefónicos, incluso con sedes de atención presencial fuera del campus central, por tanto, es un hecho notorio, de conocimiento general y social, la metodología y la modalidad para la realización de actividades académicas y administrativas de las Unidades que se ubican en el campus central, pudiendo los interesados abocarse de forma virtual a las unidades académicas sobre las que requieran información.

Es de señalar que la denominación de lugar público no limita a sus propietarios o encargados, de limitar el acceso por razones de seguridad o reservarse el derecho de admisión, disposición supletoriamente aplicable y contenida en el Artículo 2, numeral 9 del Decreto 74-2008 del Congreso de la República de Guatemala. De esa cuenta, aunque las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, constituyen un espacio público, esta se encuentra sujeta a las ordenanzas propias de la legislación guatemalteca y las dictadas por el Consejo Superior Universitario. Es decir que, la naturaleza pública del Campus Central no faculta a ninguna persona a realizar acciones violentas que riñan con las leyes ordinarias, prohibitivas y vigentes en el territorio guatemalteco y la normativa universitaria.

En consecuencia, desde el punto estrictamente legal, la justificación presentada por los Señores Bryan Antonio Guzmán y Marvin Alfonso Hernández Granados para el ingreso y presencia en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala el día 21 de septiembre de 2023 para obtener información de primer ingreso para terceras personas, carece de razonabilidad, sustento y validez, puesto que los estudiantes no indican ni acreditan haberse dirigido a las dependencias encargadas de la aplicación de pruebas de primer ingreso y los hechos suscitados que motivan el presente proceso disciplinario se desarrollaron en el parqueo del Edificio S7, según se observa en videogramas y fotogramas proporcionados por la Dirección General de Administración en el Oficio identificado como Ref.DIGA-339-2023 y además según lo indicado por el Departamento de Vigilancia en el Oficio DSU.79-2023. Asimismo, la información relativa a primer ingreso ha sido difundida por medios de comunicación masiva y digital a la comunidad sancarlista y a la población guatemalteca. Aunado a que la naturaleza pública del Campus Central no faculta ni legitima a ninguna persona a realizar acciones violentas que riñan con las leyes ordinarias, prohibitivas y vigentes en el territorio guatemalteco y la normativa universitaria pues la denominación de lugar público no limita a las autoridades universitarias, de restringir el acceso por razones de seguridad y causas de fuerza mayor, como en el presente caso que el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentra en proceso de recuperación, reestructuración y reorganización de su infraestructura física y tecnológica derivado de la ocupación ilegal.

-EL ESTADO DE EMOCIÓN VIOLENTA ESGRIMIDO

Los estudiantes Bryan Antonio Guzmán y Marvin Alfonso Hernández Granados esgrimen legítima defensa como justificante y/o atenuante de la conducta intencional que se les atribuye dentro del proceso disciplinario. Sobre ese aspecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina que esta figura jurídica se atribuye a quien haya cometido un hecho obligado por la necesidad de salvarse o de salvar a otros de un peligro. No causado por él voluntariamente, ni evitable de otra manera, siempre que el hecho sea en proporción al peligro, ello de conformidad con el Artículo 24 numeral 1º del Código Penal. Situación que no encuadra en la conducta violenta de los estudiantes, la cual se evidencia en los videogramas y fotogramas que conforman las actuaciones administrativas del expediente, pues los estudiantes no fueron expuestos a situaciones de salvación personal, su presencia en el Campus Central fue voluntaria, agresiva y en notoria inobservancia a las funciones del Departamento de Vigilancia como responsable del control de entradas y salidas de vehículos en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, obligación de efectuar recorridos periódicos en la ciudad universitaria y la conservación del orden y seguridad en las instalaciones universitarias tal como el Manual de Organización del Departamento de Vigilancia, aprobado según Acuerdo de Rectoría No. 884-2006 del 14 de julio de 2006.

Importante es mencionar, que todos los trabajadores universitarios al encontrarse desarrollando las funciones derivadas de su contrato de trabajo, tienen derecho a que se garantice su integridad física



en el ejercicio de su cargo, según lo dispuesto en el Artículo 50 numeral 12 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal; de tal cuenta, la conducta violenta de Bryan Antonio Guzmán y Marvin Alfonso Hernández Granados el día 21 de septiembre de 2023, representó un latente peligro e inminente riesgo y exposición de la integridad física del personal que pertenece al Departamento de Vigilancia y de todas las personas que se encontraban dentro de las instalaciones universitarias del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala en los alrededores del parqueo del Edificio S7, conducta que administrativamente transgrede la obligación que tienen los alumnos regulares de las Unidades Académicas para preservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil, según la ordenanza contenida en el Artículo 98 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma).

CONCLUSIÓN

En ese sentido, **DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE** derivado de las constancias administrativas que conforman el proceso disciplinario instaurado por el Consejo Superior Universitario derivado de la conducta atribuida al Señor Bryan Antonio Guzmán, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con registro estudiantil 201312979 y al Señor Marvin Alfonso Hernández Granados, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, con registro estudiantil 200820564, **dentro de las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día 21 de septiembre de 2023, cuando ingresaron a dichas instalaciones agrediendo a trabajadores de esta Casa de Estudios Superiores, contraviniendo el Artículo 93 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Acta No. 16-2023 del 12 de septiembre de 2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario -lo cual quedó debidamente documentado-** en videogramas y fotogramas proporcionados por la Dirección General de Administración en el Oficio identificado como Ref.DIGA-339-2023 en y además según lo indicado por el Departamento de Vigilancia en el Oficio DSU.79-2023; Por lo que se concluye que la formulación de la falta estudiantil consiste en lo siguiente:

El día martes 21 de septiembre de 2023, el Señor Bryan Antonio Guzmán, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con registro estudiantil 201312979 y, Marvin Alfonso Hernández Granados, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, con registro estudiantil 200820564, ingresaron al Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala SIN justificación material ni jurídica válida, omitiendo los controles de ingreso a dicha instalación, alterando el orden universitario atacando físicamente al personal de vigilancia en el parqueo del Edificio S7 de la Universidad de San Carlos de Guatemala lo cual representó un grave y latente peligro, e inminente riesgo y exposición de la integridad física del personal que pertenece al Departamento de Vigilancia y de todas las personas que se encontraban dentro de las instalaciones universitarias del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala en los alrededores del parqueo del Edificio S7, lo que pudo causar contingencias legales a esta Casa de Estudios Superiores y a las autoridades universitarias, y transgrede la obligación que tienen los alumnos regulares de las Unidades Académicas de preservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil, según la ordenanza contenida en el Artículo 93 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y además la conducta que consta en fotogramas y videogramas es contraria a los fines fundamentales de esta Casa de Estudios Superiores contenidos en el Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionados con el mandato de elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico.

En ese orden de ideas tomando en consideración que las acciones transgresivas fueron realizadas desde el ingreso al Campus Central y que el parqueo del Edificio S7 se encuentra bajo responsabilidad de administración central según el Artículo 5 del Reglamento para la Administración de las Áreas de Parqueo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



atendiendo a la competencia otorgada por el Artículo 96 literal d) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), con fundamento en los Artículos 12, 14, 82, 83 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 2, 10, 24 literal a) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 10, 11 literales i), o) y t), 94, 95 y 96, literal d) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); **PUEDA RESOLVER APLICAR LA SANCION QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA QUE SE DETERMINE COMETIDA POR LOS ESTUDIANTES**, de entre las citadas en el artículo 95 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma): siendo las siguientes: a) Retiro durante la hora de clase; b) Amonestación privada; c) Amonestación Pública; d) Suspensión temporal; e) Expulsión de la Unidad Académica; y f) Expulsión de la Universidad.

La resolución que emita el Consejo Superior Universitario deberá ser notificada al Señor Bryan Antonio Guzmán, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con registro estudiantil 201312979 y al Señor Marvin Alfonso Hernández Granados, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, con registro estudiantil 200820564

DICTAMEN

1. El presente expediente debe ser elevado a conocimiento, discusión y resolución del Consejo Superior Universitario con base en el Artículo 96 literal d) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. El escrito remitido al Consejo Superior Universitario fue presentado fuera de tiempo, inobservando de forma reiterada las disposiciones de ese ese Máximo Órgano de Dirección, aun así a efecto de procurar la extensiva y efectiva interpretación del derecho de educación superior y el funcionamiento eficaz de las garantías y defensas del orden constitucional como lo ordena el Artículo 4 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad y además atendiendo el contenido del Artículo 98 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) que indica que en el expediente que se instruya para conocer de las faltas cometidas por estudiantes universitarios, deberá oírse ampliamente al inculpado y calificarse las justificaciones que en su defensa presente, la Dirección de Asuntos Jurídicos procede a analizar los hechos que motivaron el proceso disciplinario objeto del presente dictamen en contraposición a los argumentos vertidos por los estudiantes en su defensa y como desvanecimiento, de la forma siguiente:
3. Desde el punto estrictamente legal, la justificación presentada por los Señores Bryan Antonio Guzmán y Marvin Alfonso Hernández Granados para el ingreso y presencia en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala el día 21 de septiembre de 2023 para obtener información de primer ingreso para terceras personas, carece de razonabilidad, sustento y validez, puesto que los estudiantes no indican ni acreditan haberse dirigido a las dependencias encargadas de la aplicación de pruebas de primer ingreso y los hechos suscitados que motivan el presente proceso disciplinario se desarrollaron en el parqueo del Edificio S7, según se observa en videogramas y fotogramas proporcionados por la Dirección General de Administración en el Oficio identificado como Ref.DIGA-339-2023 y además según lo indicado por el Departamento de Vigilancia en el Oficio DSU.79-2023. Asimismo, la información relativa a primer ingreso ha sido difundida por medios de comunicación masiva y digital a la comunidad sancarlista y a la población guatemalteca. Aunado a que la naturaleza pública del Campus Central no faculta ni legitima a ninguna persona a realizar acciones violentas que riñan con las leyes ordinarias, prohibitivas y vigentes en el territorio guatemalteco y la normativa universitaria pues la denominación de lugar público no limita a las autoridades universitarias, de restringir el acceso por razones de seguridad y causas de fuerza mayor, como en el presente caso que el Campus Central de la Universidad.
4. El Señor Bryan Antonio Guzmán, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con registro estudiantil 201312979 y, Marvin Alfonso Hernández Granados, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, con registro estudiantil 200820564, ingresaron al Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala



SIN justificación material ni jurídica válida, omitiendo los controles de ingreso a dicha instalación, alterando el orden universitario atacando físicamente al personal de vigilancia en el parqueo del Edificio S7 de la Universidad de San Carlos de Guatemala lo cual representó un grave y latente peligro, e inminente riesgo y exposición de la integridad física del personal que pertenece al Departamento de Vigilancia y de todas las personas que se encontraban dentro de las instalaciones universitarias del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala en los alrededores del parqueo del Edificio S7, lo que pudo causar contingencias legales a esta Casa de Estudios Superiores y a las autoridades universitarias, y transgrede la obligación que tienen los alumnos regulares de las Unidades Académicas de preservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil, según la ordenanza contenida en el Artículo 93 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y además la conducta que consta en fotogramas y videogramas es contraria a los fines fundamentales de esta Casa de Estudios Superiores contenidos en el Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionados con el mandato de elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico.

Además, en el presente caso debe considerarse que el Artículo 94 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) establece de manera textual, categórica e ineludible que la violación por parte de los estudiantes universitarios de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que correspondan a la Universidad o de los deberes éticos que deben observar, lleva consigo la imposición de las sanciones disciplinarias que este Estatuto determina.

5. *En ese orden de ideas tomando en consideración que las acciones transgresivas fueron realizadas desde el ingreso al Campus Central y que el parqueo del Edificio S7 se encuentra bajo responsabilidad de administración central según el Artículo 5 del Reglamento para la Administración de las Áreas de Parqueo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** atendiendo a la competencia otorgada por el Artículo 96 literal d) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), con fundamento en los Artículos 12, 14, 82, 83 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 2, 10, 24 literal a) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 10, 11 literales i), o) y t), 94, 95 y 96, literal d) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); **PUEDA RESOLVER APLICAR LA SANCION QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA QUE SE DETERMINE COMETIDA POR LOS ESTUDIANTES**, de entre las citadas en el artículo 95 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma): siendo las siguientes: a) Retiro durante la hora de clase; b) Amonestación privada; c) Amonestación Pública; d) Suspensión temporal; e) Expulsión de la Unidad Académica; y f) Expulsión de la Universidad.”*

El Consejo Superior Universitario, luego de conocer el escrito -así como los documentos adjuntos relacionados-, remitidos por el señor Bryan Antonio Guzmán, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, se evacúa la audiencia conferida por este Órgano de Dirección, a los estudiantes Bryan Antonio Guzmán y Marvin Alfonso Hernández Granados, conforme el PUNTO SÉPTIMO, inciso 7.4 del Acta No. 18-2023 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 11 de octubre de 2023, a través del cual, ejercen su derecho de defensa en el proceso disciplinario instaurado en su contra. Por lo que, este Órgano de Dirección determina que, dicho escrito fue presentado fuera de tiempo, inobservando de forma reiterada las disposiciones de este Máximo Órgano de Dirección, y aun así, a efecto de procurar la extensiva y efectiva interpretación del derecho de educación superior y el funcionamiento eficaz de las garantías y defensas del orden constitucional como lo ordena el Artículo 4 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad



y además atendiendo el contenido del Artículo 98 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), este Consejo Superior Universitario, procedió a analizar los hechos que motivan el proceso disciplinario y, los argumentos vertidos en su defensa por los referidos estudiantes, determinando que, la justificación presentada por los Señores Bryan Antonio Guzmán y Marvin Alfonso Hernández Granados, para el ingreso y presencia en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día 21 de septiembre de 2023, para obtener información de primer ingreso para terceras personas, carece de razonabilidad, sustento y validez, puesto que, los estudiantes no indican ni acreditan haberse dirigido a las dependencias encargadas de la aplicación de pruebas de primer ingreso y, los hechos suscitados que motivan el presente proceso disciplinario se desarrollaron en el parqueo del Edificio S7, según se observa en videogramas y fotogramas proporcionados por la Dirección General de Administración en el Oficio identificado como Ref.DIGA-339-2023 y además según lo indicado por el Departamento de Vigilancia en el Oficio DSU.79-2023. Asimismo, la información relativa a primer ingreso ha sido difundida por medios de comunicación masiva y digital a la comunidad sancarlista y a la población guatemalteca. Aunado a que, la naturaleza pública del Campus Central no faculta ni legitima a ninguna persona a realizar acciones violentas que riñan con las leyes ordinarias, prohibitivas y vigentes en el territorio guatemalteco y la normativa universitaria, pues la denominación de lugar público no limita a las autoridades universitarias, de restringir el acceso por razones de seguridad y causas de fuerza mayor, como en el presente caso que el Campus Central de esta Universidad. -----

Considerando que, el Señor Bryan Antonio Guzmán, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con registro estudiantil 201312979 y, Marvin Alfonso Hernández Granados, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, con registro estudiantil 200820564, ingresaron el día 21 de septiembre de 2023, al Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala SIN justificación material ni jurídica válida, omitiendo los controles de ingreso a dicha instalación, alterando el orden universitario atacando físicamente al personal de vigilancia en el parqueo del Edificio S7 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual representó un grave y latente peligro, e inminente riesgo y exposición de la integridad física del personal que pertenece al Departamento de Vigilancia y de todas las personas que se encontraban dentro de las instalaciones universitarias del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transgrediendo la obligación que tienen los alumnos regulares de las Unidades Académicas de preservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil, según la ordenanza contenida en el Artículo 93 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y además la conducta que consta en fotogramas y videogramas es contraria a los fines fundamentales de esta Casa de Estudios Superiores contenidos en el Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionados con el mandato de elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico. En ese orden de ideas, este Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Con fundamento en los Artículos 12, 14, 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 1, 2, 12, 13 y 24 literales a) y k) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11 literales a) y, o), 93, 94, 95, 96, 98 y 99 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y, Punto Séptimo, Inciso 7.1 del Acta No. 16-2023**



de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 12 de septiembre de 2023: 1. Aplicar la sanción de “Expulsión de la Universidad” a los estudiantes Bryan Antonio Guzmán, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con registro estudiantil 201312979 y, Marvin Alfonso Hernández Granados, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, con registro estudiantil 200820564, sanción estipulada en la literal f) del Artículo 95, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma). Lo anterior, en virtud que, según el expediente de mérito, dichos estudiantes, ingresaron al Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día 21 de septiembre del año 2023, sin justificación material ni jurídica válida, omitiendo los controles de ingreso a dicha instalación, alterando el orden universitario, atacando físicamente al personal de vigilancia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el parqueo del Edificio S7, del Campus Central de esta Casa de Estudios Superiores, lo cual transgrede la obligación que tienen los alumnos regulares de las Unidades Académicas de preservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil, según la ordenanza contenida en el Artículo 93 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y además contraviene lo estipulado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 16-2023 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 12 de septiembre de 2023. 2. Notificar la presente resolución a los señores Bryan Antonio Guzmán y Marvin Alfonso Hernández Granados; Notificar a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y, a la Escuela de Ciencias de la Comunicación -ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala- así como, notificar al Departamento de Registro y Estadística de esta Casa de Estudios Superiores. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
Nota: El referido consejero indicó que, al momento de realizar la votación, por error consignó diferente el sentido de su voto, motivo por el cual, se comunicó por llamada telefónica para modificar el sentido de este.
2. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.

No.	Descripción	Votos
1	Retiro durante la hora de clase	0
2	Amonestación privada	0
3	Amonestación Pública	1



4	Suspensión temporal	0
5	Expulsión de la Unidad Académica	0
6	Expulsión de la Universidad	29
3	Abstenciones	3
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“Después de analizar el contenido del dictamen emitido, el licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas considera que el mismo debe ser concluyente, libre de ambigüedades e indicar cuál es el tipo de sanción que se recomienda aplicar, después de conocer todas las evidencias que existen en el expediente que comprueban la gravedad de las faltas cometidas por los estudiantes. Considero irresponsable que el organismo encargado de los aspectos de tipo legal, después de haber hecho el análisis documental, le indique al CSU “QUE PUEDE RESOLVER APLICAR LA SANCION QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON LA GRAVEDAD DE LA FALTA QUE SE DETERMINE FUE COMETIDA POR LOS ESTUDIANTES”, motivo suficiente para razonar su voto y no aceptar el contenido del dictamen”.*
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *“Mi voto es de abstención, por carecer de la información sobre el contexto de la situación”.*

UNDÉCIMO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Sin documentos por conocer. -----

DUODÉCIMO INFORMES

Universidad de San Carlos de Guatemala
 Consejo Superior Universitario
 Informes

No.	Documento	Suscrito por	Asunto	Descripción
1	Ref. SECRE CUNSAC 69-2023 de fecha 25 de octubre del año 2023.	M.A. Sandra Esmeralda Rodríguez Estrada, Secretaria del Centro Universitario de Sacatepéquez.	Transcripción punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta No. 21-2023 de sesión ordinaria celebrada el diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez.	Informe de la Secretaría del Centro Universitario de Sacatepéquez, relacionado a las acciones consideradas para impartir las clases y no interrumpir las actividades académicas debido a manifestaciones y bloqueos a partir del seis de octubre del año 2023. (3 folios).



2	Oficio Ref. UE USAC BCIE 055-2023 de fecha 23 de octubre del año 2023.	MSc. Arq. Edwin Estuardo Rueda Grajeda, Director de la Unidad Ejecutora del Programa USAC-BCIE.	Informe de actividades semana del dieciséis al veintiuno de octubre del año dos mil veintitrés.	Detalle de actividades realizadas en áreas Financiera, Legal y técnica, desarrolladas de forma virtual debido a bloqueos dentro de la ciudad derivado de la situación política actual del país. (7 folios).
3	Ref.TCDL-0613-2023 de fecha 12 de junio del año 2023.	Licda. Yessica Azucena Oliva Monroy, Secretaria, Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.	Transcripción del Punto CUARTO, del Acta No. 17-2023 de sesión celebrada el veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.	Aprobación del Normativo para otorgar el Galardón "Emprendedor o Emprendedora del año" otorgado por la carrera de Administración de Empresas del Centro Universitario de Oriente. Así como, DICTAMEN DAJ No. 36-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el cual, se emite dictamen favorable al "Normativo del Galardón Emprendedor o Emprendedora del Año, otorgado por la carrera de Administración de Empresas - Plan Diario- y del Centro de Promoción de la Micro, Pequeño y Mediana Empresa, -Promipyme- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala" y, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, inciso b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se traslada para conocimiento del Consejo Superior Universitario. (9 folios).
4	Ref. DIGA 490-2023 de fecha 07 de noviembre del año 2023.	Ing. Luis Pedro Ortiz de León, Director General de Administración.	Informe de actividades desarrolladas durante el mes de octubre de año dos mil veintitrés en las distintas dependencias de la Dirección General de Administración.	Atención a estudiantes y personal de la Universidad de San Carlos en el Campus Central, en otros espacios establecidos y de forma electrónica por medio de distintas redes. Unidades Académicas: División de Administración de Recursos Humanos, División de Desarrollo Organizacional, División de Servicios Generales, Departamento de Registro y Estadística, Biblioteca Central, Sección de Transporte Colectivo Universitario, Archivo General y Centro Universitario Metropolitano zona 11. (88 folios).



5	OFICIO DGF No. 1192P-2023 de fecha 09 de noviembre del año 2023.	Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero.	Atención a Punto OCTAVO, inciso 8.1, Acta No. 13-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintiséis de julio del año dos mil veintitrés, "Modificación a las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, Ejercicio Fiscal 2023".	Adjunta Oficio Ref.D.P. OF 816-2023 del Departamento de Presupuesto, en el cual, se refleja el segundo informe relacionado al impacto de las partidas presupuestarias que las distintas Unidades Ejecutoras han realizado al mes de octubre del año dos mil veintitrés. (3 folios).
---	--	--	--	---

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

- 1. Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. José Francisco Gomez Rivera, Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Dr. Berner Alejandro García García, Dr. Mario David Cerón Donis, Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Lic. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Ing. Hugo Humberto Rivera, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, M.A. Pedro Peláez Reyes, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Dr. Abraham González Lemus, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo y, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero.
- 2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (09:04) Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, Sr. Oscar Eduardo García Orantes y Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé; (09:20) Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta; (09:30) Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Lic. Felipe Hernández Sincal y Sr. Roberto Antonio Barraza González; (09:45) Sr. Wider Rolando Santos Chingo; (10:23) Lic. Rodolfo Chang Shum; (10:26) Dr. Juan Francisco Pérez Sabino.
- 3. Que se retiraron antes de finalizar la sesión, los siguientes consejeros:** (10:49) Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, (10:56) Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, (11:11) Lic. Rodolfo Chang Shum, (11:50) Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, reincorporándose nuevamente a las (12:20); (13:39) Lic. Felipe Hernández Sincal.

4. **Que se excusó de participar en la presente sesión: Srta. Ana Sofía Cardona Reyes**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

5. **Que estuvieron ausentes durante la sesión: Ph.D. Dr. Alberto García González**, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas, **Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.

6. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las catorce horas con diez minutos (14:10), en el mismo lugar y fecha de su inicio. **DOY FE.** -----